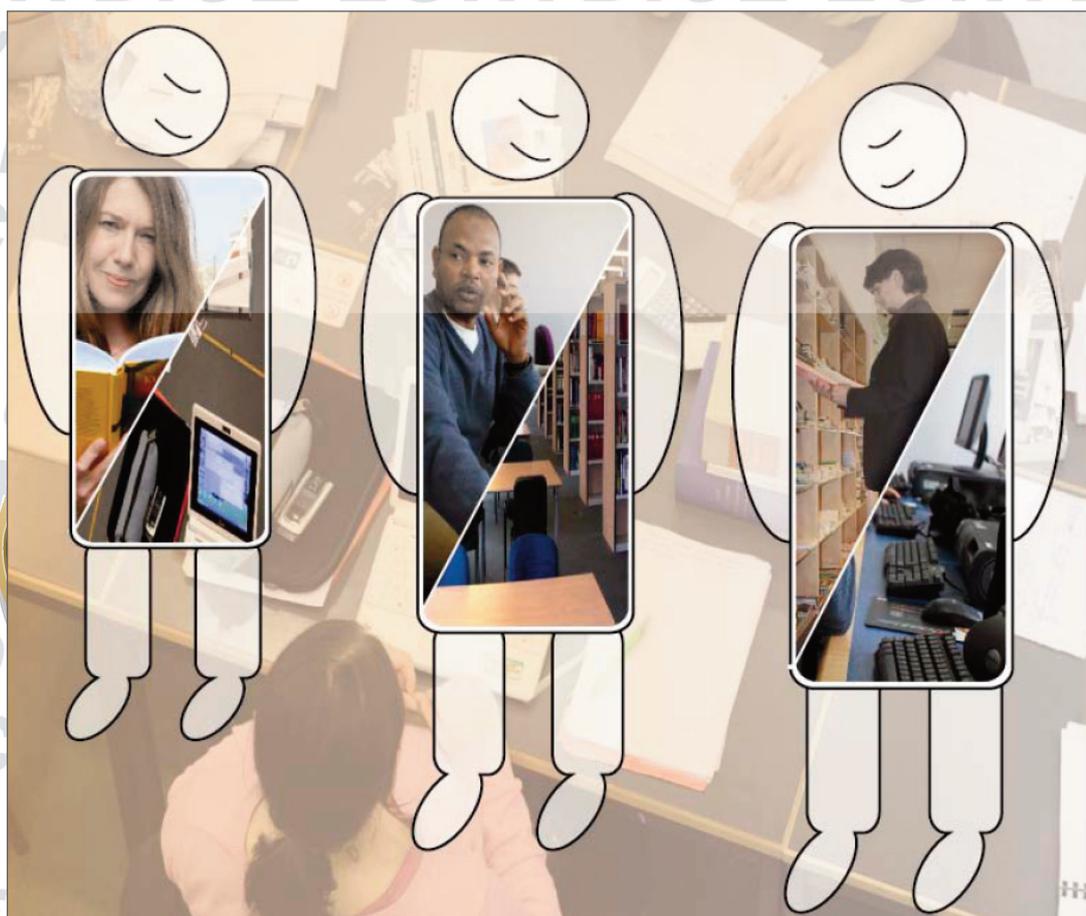


La educación formal de adultos en Europa: políticas y prácticas





La educación formal de adultos en Europa: políticas y prácticas

Este documento está publicado por la Agencia Ejecutiva en el ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural (EACEA P9 Eurydice).

Disponible en alemán (*Formelle Erwachsenenbildung: Massnahmen und Praktiken in Europa*), español (*La educación formal de adultos en Europa: políticas y prácticas*), francés (*L'éducation formelle des adultes en Europe: politiques et mise en œuvre*) e inglés (*Adults in Formal Education: Policies and Practice in Europe*).

ISBN 978-92-9201-199-4

doi: 10.2797/66466

Este documento también se encuentra disponible en Internet (<http://www.eurydice.org>).

Texto terminado en febrero de 2011.

© Agencia Ejecutiva en el ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural, 2011.

Los contenidos de esta publicación pueden ser parcialmente reproducidos excepto con fines comerciales, siempre que el extracto vaya precedido de una referencia a la «red Eurydice», seguida de la fecha de publicación del documento.

Las solicitudes de permiso para reproducir el documento completo deben dirigirse a EACEA P9 Eurydice.

Agencia Ejecutiva en el ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural

P9 Eurydice

Avenue du Bourget 1 (BOU2)

B-1140 Bruselas

Tel.: +32 2 299 50 58

Fax: +32 2 292 19 71

E-mail: eacea-eurydice@ec.europa.eu

Sitio web: <http://eacea.ec.europa.eu/education/eurydice>



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Instituto de Formación del Profesorado, Investigación e Innovación Educativa (IFIIE)

Edita:

© SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

Subdirección General de Documentación y Publicaciones

Catálogo de publicaciones del ME: educacion.gob.es

Catálogo general de publicaciones oficiales: publicacionesoficiales.boe.es

Fecha de edición: 2011

NIPO: 820-11-521-3

ISBN: 978-92-9201-199-4

Depósito Legal: BI-2.978-2011

Eurydice España-REDIE

Área de Estudios e Investigación

Instituto de Formación del Profesorado, Investigación e Innovación Educativa (IFIIE)

Ministerio de Educación

Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional

PRÓLOGO



A lo largo de la última década el aprendizaje permanente ha ocupado un lugar prominente en la agenda política europea de cooperación en el ámbito de la educación y la formación. Por su parte, el aprendizaje de adultos ha sido reconocido como uno de los componentes fundamentales del aprendizaje permanente.

Las oportunidades de aprendizaje para los adultos son esenciales para garantizar el progreso económico y social, así como para la realización personal de los individuos. La educación de adultos está asociada a ventajas que se traducen en un aumento de la participación ciudadana, mejor salud y mayor bienestar individual. Entre los beneficios públicos y privados de la educación y la

formación de adultos destaca un aumento de la empleabilidad y empleos de mejor calidad.

Hace casi diez años que los Estados miembros se pusieron como meta cinco objetivos o "puntos de referencia" en el campo de la educación y la formación. Uno de ellos era que, en 2010, una media de al menos el 12,5% de la población adulta participase en el aprendizaje permanente. En 2009 los Estados miembros acordaban, dentro del marco estratégico para la cooperación en el ámbito de la educación y la formación ("ET 2020") ⁽¹⁾, elevar este objetivo al 15% con el fin de alcanzarlo en el año 2020. Con el apoyo de la Comisión, los Estados miembros están actualmente trabajando de forma conjunta para lograr este objetivo consensuado.

La comunicación de la Comisión Europea *"Nunca es demasiado tarde para aprender"* (Comisión Europea, 2006) ponía de relieve la aportación esencial de la educación y formación de adultos a la competitividad, la empleabilidad y la inclusión social. El Plan de Acción sobre el Aprendizaje de Adultos titulado *"Siempre es buen momento para aprender"* (Comisión Europea, 2007), que siguió a dicha comunicación, identificaba cinco áreas clave de actuación en el ámbito de la educación y formación de adultos:

- analizar los efectos que tienen sobre el aprendizaje de adultos las reformas en todos los sectores de la educación y la formación;
- mejorar la calidad de la oferta en el sector del aprendizaje de adultos;
- aumentar las oportunidades para que los adultos logren una cualificación que esté, al menos, un nivel por encima de la que tenían ("subir un nivel");
- acelerar el proceso de evaluación de las capacidades y competencias sociales y su convalidación y reconocimiento en términos de resultados de aprendizaje;
- mejorar el seguimiento del sector de la educación y formación de adultos.

(1) Consejo de la Unión Europea, 2009. Conclusiones del Consejo sobre un marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación (ET 2020), DOUE C 119/2, 28.5.2009.

El Plan de Acción sobre el Aprendizaje de Adultos se extendía hasta finales de 2010 y la Comisión tiene prevista la presentación de un nuevo Plan de Acción durante el año 2011. Es, por tanto, un buen momento para echar la vista atrás, hacia el Plan de Acción y sus prioridades, y analizar cómo han abordado los retos los distintos países europeos.

En este contexto, me complace enormemente presentar este informe de Eurydice sobre la educación y formación de adultos, cuya elaboración está estrechamente vinculada al Plan de Acción sobre el Aprendizaje de Adultos, de manera especial con el objetivo de ofrecerles oportunidades para “subir un nivel” y mejorar su formación. El informe analiza no solo las oportunidades que se ofrecen a los adultos menos cualificados para obtener una cualificación formal, sino también las políticas y medidas destinadas a fomentar la participación en la educación superior de aquellos adultos que retoman los estudios. Todos estos aspectos se ilustran con una amplia gama de ejemplos concretos.

Estoy convencida de que este informe constituye un valioso inventario de las iniciativas y medidas adoptadas en relación con la educación y la formación de adultos que será de gran interés tanto para los responsables políticos como para los profesionales, así como para todos aquellos que tengan interés en conocer los enfoques más eficaces y eficientes de la educación de adultos.



Androulla Vassiliou
Comisaria de
Educación, Cultura, Multilingüismo y Juventud

ÍNDICE

Prólogo	3
Introducción	7
Capítulo 1: Indicadores de contexto sobre la educación y formación de adultos	9
1.1. Nivel educativo de la población adulta europea	9
1.2. Participación de los adultos en el aprendizaje permanente	10
1.3. Participación de los adultos en la educación y formación formales	13
Capítulo 2: Definición del concepto de educación y formación formal de adultos	17
2.1. Definiciones de aprendizaje formal, no formal e informal	17
2.2. La educación formal en el marco de la Encuesta de Educación de Adultos	19
Capítulo 3: Estudiantes adultos y títulos hasta el nivel de secundaria superior	23
3.1. Modelos organizativos y principales tipos de ofertas formativas	23
3.1.1. Programas hasta el nivel de secundaria inferior	23
3.1.2. Programas en el nivel de secundaria superior	27
3.1.3. Marcos que incluyen diferentes niveles y tipos de educación	29
3.1.4. Tipos de centros	30
3.2. Adaptación de los programas de educación y formación formales a las necesidades de los adultos	34
3.2.1. Organización modular de los programas y mayor flexibilidad de los itinerarios formativos	34
3.2.2. Reconocimiento y acreditación del aprendizaje previo no formal e informal	36
3.2.3. Educación abierta y a distancia	39
3.2.4. Docentes y formadores	41
Capítulo 4: Los estudiantes adultos en la educación superior	43
4.1. Políticas, estrategias y medidas para fomentar la participación de los estudiantes adultos en la educación superior	43
4.2. Reconocimiento y acreditación del aprendizaje previo no formal e informal	45
4.2.1. Acreditación del aprendizaje no formal e informal en la educación superior: marcos legales	46
4.2.2. Reconocimiento y acreditación del aprendizaje previo para el acceso a la educación superior	48
4.2.3. Reconocimiento y acreditación del aprendizaje previo con vistas a la progresión en los estudios superiores	50
4.3. Programas preparatorios para los candidatos no tradicionales a la educación superior	51
4.4. Modalidades alternativas de enseñanza en la educación superior	52
4.4.1. Aclaración terminológica	52
4.4.2. Participación en la educación superior a tiempo parcial	53
4.4.3. Iniciativas nacionales para fomentar modalidades alternativas de enseñanza en la educación superior	55

Capítulo 5: Financiación de la educación formal de adultos y ayudas a los estudiantes	59
5.1. Fuentes de financiación de la educación formal de adultos	59
5.1.1. Financiación pública	59
5.1.2. Tasas de matrícula abonadas por los estudiantes	60
5.1.3. Financiación por parte de los empresarios	62
5.2. Ayudas económicas para los estudiantes y licencias de estudios	63
5.2.1. Ayudas económicas directas	63
5.2.2. Incentivos fiscales	66
5.2.3. Licencias por estudios	66
5.2.4. Ayudas específicas a los estudiantes en situación de desempleo	68
Conclusiones	71
Referencias bibliográficas	75
Glosario	77
Índice de gráficos	79
Agradecimientos	81

INTRODUCCIÓN

El presente informe se ha elaborado como respuesta directa al Plan de Acción sobre el Aprendizaje de Adultos denominado “*Siempre es buen momento para aprender*” (Comisión Europea, 2007) y, más en concreto, a su objetivo explícito de incrementar las posibilidades de las personas adultas de obtener una cualificación superior a la que previamente poseían. En este documento se analizan las oportunidades que se ofrecen a los adultos poco cualificados para terminar la educación básica o para obtener una titulación de secundaria superior, y se pasa revista a las medidas que pueden contribuir a incrementar el acceso a la educación superior de aquellos adultos que se reincorporan al sistema de educación formal.

Alcance del informe

Este informe incluye un análisis de los datos estadísticos relativos al nivel educativo de la población europea y a la participación de los adultos en la educación. Se clarifica, asimismo, el concepto de educación formal de adultos. La parte principal del informe recoge una revisión comparada de las políticas y las medidas que los países europeos han puesto en marcha en relación con las oportunidades de la población adulta para aumentar su nivel de cualificación.

En aras a facilitar la comparación, el informe no recoge la gama completa de programas y/o cualificaciones formales de educación de que disponen los adultos en los distintos países europeos. Se centra en los programas conducentes a la obtención de las principales titulaciones nacionales, en especial, aquellas tradicionalmente asociadas a la formación inicial, y analiza cómo se pueden obtener en etapas posteriores de la vida. Cuando se considera pertinente, se hace también referencia a otras titulaciones reconocidas a nivel nacional.

Además de los programas de educación formal propiamente dichos, en este informe se analiza también en qué medida los resultados de aprendizaje adquiridos en contextos no formales e informales son susceptibles de reconocimiento y acreditación con vistas a la obtención de una cualificación formal.

Estructura

El informe se organiza en cinco capítulos.

El **capítulo 1** presenta una serie de indicadores sobre la educación de adultos que son la base contextual para el posterior análisis de las oportunidades de aprendizaje formal de las personas adultas en Europa. Se incluyen datos relativos al desarrollo de los recursos humanos, así como datos sobre la participación de los adultos en el aprendizaje permanente, prestando especial atención a la educación formal.

En el **capítulo 2** se exponen las aproximaciones teóricas al concepto de educación formal de adultos. Se analizan y comparan las distintas definiciones de aprendizaje formal, no formal e informal utilizadas en el campo de la política europea de educación y formación, y se presta especial atención al concepto de educación formal de adultos en el marco de la Encuesta de Educación de Adultos (EEA).

El **capítulo 3** ofrece una panorámica de los programas para estudiantes adultos conducentes a la obtención de un título que, desde el punto de vista de la progresión de un potencial estudiante, pueden considerarse equivalentes a las titulaciones ordinarias que se pueden obtener hasta el nivel de

secundaria superior. El análisis de estos programas de «segunda oportunidad» se desarrolla desde la perspectiva de su organización y de su adaptación a las necesidades de los estudiantes adultos.

El **capítulo 4** describe las medidas que pueden aumentar la participación en la educación superior de los adultos que retoman sus estudios y presenta las políticas dirigidas explícitamente a los estudiantes adultos, así como las medidas que facilitan el acceso a la educación superior de los alumnos no tradicionales, incluidos los adultos.

Por último, el **capítulo 5** ofrece información sobre la financiación de la educación formal destinada a los estudiantes adultos y describe de forma resumida los distintos tipos de ayudas que pueden facilitar la participación de los adultos en la educación formal.

Los capítulos 3, 4 y 5 incluyen una amplia variedad de ejemplos concretos que ilustran los puntos generales señalados en el texto y proporcionan una información más detallada sobre la variedad de programas, medidas y actuaciones de carácter político que están actualmente en marcha en Europa. Estos ejemplos se distinguen del texto principal mediante caracteres tipográficos diferentes.

Metodología

Este documento se basa, sobre todo, en la información generada por la red Eurydice y extraída de su base de datos descriptivos: la Eurybase ⁽²⁾. Esto es así especialmente en los capítulos 3, 4 y 5 del presente informe. En algunos casos concretos, la información disponible en la base de datos (Eurybase) se completó con datos procedentes de otras fuentes, entre las que destacan la recogida de datos llevada a cabo en el marco de los estudios de Eurydice titulados *La educación superior en Europa 2009: Progresos en el Proceso de Bolonia* (Eurydice, 2009) y *La modernización de la educación superior* (Eurydice, en preparación), así como las descripciones de los sistemas nacionales de educación y formación profesional elaboradas por ReferNet ⁽³⁾, la red del CEDEFOP. El capítulo 1 del presente informe se basa en los datos de Eurostat procedentes de la Encuesta de Población Activa de la UE (EPA UE) y de la Encuesta de Educación de Adultos (EEA).

Si bien la clasificación CINE 97 constituye el principal punto de referencia de este análisis comparado, el documento también menciona los avances relacionados con el Marco Europeo de Cualificaciones (EQF, en sus siglas en inglés) y los marcos nacionales de cualificaciones (NQF, en sus siglas en inglés). Una referencia a estos últimos se incluye, en concreto, en el caso de los países que ya han adoptado de forma oficial un marco nacional de cualificaciones ⁽⁴⁾.

La Unidad de Eurydice de la Agencia Ejecutiva en el ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural ha sido la encargada de coordinar la preparación y redacción de este informe. La versión preliminar del mismo se envió a las unidades nacionales de Eurydice para su debate y validación. El informe refleja la situación a noviembre de 2010. Al final del informe se ha incluido un apartado de agradecimientos a todos aquellos que han participado en su elaboración.

⁽²⁾ http://eacea.ec.europa.eu/education/eurydice/eurybase_en.php

⁽³⁾ <http://www.cedefop.europa.eu/EN/Information-services/browse-national-vet-systems.aspx>

⁽⁴⁾ En mayo de 2010, la Comunidad flamenca de Bélgica, Estonia, Francia, Irlanda, Malta, Portugal y el Reino Unido contaban con marcos nacionales de cualificaciones (CEDEFOP y Comisión Europea, 2010).

CAPÍTULO 1: INDICADORES DE CONTEXTO SOBRE LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN DE ADULTOS

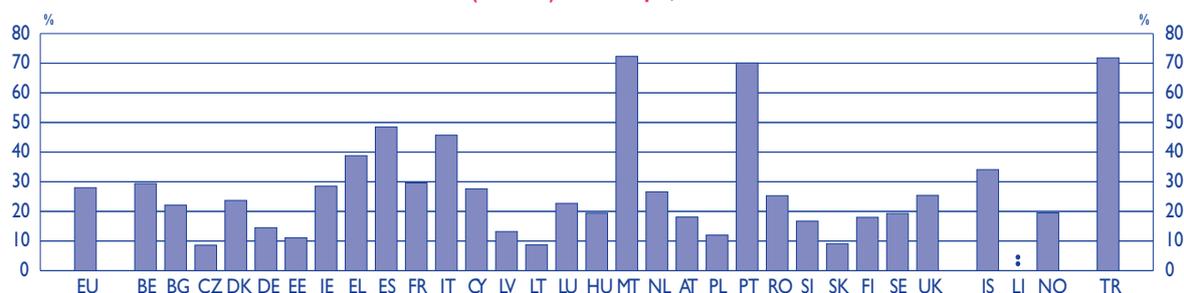
Este capítulo presenta una serie de indicadores que sientan las bases contextuales de este estudio, que versa sobre las oportunidades de aprendizaje formal de las personas adultas en Europa. El primer apartado se centra en los datos relativos al desarrollo de los recursos humanos en Europa. El segundo ofrece datos de carácter general sobre la participación de los adultos en el aprendizaje permanente y el tercero analiza los datos que hacen referencia a la educación formal de adultos. Las principales fuentes de datos empleadas son la Encuesta de Población Activa de la UE (EPA UE) y la Encuesta de Educación de Adultos (AES).

1.1. Nivel educativo de la población adulta europea

El nivel educativo de la población adulta es una variable que se utiliza habitualmente para calcular los conocimientos y competencias disponibles en la economía. Este indicador representa el nivel de educación formal alcanzado por la población adulta.

Según la Encuesta de Población Activa de la UE, en Europa alrededor de un 70% de adultos (25-64 años) ha finalizado, al menos, la educación secundaria superior. Esto significa que los adultos con un nivel bajo de estudios (inferior al de secundaria superior) representan menos de un tercio de la población adulta europea, lo que significa, no obstante, que unos 76 millones de personas adultas se encuentran en esta situación.

Gráfico 1.1: Porcentaje de población adulta (25-64 años) con un nivel educativo inferior a secundaria superior (CINE 3) en Europa, 2009



Fuente: Eurostat, Encuesta de Población Activa de la UE (datos extraídos en enero de 2011).

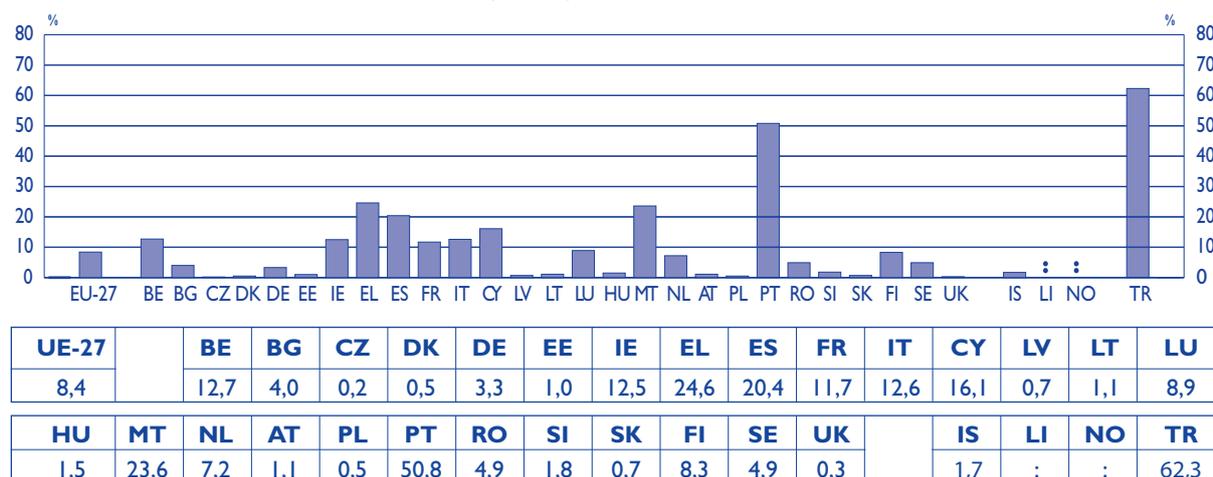
El análisis de los datos por países ofrece diferencias significativas. En la República Checa, Alemania, Estonia, Letonia, Lituania, Polonia y Eslovaquia, el porcentaje de la población adulta sin educación secundaria superior es relativamente pequeño, situándose entre el 9% y el 15%. En Hungría, Austria, Eslovenia, Finlandia, Suecia y Noruega, no supera el 20%. Por el contrario, los adultos que carecen de educación secundaria superior representan casi el 50% de la población entre 25-64 años de edad en España e Italia, y en torno al 70% en Malta, Portugal y Turquía.

Asimismo, los datos disponibles de la EPA UE indican que la probabilidad de que los adultos jóvenes hayan finalizado, al menos, la educación secundaria superior es mucho más alta que la de la población de mayor edad: el porcentaje de quienes han completado, al menos, la educación secundaria superior es casi 20 puntos porcentuales superior en el grupo de edad de 25-34 años que en el de 55-64.

Del mismo modo, es importante señalar que la categoría de adultos con un bajo nivel educativo incluye también a aquellos que abandonaron la educación inicial antes de finalizar la educación secundaria inferior. Este nivel de estudios tan bajo afecta, aproximadamente, al 8% de los adultos de la Unión Europea, es decir, a casi 23 millones de personas.

En la República Checa, Dinamarca, Estonia, Letonia, Lituania, Hungría, Austria, Polonia, Eslovenia, Eslovaquia, el Reino Unido e Islandia el porcentaje de la población adulta que no tiene educación secundaria inferior no supera el 2%. En Bulgaria, Alemania, Rumanía y Suecia sigue siendo relativamente bajo: entre el 3% y el 5%, mientras que al otro extremo del espectro se encuentran Grecia, España, Malta, Portugal y Turquía. En los tres primeros, los adultos de 25-64 años de edad que no han finalizado la educación secundaria inferior representan entre un 20% y un 25% de la población adulta, mientras que en Portugal constituyen algo más del 50% y en Turquía, alrededor del 62%.

Gráfico 1.2: Porcentaje de población adulta (25-64 años) con un nivel educativo por debajo de secundaria inferior (CINE 3) en Europa, 2009



Fuente: Eurostat, Encuesta de Población Activa de la UE (datos extraídos en octubre de 2010).

1.2. Participación de los adultos en el aprendizaje permanente

A escala europea, son tres las encuestas cuyos datos permiten evaluar la participación de los adultos en educación y formación: la Encuesta de Población Activa de la UE (EPA UE), la Encuesta de Educación de Adultos (EEA) y la Encuesta sobre la Formación Profesional Permanente (*Continuing Vocational Training Survey – CVTS*). Si bien esta última se centra específicamente en la educación y formación profesional, las dos primeras proporcionan datos de carácter más general sobre la participación de los adultos en el aprendizaje permanente.

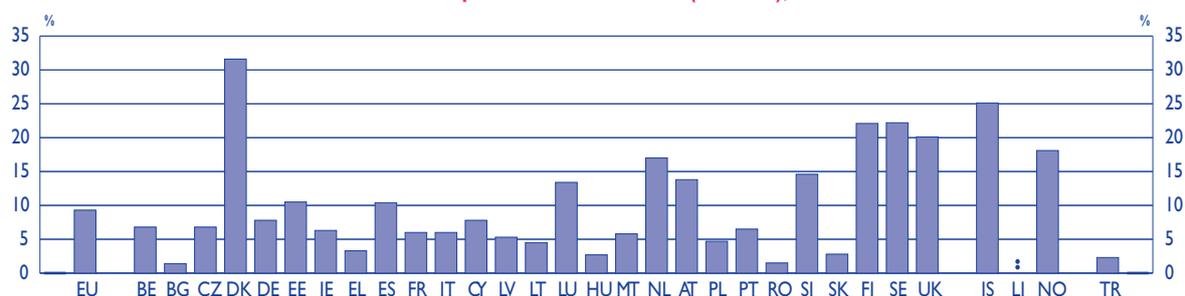
La Encuesta de Población Activa de la Unión Europea es la fuente de datos para el indicador de referencia europeo relativo a la participación de los adultos en el aprendizaje permanente. El 15% es la referencia establecida como objetivo a alcanzar en 2020 ⁽⁵⁾. Según los resultados de la EPA UE, en

⁽⁵⁾ Consejo de la Unión Europea, 2009. Conclusiones del Consejo sobre un marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación (ET 2020), DO C 119/2, 28.5.2009.

2009, casi el 10% de la población adulta europea participaba en alguna actividad de educación formal o no formal en las cuatro semanas previas a la encuesta.

La situación a escala nacional muestra que los países nórdicos, los Países Bajos y el Reino Unido ya han alcanzado el objetivo europeo acordado para 2020, mientras que Austria y Eslovenia están muy cerca de lograrlo. No obstante, la participación de los adultos en educación y formación queda muy por detrás de la referencia europea en Bulgaria y Rumanía (donde menos del 2% de adultos participa en educación y formación) y también en Grecia, Hungría, Eslovaquia y Turquía (donde el nivel se sitúa por debajo del 4%).

Gráfico 1.3: Tasas de participación de los adultos de 25-64 años de edad en educación y formación en las cuatro semanas previas a la encuesta (EPA UE), 2009



UE		BE	BG	CZ	DK	DE	EE	IE	EL	ES	FR	IT	CY	LV	LT	LU
9,3		6,8	1,4	6,8	31,6	7,8	10,5	6,3	3,3	10,4	6,0	6,0	7,8	5,3	4,5	13,4
HU	MT	NL	AT	PL	PT	RO	SI	SK	FI	SE	UK		IS	LI	NO	TR
2,7	5,8	17,0	13,8	4,7	6,5	1,5	14,6	2,8	22,1	22,2	20,1		25,1	:	18,1	2,3

Fuente: Eurostat, Encuesta de Población Activa de la UE (datos extraídos en enero de 2011).

Nota explicativa

Este indicador incluye la participación en la educación formal y no formal.

La Encuesta de Educación de Adultos es un nuevo elemento de las estadísticas europeas sobre educación y aprendizaje permanente que se llevará a cabo en toda Europa por primera vez en 2011/12, aunque entre 2005 y 2008 se realizó una EEA piloto de carácter voluntario en la que participaron 29 países de la UE, la AELC y los países candidatos ⁽⁶⁾. A diferencia de la Encuesta de Población Activa de la UE, la Encuesta de Educación de Adultos está diseñada específicamente para evaluar la participación de las personas adultas en educación y formación, y también proporciona información más detallada sobre las actividades y programas de aprendizaje en los que participan los adultos.

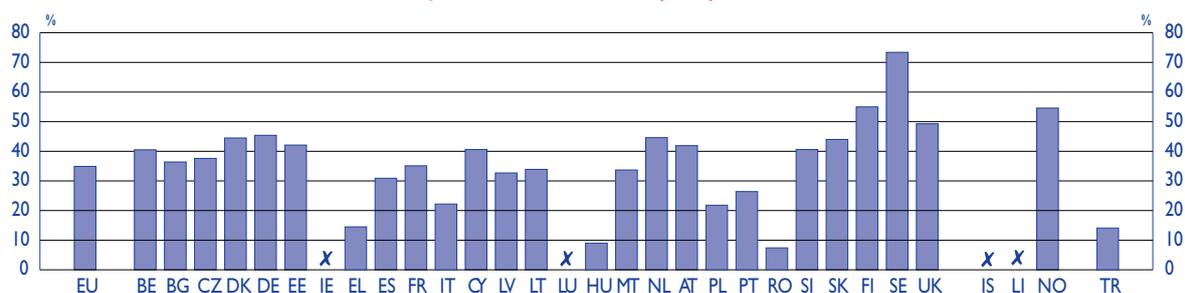
Cuando se comparan los resultados de la Encuesta de Población Activa de la UE con los de la Encuesta de Educación de Adultos, las diferencias pueden parecer a primera vista bastante sorprendentes. Según la Encuesta de Población Activa, menos del 10% de adultos toma parte en el aprendizaje permanente, mientras que los resultados de la Encuesta de Educación de Adultos indican que alrededor del 35% de la población adulta europea participa en la educación formal o no formal.

⁽⁶⁾ Países participantes: Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Italia, Letonia, Lituania, Malta, Países Bajos, Noruega, Polonia, Portugal, Rumanía, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, Turquía y Reino Unido.

No obstante, esta importante diferencia entre los resultados de las dos encuestas se debe, en parte, al hecho de que el periodo de referencia de la EPA UE es únicamente de cuatro semanas anteriores a la misma, mientras que el periodo de la EEA es de 12 meses. Esto significa que puede haber adultos que no realizan ninguna actividad de educación o formación en las cuatro semanas anteriores a la EPA UE (y que, por tanto, están considerados como “no estudiantes”), pero que sí lo hayan hecho a lo largo de un periodo más largo (p.ej., 12 meses). Tal y como ha señalado Rosenblatt (2009), la duración del periodo de referencia juega un papel especialmente importante en la participación de los adultos en la educación y formación no formal, puesto que las actividades de aprendizaje no formal se caracterizan por una duración relativamente corta y suelen ir escalonadas en el tiempo.

Según los resultados de la Encuesta de Educación de Adultos, los países con las tasas más altas de participación de adultos en educación y formación son Suecia (73%), Finlandia (55%), Noruega (55%) y el Reino Unido (49%). Asimismo, todos estos países presentan tasas de participación muy elevadas en la Encuesta de Población Activa de la UE. Por otro lado, la Encuesta de Educación de Adultos revela tasas de participación relativamente bajas en Rumanía (7%), Hungría (9%), Turquía (14%) y Grecia (15%), que se confirman con los similares resultados obtenidos en la EPA UE.

Gráfico 1.4: Tasas de participación de los adultos de 25-64 años de edad en educación y formación en los 12 meses previos a la encuesta (EEA), 2007



x No participó en la encuesta piloto

UE	BE	BG	CZ	DK	DE	EE	EL	ES	FR	IT	CY	LV	LT
34,9	40,5	36,4	37,6	44,5	45,4	42,1	14,5	30,9	35,1	22,2	40,6	32,7	33,9
HU	MT	NL	AT	PL	PT	RO	SI	SK	FI	SE	UK	NO	TR
9,0	33,7	44,6	41,9	21,8	26,4	7,4	40,6	44,0	55,0	73,4	49,3	54,6	14,1

Fuente: Eurostat, Encuesta de Educación de Adultos (datos extraídos en enero de 2011).

Nota explicativa

Este indicador incluye la participación en la educación y formación formal y no formal.

Aunque en la mayoría de países las pautas generales de participación son muy similares en las dos encuestas (EPA UE y EEA), en algunos casos los resultados son bastante dispares. La diferencia más pronunciada en cuanto a resultados se da en Bulgaria y Eslovaquia, donde, según la Encuesta de Población Activa de la UE, la participación de los adultos en educación y formación sigue siendo bastante baja, mientras que según la Encuesta de Educación de Adultos, dicha participación es superior a la media de la UE. Estas diferencias entre los resultados de la EPA EU y de la EEA aún no han sido totalmente aclaradas.

1.3. Participación de los adultos en la educación y formación formal

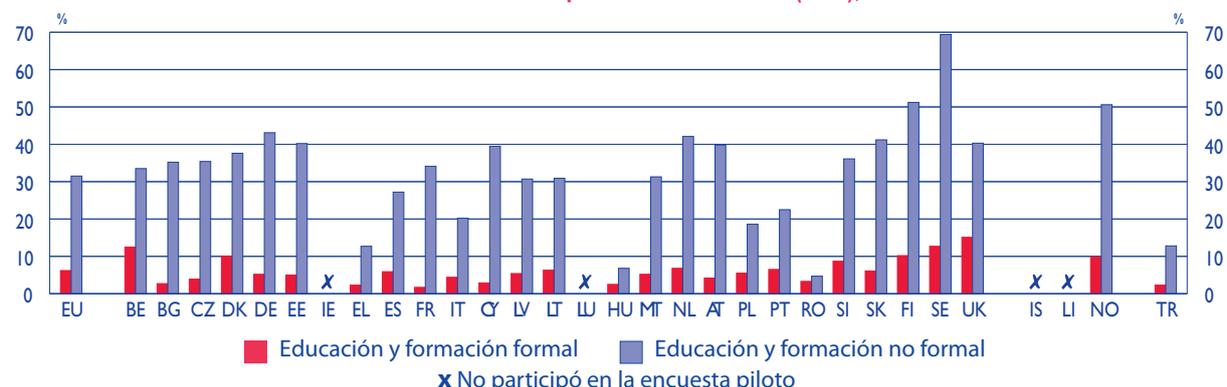
Tanto los resultados de la Encuesta de Población Activa como los de la Encuesta de Educación de Adultos muestran que el porcentaje de adultos que participa en la educación y formación formales, es decir, en las enseñanzas impartidas en el sistema educativo, universidades u otros centros de educación y formación formal (para más información, véase el capítulo 2) es notablemente más bajo que el porcentaje de quienes participan en actividades de aprendizaje no formal, es decir, actividades educativas organizadas y continuas que no se corresponden exactamente con la definición anterior de educación formal (para más información, véase el capítulo 2).

Según los datos de la Encuesta de Educación de Adultos, la tasa media de participación de las personas adultas en la educación o formación formales en la UE es del 6%.

La situación en los distintos países europeos oscila entre menos del 3% en Bulgaria, Grecia, Francia, Chipre, Hungría y Turquía y más del 10% en Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Suecia y el Reino Unido. La tasa de participación en el Reino Unido, en torno al 15%, es la más elevada de Europa.

En los países donde el porcentaje de la población adulta escasamente cualificada es relativamente alto (para más información, véase el apartado 1.1), las tasas de participación de los adultos en la educación o formación formal son: 7% en Portugal, 6% en España, 5% en Malta, 4% en Italia y 2% en Grecia y Turquía.

Gráfico 1.5: Tasas de participación de los adultos de 25-64 años de edad en educación y formación formal y no formal en los 12 meses previos a la encuesta (EEA), 2007



	UE	BE	BG	CZ	DK	DE	EE	EL	ES	FR	IT	CY	LV	LT
■	6,2	12,5	2,7	3,9	10,1	5,2	5,0	2,3	5,9	1,7	4,4	2,9	5,4	6,3
■	31,5	33,5	35,2	35,4	37,6	43,1	40,2	12,7	27,2	34,1	20,2	39,5	30,7	30,9

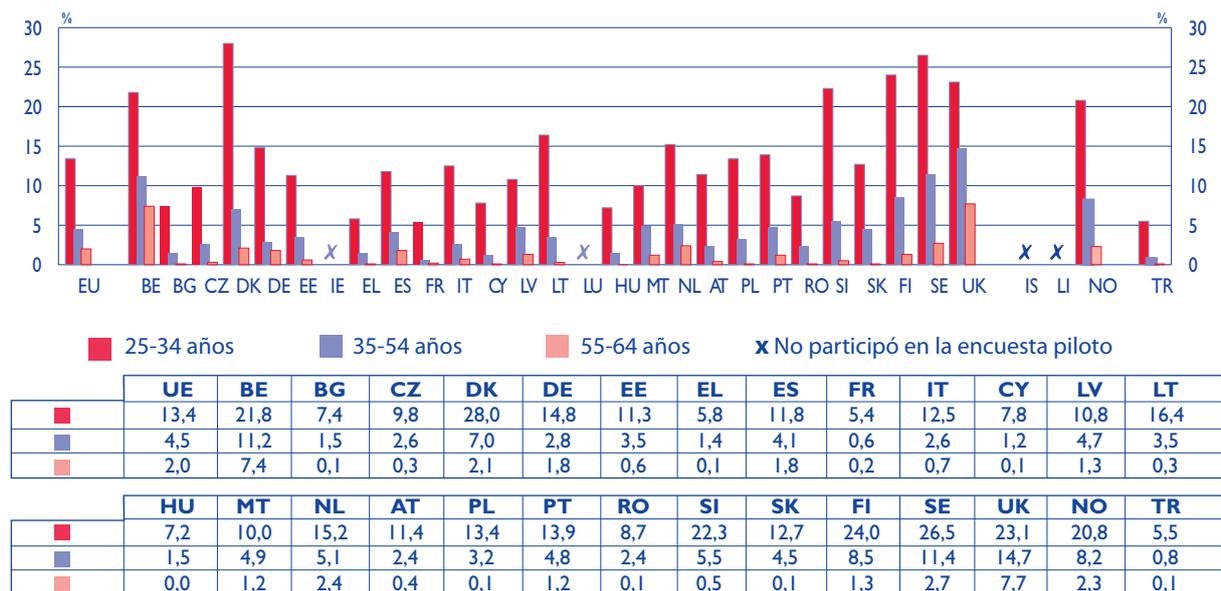
	HU	MT	NL	AT	PL	PT	RO	SI	SK	FI	SE	UK	NO	TR
■	2,5	5,2	6,8	4,2	5,5	6,5	3,3	8,7	6,1	10,2	12,7	15,1	9,9	2,3
■	6,8	31,3	42,1	39,8	18,6	22,5	4,7	36,1	41,2	51,2	69,4	40,3	50,6	12,8

Fuente: Eurostat, Encuesta de Educación de Adultos (datos extraídos en enero de 2011).

Resulta igualmente interesante señalar que, si bien en la mayoría de países la participación en la educación y formación no formales es, al menos, cinco veces más alta que en las actividades de aprendizaje formal, existen países donde la diferencia es menos pronunciada. Esto es particularmente cierto en el caso de Bélgica, Hungría, Rumanía y el Reino Unido.

La estructura de edad de los adultos que toman parte en la educación y formación formal muestra que la probabilidad de participar en programas formales es mayor en los adultos jóvenes (25-34 años) que en las franjas de población de mayor edad. De promedio, en el conjunto de países de la UE el

Gráfico 1.6: Tasas de participación de los adultos de 25-64 años de edad en la educación y formación formal en los 12 meses previos a la encuesta (EEA), por grupos de edad, 2007



Fuente: Eurostat, Encuesta de Educación de Adultos (datos extraídos en enero de 2011).

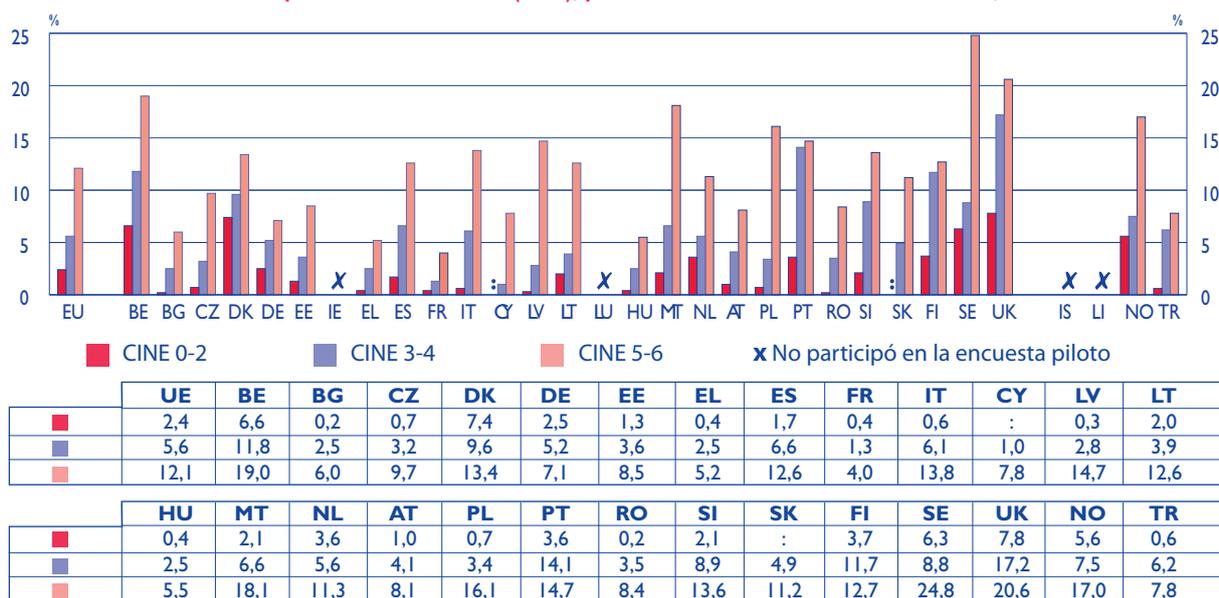
13% de quienes tienen entre 25-34 años de edad participa en la educación formal, mientras que en los grupos de edad de 35-54 años y 55-64 dicha participación es solamente del 5% y del 2%, respectivamente.

No obstante, al analizar separadamente la situación por países se observan ciertas diferencias significativas a escala nacional respecto a las tasas de participación entre los distintos grupos de edad. En Finlandia, por ejemplo, la tasa de participación en el grupo de edad de 25-34 años es relativamente elevada (24%), pero en los grupos de edad de 35-54 años y de 55-64 es solo del 9% y del 1%, respectivamente. La situación es ligeramente diferente en países como el Reino Unido y Bélgica. En el primero, la tasa de participación correspondiente al grupo de edad de 25-34 años es del 23%, pero sigue siendo relativamente alta para los grupos de 35-54 y 55-64 años de edad: 15% y 8%, respectivamente. Una situación parecida se observa en Bélgica (22%, 11% y 7% para los tres grupos de edad, respectivamente). Como apunta Rosenblatt (2009), el análisis por grupos de edad puede considerarse como un medio para identificar a aquellos países donde la educación formal queda restringida a la infancia y a los jóvenes adultos, y a aquellos otros donde parece ser una opción de aprendizaje permanente.

En algunos de los países con una mayor tasa de participación de jóvenes adultos (25-34 años de edad) en la educación formal las cifras pueden estar sesgadas por el hecho de que la educación y formación iniciales⁽⁷⁾ tienen una mayor duración en estos que en otros. Por tanto, en las encuestas, los jóvenes adultos que participan en la educación formal pueden ser, en realidad, estudiantes de educación superior que aún no han finalizado sus estudios iniciales, más que adultos que los retoman y que se han reincorporado al sistema de educación y formación formal. Este podría ser el caso de los países donde la edad más habitual de comienzo del primer ciclo de la educación superior supera los 20 años (p. ej., Dinamarca, Lituania, Finlandia y Suecia (Eurydice, 2010)), y de los países donde la participación en la

(7) La educación y formación inicial se define como la "Educación o formación de tipo general o profesional impartidas dentro del sistema de la educación inicial, habitualmente antes de acceder a la vida activa" (CEDEFOP, 2008).

Gráfico 1.7: Tasas de participación de los adultos de 25-64 años de edad en educación y formación formal en los 12 meses previos a la encuesta (EEA), por nivel educativo más alto alcanzado, 2007



Fuente: Eurostat, Encuesta de Educación de Adultos (datos extraídos en enero de 2011).

educación superior únicamente alcanza su nivel más alto a los 22 (Finlandia, Suecia, Islandia y Noruega (Eurydice 2007a)) o 24 años (Dinamarca y Liechtenstein (Eurydice, 2007a)). No obstante, la Encuesta de Educación de Adultos no permite establecer una distinción entre los adultos jóvenes que aún están en fase de completar su educación formal inicial y aquellos que se han reincorporado al sistema de educación formal tras un periodo de ausencia.

Respecto a los datos relativos a la participación de los adultos en la educación formal en función del nivel educativo más alto alcanzado, se puede observar que, en todos los países europeos, aquellos con un nivel de estudios más bajo (los que han finalizado, como máximo, la educación secundaria inferior) presentan las tasas de participación más bajas. En promedio, en la UE solo en torno al 2% de los adultos escasamente cualificados participa en la educación y formación formal, mientras que la tasa de participación de quienes han finalizado la educación secundaria superior y la educación superior es del 6% y del 12%, respectivamente.

El análisis por países muestra que, en determinados países europeos, la participación de los adultos poco cualificados en la educación formal se sitúa claramente por encima de la media de la UE. Por ejemplo, es de casi el 6% en Noruega y entre el 6% y el 8% en Bélgica, Dinamarca, Suecia y el Reino Unido. Por tanto, parece que dichos países tienen algo más de éxito a la hora de atraer a la población adulta menos cualificada hacia los programas formales de educación y formación. Dinamarca presenta las tasas de participación más equilibradas entre los tres niveles educativos.

Asimismo, la Encuesta de Educación de Adultos ofrece varios datos interesantes sobre las características de las actividades de aprendizaje en las que estos participan. Una de ellas es el número de horas de enseñanza mencionadas por quienes participaban en educación y formación. Según los datos disponibles, los programas formales son, por término medio, mucho más largos que las actividades de aprendizaje no formal: el número medio de horas de enseñanza por participante en la educación formal es de 383 horas, mientras que en el caso de la educación y formación no formal es de solo 71 horas.

No obstante, se observan variaciones bastante importantes entre países. Alemania es, con diferencia, el país con mayor número de horas de instrucción en la educación y formación formal (905). Bulgaria, con 609 horas, Letonia con 572, Portugal con 543, Austria con 532 o Suecia con 515 también superan considerablemente la media europea. Por otra parte, en el Reino Unido, las actividades de aprendizaje formal se caracterizan por tener una duración relativamente corta: un promedio de 121 horas. Esto quiere decir que, en el Reino Unido, la duración media de las actividades de aprendizaje formal es aproximadamente igual a la duración media de las actividades no formales en Dinamarca, Bélgica, España o Hungría. En estos países, las actividades de aprendizaje no formal duran, por término medio, entre 111 y 121 horas. Esto podría guardar relación con algunas diferencias conceptuales que se analizan en el capítulo 2 (apartado 2.2) de este informe.

Por último, resulta asimismo interesante señalar que la Encuesta de Educación de Adultos ofrece algunos detalles sobre la cuantía de los gastos que destinan los estudiantes adultos a la educación y formación formal. Estos gastos incluyen las tasas de matrícula y de participación, así como los materiales de estudio. Según los datos disponibles, en todos los países europeos la educación formal de adultos exige una mayor inversión económica privada que las actividades de aprendizaje no formal: quienes participaban en la educación formal gastaron, de media, 603 EUR, mientras que el gasto medio de carácter privado en el caso de la educación y formación no formal fue de solo 145 EUR.

El gasto medio por persona que cursa educación y formación formales varía de un país a otro. Si bien en Bélgica, la República Checa, Letonia, los Países Bajos, Rumanía, Finlandia, Suecia y Turquía estas personas solo gastaron de media un máximo de 400 EUR, los de muchos otros países europeos mencionaron haber tenido que invertir cantidades muy superiores (véase el gráfico 1.8).

Gráfico 1.8: Gasto medio (EUR) por participante de 25-64 años de edad en educación y formación formal en los 12 meses previos a la encuesta (EEA), 2007

UE	BE	BG	CZ	DK	DE	EE	EL	ES	FR	IT	CY	LV	LT
603	226	462	368	739	1.025	565	1.308	703	:	:	3.336	397	531
HU	MT	NL	AT	PL	PT	RO	SI	SK	FI	SE	UK	NO	TR
431	1.061	336	1.454	681	1.120	294	1.015	407	153	393	438	1.136	359

Fuente: Eurostat, Encuesta de Educación de Adultos (datos extraídos en enero de 2011).

CAPÍTULO 2: DEFINICIÓN DEL CONCEPTO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN FORMAL DE ADULTOS

Normalmente, la “educación formal de adultos” hace referencia a aquellas actividades de aprendizaje conducentes a títulos y certificados equivalentes a los que pueden obtenerse en el sistema escolar o de educación superior. Aunque dichas actividades de aprendizaje constituyen la base fundamental de los capítulos 3 y 4 del presente informe, es importante reconocer que el término “educación formal de adultos” puede incluir una amplia gama de actividades de aprendizaje.

En este capítulo se exponen las bases teóricas sobre las que se asienta el concepto de educación formal. Se divide en dos apartados: el primero presenta las principales definiciones de aprendizaje formal, no formal e informal que se emplean en el ámbito de las políticas europeas de educación y formación, mientras que el segundo se centra en el concepto de educación formal de adultos que se utiliza en la Encuesta de Educación de Adultos (EEA).

2.1. Definiciones de aprendizaje formal, no formal e informal

Las dos obras terminológicas de referencia más importantes que existen actualmente en el ámbito europeo para definir el aprendizaje formal, no formal e informal son las dos ediciones de un glosario elaborado por el CEDEFOP (CEDEFOP, 2004 y 2008) y el manual *Classification of Learning Activities (CLA)* (Clasificación de Actividades de Aprendizaje) de Eurostat (Eurostat, 2006). Las definiciones incluidas en este último documento están basadas en el glosario de la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación - CINE 1997 (UNESCO, 1997). Existe, asimismo, un glosario elaborado dentro del marco de la iniciativa de la Comisión Europea titulada *Study on European terminology in adult education for a common understanding and monitoring of the sector* (NRDC, 2010) (Estudio de la terminología europea empleada en el ámbito de la educación de adultos para la mutua comprensión y seguimiento del sector): las definiciones de aprendizaje formal, no formal e informal utilizadas se basan en los glosarios del CEDEFOP mencionados anteriormente.

El glosario elaborado por el CEDEFOP en 2008 incluye una selección de 100 términos empleados en el ámbito de la política europea de educación y formación. Según dicho glosario, el aprendizaje formal se define como:

aprendizaje que tiene lugar en entornos organizados y estructurados (p. ej., un centro educativo o formativo, o bien en el centro de trabajo) y que se designa explícitamente como formación (en cuanto a sus objetivos, su duración y los recursos empleados). La formación o aprendizaje formal presupone intencionalidad por parte del que aprende. Por regla general, siempre da lugar a una acreditación y una certificación o titulación (CEDEFOP 2008, p. 85).

El aprendizaje no formal se define como:

aprendizaje derivado de actividades planificadas pero no designadas explícitamente como programa de formación (en cuanto a objetivos didácticos, duración o soportes formativos). El aprendizaje no formal presupone intencionalidad por parte del que aprende (*ibíd.*, p. 134).

Aprendizaje informal es:

aprendizaje resultante de actividades cotidianas relacionadas con el trabajo, la vida familiar o el ocio. No se halla organizado ni estructurado en cuanto a sus objetivos, duración o recursos formativos. Los aprendizajes informales carecen, por regla general, de intencionalidad por parte del que aprende (*ibíd.*, p. 93).

El manual de Eurostat *Classification of Learning Activities (CLA)* define la educación formal como:

educación impartida en el sistema escolar y universitario y en otros centros de educación formal. Se trata, generalmente, de una

“escala” educativa continua a tiempo completo para niños y jóvenes, que suele iniciarse entre los 5 y 7 años de edad y extenderse hasta los 20 ó 25. En algunos países, los peldaños más altos de esta “escala” los conforman programas organizados que combinan el empleo a tiempo parcial con la participación, también a tiempo parcial, en el sistema escolar y universitario ordinario. En estos países, dichos programas son conocidos como “sistema dual” u otra expresión equivalente (Eurostat 2006, p. 13).

La educación no formal se define como:

cualquier actividad educativa organizada y continua que no se corresponde exactamente con la definición anterior de educación formal. Por tanto, la educación no formal puede tener lugar tanto dentro como fuera de los centros de enseñanza y estar dirigida a personas de todas las edades. Según el contexto de cada país, puede incluir programas de alfabetización de adultos, de educación básica para menores no escolarizados, de competencias para la vida diaria, de competencias profesionales y de cultura general. Los programas de educación no formal no siguen, necesariamente, el sistema de “escala” y su duración es variable (*ibíd.*, p. 13).

El aprendizaje informal:

presupone intencionalidad, aunque está menos organizado y estructurado [...] y puede incluir, por ejemplo, situaciones (actividades) de aprendizaje que se producen en el ámbito familiar y laboral y, en la vida cotidiana de toda persona, sobre la base de una decisión personal, familiar o social (*ibíd.*, p. 13).

Además, el manual introduce un término adicional: el aprendizaje aleatorio definido como aprendizaje carente de intencionalidad. El aprendizaje aleatorio queda excluido de la observación estadística.

Las siguientes tablas ofrecen un resumen de las definiciones anteriores.

La comparación de los dos grupos de definiciones permite observar algunas diferencias conceptuales entre el aprendizaje formal, no formal e informal.

Según el glosario del CEDEFOP (CEDEFOP, 2008), el concepto de aprendizaje formal es relativamente amplio, pues incluye actividades que tienen lugar en un “entorno organizado y estructurado” y a las que se “denomina explícitamente formación”. Por el contrario, el aprendizaje no formal se define como aquellas actividades que están “inmersas en las actividades planificadas”, pero a las que “no se denomina explícitamente aprendizaje”. Esto quiere decir que, según este concepto, el aprendizaje formal se corresponde, no solo con los programas escolares o universitarios que conducen a las principales titulaciones nacionales (p. ej., el título de finalización de la educación secundaria superior, el título de grado, etc.), sino también con distintas actividades de educación y formación de corta duración que llevan a la obtención de diferentes tipos de certificados.

Gráfico 2.1: Concepto de aprendizaje formal, no formal e informal según el glosario Terminología de la política europea de educación y formación (CEDEFOP, 2008)

Aprendizaje formal	Aprendizaje no formal	Aprendizaje informal
tiene lugar en un entorno organizado y estructurado		no está organizado ni estructurado
se le llama explícitamente aprendizaje	forma parte de las actividades planificadas pero no se le denomina explícitamente actividades de aprendizaje	se deriva de actividades de la vida diaria
siempre da lugar a una acreditación y una certificación o titulación		
presupone intencionalidad	presupone intencionalidad	generalmente no es intencional

Gráfico 2.2: Concepto de educación formal, educación no formal, aprendizaje informal y aprendizaje aleatorio según el manual *Classification of Learning Activities (CLA)* (Eurostat, 2006)

Educación formal	Educación no formal	Aprendizaje informal	Aprendizaje aleatorio
se imparte en centros oficiales de educación formal (incluido el “sistema dual”)	dentro y fuera de los centros de enseñanza		
	actividades organizadas y continuas	menos organizado y estructurado que la educación no formal	
constituye un sistema continuo y escalonado de enseñanza	no sigue necesariamente un modelo escalonado		
presupone intencionalidad	duración variable	presupone intencionalidad	carece de intencionalidad
	presupone intencionalidad		excluido de la observación estadística

La definición de educación formal que da el manual *Classification of Learning Activities* (Eurostat, 2006) es más restrictiva. De dicha definición se puede deducir que la educación formal corresponde a los programas conducentes a los principales títulos nacionales escolares o universitarios, mientras que los cursos de educación y formación de corta duración, que dan lugar a diferentes tipos de certificados, se inscriben dentro del concepto de educación no formal (p. ej., los cursos de alfabetización de adultos). No obstante, cabe destacar que, además de las definiciones principales citadas anteriormente, Eurostat establece una serie de criterios adicionales para diferenciar la educación formal de la no formal. Estos criterios, que amplían el concepto de educación formal a otras actividades de aprendizaje, se analizan en el apartado 2.2 de este documento.

Otra de las diferencias entre los dos grupos de definiciones se refiere al aprendizaje informal. El glosario del CEDEFOP lo define como aquel que “carece, por regla general, de intencionalidad por parte del alumno”, mientras que el manual de Eurostat define el mismo término como aprendizaje que “presupone intencionalidad, aunque está menos organizado y estructurado”. En lo referente al aprendizaje no intencional, Eurostat introduce un término adicional: “aprendizaje aleatorio” y lo excluye de la observación estadística.

El hecho de que las diferencias mencionadas anteriormente en relación con la definición de aprendizaje formal, no formal e informal resulten bastante significativas se debe, principalmente, a los distintos fines para los que se elaboró cada uno de los dos documentos. El manual de Eurostat se diseñó como instrumento de recogida y presentación de estadísticas e indicadores comparables sobre las actividades de aprendizaje (tanto a escala nacional como transnacional), mientras que el glosario del CEDEFOP tenía como objetivo la identificación y definición de los términos clave fundamentales para comprender la actual política europea de educación y formación.

Teniendo en cuenta las diferencias conceptuales en la definición del aprendizaje formal, no formal e informal, el apartado 2.2 se centra en el concepto de educación formal que utiliza la Encuesta de Educación de Adultos.

2.2. La educación formal en el marco de la Encuesta de Educación de Adultos

El manual de Eurostat *Classification of Learning Activities* (Eurostat, 2006) se elaboró con el propósito de servir como base conceptual de la Encuesta de Educación de Adultos. Además de las definiciones

principales de aprendizaje formal, no formal e informal (véase el apartado 2.2), el manual también ofrece información sobre los criterios operativos que permiten distinguir los distintos tipos de actividades de aprendizaje.

Respecto a la educación formal, existe un criterio fundamental que permite distinguirla de la no formal, a saber: que la actividad se haya diseñado para alcanzar un resultado de aprendizaje que pueda situarse en un marco nacional de cualificaciones (NQF, en sus siglas en inglés). Un marco nacional de cualificaciones se define como:

La estructura aceptada a escala nacional e internacional, que permite medir y relacionar entre sí de forma coherente todos los resultados de aprendizaje y donde se define la relación entre todas las cualificaciones de educación y formación (Eurostat 2006, p. 15).

Más adelante, el manual de Eurostat explica que:

El NFQ puede adoptar la forma de documento de carácter normativo donde se estipulan las cualificaciones y sus posiciones relativas en una jerarquía de resultados de aprendizaje, así como los organismos que las otorgan o expiden (organismos de certificación). [...] Un marco nacional de cualificaciones puede ser un mecanismo para relacionar entre sí los resultados de aprendizaje y difundirlos a un público más amplio, o un instrumento de carácter normativo para, por ejemplo, establecer los criterios generales de cualificación (ibíd., pp. 15-16) ⁽⁸⁾.

Según esta definición, parece claro que el concepto de educación formal utilizado en la Encuesta de Educación de Adultos incluye no sólo las actividades conducentes a las titulaciones escolares y de educación superior tradicionales, sino todas aquellas actividades de aprendizaje que permiten obtener títulos/certificados que pueden situarse en un marco nacional de cualificaciones. Este aspecto debe tenerse en cuenta a la hora de analizar los resultados de la Encuesta de Educación de Adultos, en particular los referidos a la participación de los adultos en la educación formal. Es importante señalar que un marco nacional de cualificaciones es una estructura válida a nivel nacional, no universal y, por tanto, su alcance puede variar de un país a otro. Esto puede ilustrarse a través de algunos ejemplos concretos.

Los cursos de competencias básicas, por ejemplo, son actividades de aprendizaje que engloban las competencias fundamentales relativas a la lecto-escritura, el cálculo y las TIC, y son el típico ejemplo de lo que se considera educación no formal de adultos. Las Descripciones Nacionales de los Sistemas Educativos de los países que integran la red Eurydice incluyen varios ejemplos de diferentes programas de competencias básicas. Aunque dichos programas pueden conducir a la obtención de distintos certificados, estos, por lo general, no son reconocidos a escala nacional. Por tanto, es legítimo considerar los programas de competencias básicas como un ejemplo típico de educación no formal de adultos.

Sin embargo, en algunos países la situación puede ser diferente. Por ejemplo, en el Reino Unido, las directrices para las entrevistas de la Encuesta Nacional sobre el Aprendizaje de Adultos (*National Adult Learning Survey - NALS*) ⁽⁹⁾ incluyen, entre las posibles actividades de aprendizaje formal, las que conducen a “cualificaciones en el campo de las competencias clave o de las competencias básicas”

⁽⁸⁾ Esta definición es muy similar al concepto de marco nacional de cualificaciones (NQF) establecido en la Recomendación relativa a la creación del Marco Europeo de Cualificaciones. Un NQF se define como “un instrumento de clasificación de las cualificaciones en función de un conjunto de criterios correspondientes a determinados niveles de aprendizaje, cuyo objetivo consiste en integrar y coordinar los subsistemas nacionales de cualificaciones y en mejorar la transparencia, el acceso, la progresión y la calidad de las cualificaciones en relación con el mercado de trabajo y la sociedad civil”. (Consejo de la Unión Europea, Parlamento Europeo, 2008. Recomendación del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008 relativa a la creación del Marco Europeo de Cualificaciones para el aprendizaje permanente. DOC 111/1, 6.05.2008).

⁽⁹⁾ El cuestionario de la Encuesta Nacional sobre el Aprendizaje de Adultos (NALS) 2005 incluye preguntas de anteriores encuestas, como la NALS 2001 y 2002, la Encuesta Europea de Educación de Adultos y la Encuesta de Población Activa de la UE. El cuestionario contiene un apartado específico adaptado a las cualificaciones en Inglaterra y Gales y otro a las de Escocia. El texto hace referencia al apartado adaptado para Inglaterra y Gales.

(NatCen 2005, p. 38). Este hecho pone de manifiesto que, en el Reino Unido (Inglaterra, Gales e Irlanda del Norte), dichas actividades de aprendizaje llevan a la obtención de cualificaciones reconocidas a escala nacional que están incluidas en el marco nacional de cualificaciones (*National Qualifications Framework-NQF*). Estas cualificaciones pueden recibir distintas denominaciones, tales como: competencias básicas, alfabetización de adultos, matemáticas para adultos, competencias clave, competencias funcionales y competencias esenciales. De esto se deduce que, según el manual *Classification of Learning Activities* (Eurostat, 2006), en el Reino Unido, los programas que desarrollan las competencias básicas en lecto-escritura y matemáticas se enmarcan dentro de la educación formal, mientras que en muchos otros países es probable que actividades de aprendizaje similares no permitan la obtención de ninguna cualificación reconocida y se inscriban, por tanto, dentro de la educación no formal. Del mismo modo, en la Comunidad flamenca de Bélgica, una cualificación en el campo de la lecto-escritura puede ocupar el nivel 2 de la estructura flamenca de cualificaciones.

En Suecia, las directrices para las entrevistas de la Encuesta de Educación de Adultos incluyen, igualmente, algunas actividades de aprendizaje que en otros países pueden haberse clasificado de manera diferente (Löfgren y Svenning, 2009; Rosenblatt, 2009). Por ejemplo, dichas directrices incluyen entre las posibles actividades de educación formal programas titulados “Sueco para extranjeros”, mientras podemos suponer que en muchos países los cursos de idiomas para hablantes de otras lenguas se consideran educación no formal. Otro ámbito en el que en los distintos países europeos clasifican las actividades de aprendizaje de manera diferente son los programas denominados “Formación profesional para el empleo a través de las oficinas de empleo”, que en Suecia se enmarcan dentro de la educación formal (Löfgren y Svenning, 2009; Rosenblatt, 2009).

Una de las cuestiones clave es cómo interpretar estas disparidades. Según Rosenblatt (2009), las diferencias en el modo de clasificar las actividades de aprendizaje pueden analizarse desde dos ángulos distintos. Por un lado, pueden contemplarse como una “fuente metodológica de correspondencia no perfecta”; y, por otro, pueden reflejar diferencias reales entre los sistemas educativos de los distintos países (Rosenblatt, 2009). En otras palabras, actividades de aprendizaje similares podrían tener un nivel de reconocimiento distinto en diferentes contextos. Algunos países podrían asignarle un reconocimiento superior a determinadas actividades de aprendizaje, por ejemplo, incluyendo en un Marco Nacional de Cualificaciones las cualificaciones/certificados a los que conducen estas actividades. Otros países, como Suecia, podrían contar, sencillamente, con mayor número de tipos de educación formal (Löfgren y Svenning, 2009). Las directrices nacionales para las entrevistas de la Encuesta de Educación de Adultos constituyen, en este sentido, una fuente muy rica de información. Lamentablemente, en la mayoría de los casos, estas directrices solo están disponibles a escala nacional y en la lengua o lenguas nacionales.

En el Reino Unido, las directrices para las entrevistas de la Encuesta Nacional sobre el Aprendizaje de Adultos (NatCen, 2005) incluyen otro elemento relativo a la educación formal que da pie a una reflexión posterior. La lista de potenciales actividades de aprendizaje formal incluye no solo actividades conducentes a cualificaciones reconocidas a escala nacional, sino también distintos módulos relacionados con estas cualificaciones. En este contexto, es importante recordar que, en el Reino Unido, los programas formales de educación y formación se caracterizan por una duración relativamente corta, en comparación con los programas formales de otros países (para más información, véase el apartado 1.3). Esto podría deberse, en parte, a la estructura modular de los programas. Es decir, se puede asumir que, en los países con una estructura modular muy desarrollada (donde los distintos módulos corresponden a certificados independientes que pueden ir acumulándose durante un largo periodo de tiempo) las actividades de aprendizaje formal tendrán, por término medio, una duración más breve que en aquellos países donde la estructura modular aún no se ha desarrollado plenamente.

Como se ha señalado en este capítulo, la educación formal de adultos es un concepto complejo y los países pueden diferir, hasta cierto punto, en el modo de clasificar las actividades educativas (formales o no formales). Esto no implica, necesariamente, que las actividades de aprendizaje se hayan clasificado de forma errónea. Pero sí puede ser reflejo de diferencias reales entre los sistemas educativos. No obstante, la educación formal de adultos comprende una gama de actividades que, normalmente, todos los países describen como “formales”. Estas actividades incluyen programas de educación y formación conducentes a certificados/cualificaciones equivalentes a aquellas que pueden obtenerse en el sistema escolar o universitario. Como tal, estos programas constituyen el núcleo central de los capítulos 3 y 4 del presente documento.

CAPÍTULO 3: ESTUDIANTES ADULTOS Y TÍTULOS HASTA EL NIVEL DE SECUNDARIA SUPERIOR

En la Europa de hoy se considera que un nivel de estudios de secundaria superior es el requisito mínimo para acceder con éxito al mercado laboral y disfrutar de una empleabilidad sostenida. Los datos de Eurostat muestran que la tasa de empleo de quienes han finalizado, al menos, la educación secundaria superior es netamente mayor que la de quienes solo han completado la secundaria inferior. Además, los empleos para los que se exige una titulación de educación secundaria superior suelen asociarse a salarios más elevados, mejores condiciones laborales y más oportunidades de formación profesional continua que aquellos para los que se exigen niveles de cualificación inferiores.

Uno de los objetivos de la Unión Europea es mantener a los jóvenes en los sistemas de educación y formación hasta, al menos, el final de la educación secundaria superior. Este objetivo se subraya en las conclusiones del Consejo de 12 de mayo de 2009 sobre un marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación – “ET 2020” ⁽¹⁰⁾, que incluye un indicador de referencia específico para el abandono temprano de la educación y formación: para 2020, la proporción de población entre los 18-24 años de edad, que solo haya alcanzado la educación secundaria inferior o un nivel educativo inferior y que haya abandonado la educación y formación, debe ser inferior al 10%. Que la política europea preste una atención prioritaria a los jóvenes, incluidos los adultos más jóvenes, se debe a que es la población de jóvenes con escasa cualificación la que corre mayor riesgo de desempleo de larga duración o de empleo precario, con los riesgos que ello puede llevar aparejado como, por ejemplo, la exclusión social.

Aunque los jóvenes son el objetivo principal de las políticas relacionadas con la finalización de la educación secundaria superior, completar esta etapa educativa puede facilitar de forma significativa la integración económica y social de los individuos en cualquier momento de su vida.

El presente capítulo se centra en los programas destinados a estudiantes adultos que conducen a cualificaciones hasta el nivel de secundaria superior y que, en términos del potencial progreso de los estudiantes, son equivalentes a las cualificaciones ordinarias otorgadas por el sistema escolar. El capítulo se divide en dos partes: la primera analiza la organización de estos programas de “segunda oportunidad”, mientras que la segunda se centra en la adaptación de dichos programas a las necesidades de los estudiantes adultos.

3.1. Modelos organizativos y principales tipos de ofertas formativas

Todos los países europeos sin excepción ofrecen a las personas que han abandonado la educación inicial sin haber obtenido una titulación de educación secundaria inferior o superior distintas posibilidades para mejorar su nivel educativo en un momento posterior de su vida. No obstante, los modelos organizativos de estos programas de “segunda oportunidad” difieren de un país a otro.

3.1.1. Programas hasta el nivel de secundaria inferior

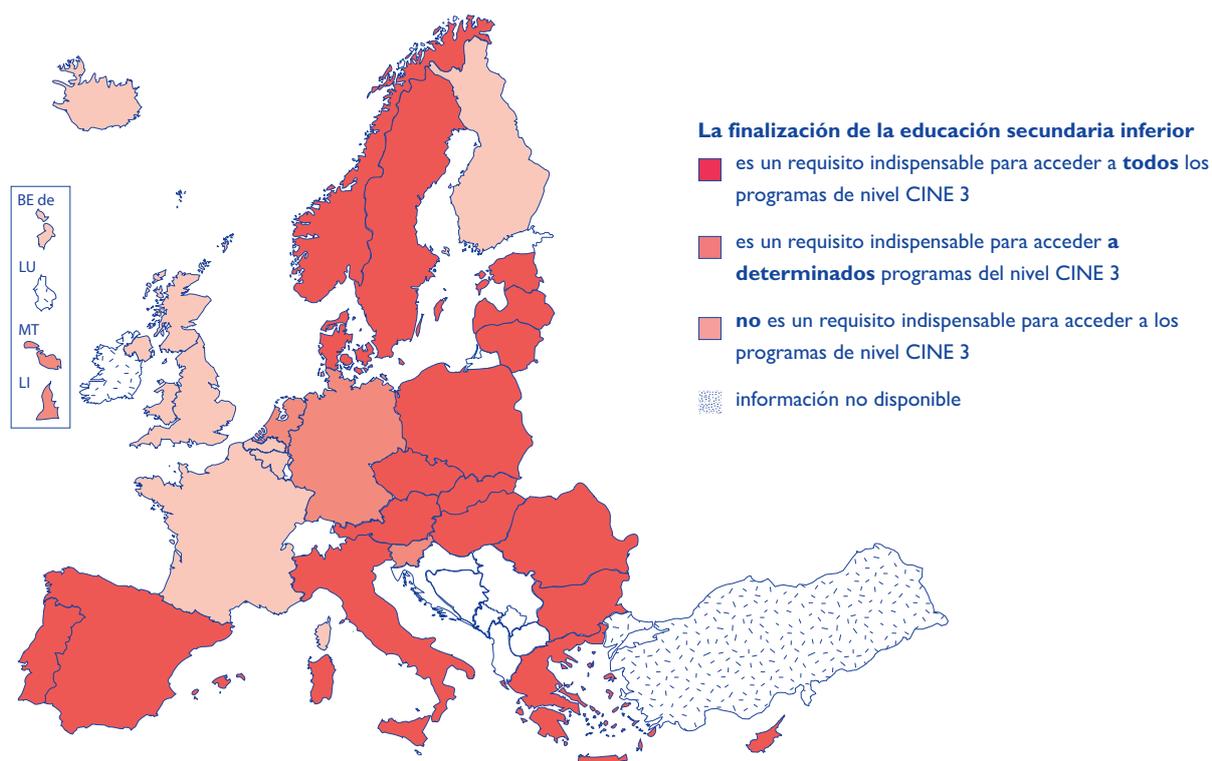
Actualmente, la educación primaria y la secundaria inferior constituyen las etapas obligatorias de la educación en todos los países de la UE. Sin embargo, en Europa hay alrededor de 23 millones de adultos que abandonaron sus estudios antes de finalizar la educación secundaria inferior (para más

⁽¹⁰⁾ Consejo de la Unión Europea, 2009. Conclusiones del Consejo sobre un marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación (ET 2020), DO C 119/2, 28.5.2009.

información, véase el gráfico 1.2 del capítulo 1). Las razones que explican este dato tienen que ver, entre otras cuestiones, con el devenir de los acontecimientos políticos y con los movimientos migratorios. En numerosos países, la no finalización de la educación secundaria inferior afecta, principalmente, a colectivos a los que es difícil acceder, como la población gitana en Europa central y oriental.

En la mayoría de países europeos la finalización de la educación secundaria inferior o de la educación obligatoria a tiempo completo supone la obtención de un título ⁽¹¹⁾. Si bien este título normalmente no resulta suficiente para acceder con éxito al mercado laboral, en muchos países es un requisito indispensable para continuar estudios formales de nivel superior. Esta condición afecta no solo a los jóvenes, sino también a los estudiantes adultos. En otras palabras: las puertas de la secundaria superior están cerradas para quienes no han finalizado la educación secundaria inferior. Esto es así en cerca de 20 países europeos, como se observa en el gráfico 3.1.

Gráfico 3.1: Finalización de la educación secundaria inferior (CINE 2), requisito de acceso de los adultos a la educación secundaria superior (CINE 3), 2009/10



Fuente: Eurydice.

Notas adicionales

Bélgica (BE fr): No se expide ningún título al finalizar la educación secundaria inferior (CINE 2). En el nivel CINE 3 se expiden dos títulos complementarios de carácter formal: el título de cualificación (CQ) y el título de educación secundaria superior (CESS). Los adultos que desean seguir un programa CESS no tienen que estar, necesariamente, en posesión del CQ.

⁽¹¹⁾ Es importante señalar que, en varios países, el fin de la educación secundaria inferior (CINE 2) no coincide con el de la educación obligatoria a tiempo completo. En algunos esta última finaliza uno o dos años después de haber concluido el nivel de secundaria inferior (CINE 2). En Hungría y Portugal, la educación obligatoria a tiempo completo termina a los 18 años, edad que suele coincidir con el final de la educación secundaria superior. En los Países Bajos, los alumnos deben permanecer escolarizados hasta que hayan obtenido una cualificación básica o hasta los 18 años de edad.

Reino Unido (ENG/WLS/NIR): No se expide ningún título ni certificado al finalizar la educación secundaria inferior (CINE 2). En el nivel CINE 3 se expiden dos títulos generales de carácter formal que corresponden a distintos niveles del marco nacional de cualificaciones (NQF). El *GCSE*, que se obtiene normalmente al finalizar la educación obligatoria a los 16 años de edad (si se ha sacado una nota que supere un umbral determinado), corresponde al nivel 2 del NQF y los *A Levels*, que normalmente se obtienen a la edad de 18 años, corresponden al nivel 3. Los adultos que desean seguir un programa conducente a un *A Level* no necesitan estar, necesariamente, en posesión del *GCSE*, siempre y cuando puedan demostrar que poseen los conocimientos y competencias necesarias para seguir el programa elegido.

Noruega: La legislación estipula que la educación secundaria superior está abierta a aquellos que han finalizado la educación secundaria inferior u otros estudios equivalentes. Suele realizarse una validación del aprendizaje previo en el caso de los alumnos que carecen de títulos formales.

Nota explicativa

Los países cuyo sistema educativo se organiza en una estructura única (Bulgaria, República Checa, Dinamarca, Estonia, Letonia, Hungría, Eslovenia, Eslovaquia, Finlandia, Suecia, Islandia, Noruega y Turquía) pueden emplear otras expresiones para describir la educación secundaria inferior (p. ej., “los últimos años de la educación básica”, “los últimos años de la escolaridad obligatoria”).

Por ejemplo, en Austria, haber finalizado con éxito la educación secundaria inferior general (CINE 2) es un requisito indispensable para poder estudiar en un centro de enseñanzas técnicas o profesionales de grado medio o en un centro de educación secundaria superior de carácter académico. Por otra parte, la probabilidad de encontrar un puesto de trabajo como aprendiz es relativamente baja sin un título de finalización de los estudios de secundaria inferior. De forma similar, en Polonia, si no se está en posesión del título de finalización de la escolarización obligatoria es prácticamente imposible continuar otras enseñanzas formales de nivel superior. En los Países Bajos y Eslovenia, los adultos que no han finalizado la educación secundaria inferior únicamente tienen acceso a programas profesionales cortos de secundaria superior, pero no pueden matricularse en programas educativos de secundaria superior general o profesional de mayor duración.

No obstante, la finalización de la secundaria inferior no es siempre un requisito indispensable para poder acceder a estudios y cualificaciones de secundaria superior. En algunos países la educación secundaria inferior (CINE 2) no conduce a ninguna titulación (Bélgica y Reino Unido), mientras que en otros no es necesario estar en posesión del título de finalización de la educación secundaria inferior para poder acceder a programas de secundaria superior. Por ejemplo, en Francia el examen nacional de final de la secundaria inferior (*brevet*) no es un requisito para acceder a la secundaria superior. En Islandia, la educación secundaria superior está abierta a todos los candidatos que hayan cumplido los 16 años de edad, sin ningún otro requisito en materia de titulación. En Finlandia los centros de secundaria superior tienen flexibilidad para seleccionar hasta un 30% de su alumnado, es decir, que pueden basarse en criterios de acreditación definidos por ellos mismos. No obstante, como se menciona más adelante, Finlandia asegura una oferta de programas formales para los adultos que cubre el currículo de la secundaria inferior.

En varios países los estudiantes adultos que no han finalizado la secundaria inferior pueden obtener un certificado de estudios (o una cualificación/diploma que da acceso a enseñanzas formales de nivel superior) tras finalizar con éxito un programa de estudios cuya duración oscila entre uno y tres años. Este tipo de programas existen en países como la República Checa, Alemania, Grecia, Italia, Letonia, Hungría, Polonia, Rumanía y Eslovaquia. En algunos casos, estos programas incluyen también un componente profesional (Letonia, Hungría y Eslovaquia).

En los países nórdicos (Dinamarca, Finlandia, Suecia y Noruega) los estudiantes adultos pueden elegir entre cursar materias sueltas o un conjunto de materias que conducen a la finalización de la educación básica (equivalente a los niveles CINE 1 y 2).

En **Dinamarca**, la educación general de adultos (AVU) se organiza por materias, en forma de cursos que finalizan con un examen equivalente a los exámenes de fin de estudios de la *Folkeskole* (la escolaridad obligatoria se organiza en una estructura única). Se puede también realizar un examen general que permite obtener un certificado en 5 materias: Danés, Matemáticas, Inglés, Ciencias Naturales y a elegir entre Francés, Alemán, Historia o Ciencias Sociales. Este certificado permite a su titular inscribirse en programas preparatorios de nivel superior o en cursos preparatorios de una sola materia y de nivel superior en el correspondiente campo de estudios (CINE 3).

En **Finlandia**, la educación básica de adultos está organizada en cursos. Los estudiantes pueden cursar una sola materia (p. ej., un idioma) y se les conoce como “estudiantes de materia”, o pueden preparar exámenes de varias materias que les permiten acceder a la educación secundaria superior general.

En Portugal y España –países en los que nivel educativo global de la población adulta es relativamente bajo (para más información, véase el apartado 1.1)– los programas de adultos hasta el nivel de secundaria inferior se dividen en diferentes subetapas conducentes a distintos títulos/cualificaciones. Mediante esta fórmula, los estudiantes adultos se integran en uno u otro punto del proceso de educación y formación en función de su nivel de conocimientos y competencias.

En **España**, la educación y formación de adultos hasta el nivel de secundaria inferior (correspondiente a 10 años de escolaridad, niveles CINE 1 y 2) consta de seis etapas. Está dirigida a personas mayores de 18 años que no han finalizado la educación obligatoria. Los conocimientos y competencias correspondientes a la educación primaria (primeros 6 años de escolaridad, nivel CINE 1) se imparten a través de programas que suelen dividirse en dos niveles (aunque algunas Comunidades Autónomas cuentan con una estructura en tres niveles): lecto-escritura y cálculo (primer nivel) y consolidación de las competencias básicas (segundo nivel). La educación secundaria inferior para personas adultas (CINE 2) se divide en tres áreas: Comunicación, Estudios Sociales, y Ciencia y Tecnología. Cada área se organiza en módulos. La finalización con éxito de los módulos de todas las áreas equivale a haber terminado la educación secundaria inferior.

En **Portugal**, la educación de adultos correspondiente a los niveles de primaria y secundaria inferior se imparte a través de distintos programas, en especial los EFA (*Educação e Formação de Adultos*), que están abiertos a cualquier persona mayor de 18 años. Los resultados de aprendizaje de los nueve primeros años de escolaridad (CINE 1 y 2) se dividen en cursos distribuidos en tres niveles distintos, que conducen a los títulos correspondientes al cuarto, sexto y noveno año de escolaridad respectivamente. Los cursos constan de cuatro áreas estándar: Lenguaje y Comunicación, Matemáticas para la Vida, TIC, y Ciudadanía y Empleabilidad. Su contenido se desarrolla teniendo en cuenta las necesidades concretas de las personas adultas. Los cursos del tercer nivel incluyen un módulo profesional y conducen no sólo a un título de educación básica de tercer ciclo, sino también a un certificado profesional de nivel 1 y 2. Los cursos EFA pueden combinarse con el reconocimiento, acreditación y certificación de las competencias adquiridas en contextos no formales e informales.

En general, resulta bastante complicado evaluar el grado en que las administraciones públicas europeas garantizan la oferta de educación primaria y secundaria inferior para la población adulta. En ciertos países, la oferta de educación básica, primaria o secundaria inferior de personas adultas queda expresamente recogida en la normativa, en la que se designan también los organismos responsables de su prestación y, en algunos casos, se especifica la envergadura de dicha oferta.

En **Polonia**, la Ley de Educación Escolar (1991) estipula que el sistema educativo debe garantizar a todas las personas adultas la oportunidad de finalizar la educación general. La oferta de este tipo de educación es responsabilidad de las administraciones locales/comunas.

En **Suecia**, cada municipio ha de facilitar una educación básica (correspondiente a los niveles CINE 1 y 2) a los adultos que no han obtenido un certificado de finalización de la educación obligatoria. La educación básica de adultos ofertada a escala municipal abarca los conocimientos y competencias equivalentes al nivel adquirido al cursar la educación obligatoria y lleva a la obtención de un certificado de finalización de la misma cuando el estudiante ha logrado, al menos, un aprobado en las cuatro materias básicas: Sueco o Sueco como Segunda Lengua, Inglés, Matemáticas y Ciencias Sociales.

En **Noruega**, los municipios son los responsables de organizar la educación primaria y secundaria inferior de adultos, evaluar las necesidades y planificar la oferta. La educación primaria y secundaria inferior se imparte a través de cursos especiales abiertos a cualquier persona que haya cumplido los 16 años de edad y requiera este tipo de educación. Los cursos de secundaria inferior cubren, principalmente, los tres últimos años de la educación obligatoria y llevan a exámenes en distintas materias.

Son bastantes los países que afirman que cuentan con una oferta relativamente amplia de cursos conducentes a la obtención de un título de finalización de la educación secundaria inferior. Por ejemplo,

en España, en 2008/09, unas 140.000 personas estaban inscritas en la educación secundaria inferior de adultos, ya sea en la modalidad presencial o a distancia. En Polonia, la educación secundaria inferior de adultos se imparte en aproximadamente 148 centros (con 14.464 matriculados en el curso escolar 2009/10). En Grecia existen 57 centros de segunda oportunidad (SDE) en los que se imparte educación primaria y secundaria inferior y unos 60 departamentos autónomos (17.946 matriculados entre 2005 y 2008). En Hungría, casi 50 centros ofertan cursos de secundaria inferior a las personas adultas.

En algunos países la oferta de educación secundaria inferior para adultos sostenida con fondos públicos se organiza fundamentalmente de forma *ad hoc*, en función de las necesidades locales y de los recursos económicos disponibles. Esto es lo que afirman países como la República Checa, Eslovaquia y Rumanía. Por ejemplo, en la República Checa, durante el curso escolar 2008/09, solo 368 adultos que retomaban sus estudios participaron en programas dirigidos a finalizar la educación secundaria inferior. No obstante, es importante señalar que la tasa de abandono escolar en la República Checa es muy baja y los adultos sin educación secundaria inferior representan solo el 0,2% de la población adulta de entre 25-64 años de edad. Se trata, en su mayor parte, de adultos pertenecientes a grupos de población a los que resulta difícil llegar.

Por último, hay que mencionar que los países en los que los cursos o cualificaciones dirigidas a los adultos cubren los resultados de aprendizaje que tradicionalmente corresponden a los niveles CINE 1 y 2 no se expresan en términos de equivalencia con los programas y/o certificados correspondientes a la educación básica, primaria o secundaria inferior. Esto es así, en particular, en países donde la finalización de la educación secundaria inferior no es un requisito indispensable para acceder a enseñanzas y cualificaciones de secundaria superior, como Bélgica, Reino Unido e Islandia.

En la **Comunidad flamenca de Bélgica**, el sistema de educación de adultos no ofrece a los estudiantes posibilidad alguna de poder obtener un certificado de educación secundaria inferior. No obstante, existen cursos de competencias básicas en materias como el Holandés, las Matemáticas, los idiomas, las TIC y los Estudios Sociales que se imparten en los 13 centros de educación básica de adultos financiados por el gobierno flamenco. A quienes finalizan con éxito estos cursos se les expide un certificado por cada área de estudios, pero no se otorga un certificado general de secundaria inferior. Además, la estructura flamenca de cualificaciones incluye una cualificación de nivel 2 en materia de lecto-escritura. En la **Comunidad germanófona de Bélgica** no existen programas para adultos que incluyan toda la gama de conocimientos y competencias de la educación primaria y secundaria inferior. No obstante, algunos centros de educación de adultos imparten cursos que cubren las distintas áreas curriculares de la educación secundaria inferior. Se trata de cursos de carácter no formal que no conducen a la obtención de ningún título, sino solo a un certificado de haberlos realizado.

En el **Reino Unido (Inglaterra, Gales e Irlanda del Norte)**, los adultos que carecen de las competencias necesarias para la vida y el trabajo en materia de lecto-escritura, cálculo, idiomas y TIC pueden realizar cursos que les permiten obtener un certificado de las competencias básicas. Estos certificados reconocen hasta tres niveles distintos de los nueve que conforman el marco nacional de cualificaciones (*National Qualifications Framework - NQF*): el nivel inicial (*Entry Level*, subdividido en *Entry 1, 2 y 3*), el nivel 1 y el nivel 2. No existe una correspondencia directa entre las subdivisiones del *Entry Level* y los niveles del *National Curriculum* -la escala que se utiliza para medir los resultados de la educación primaria (CINE 1) y secundaria inferior (CINE 2, conocido como *Key Stage 3*). No obstante, tanto los niveles del *National Curriculum* como los del NQF cubren una amplia gama de resultados que van desde los niveles más elementales a los que tradicionalmente van asociados a los títulos de la educación general y profesional.

En **Islandia**, quienes necesitan mejorar sus competencias básicas en lecto-escritura y cálculo pueden seguir cursos no formales, que no conducen a ninguna certificación, que ofrecen las administraciones locales y nueve centros de aprendizaje permanente.

3.1.2. Programas de secundaria superior

Como se ha señalado en la introducción de este capítulo, haber finalizado la educación secundaria superior suele ser el requisito mínimo para acceder al mercado laboral y disfrutar de una empleabilidad duradera.

En las descripciones nacionales de los sistemas educativos europeos que integran la red Eurydice son varios los países que hacen referencia explícita a los “programas de secundaria superior para adultos”. Estos programas se caracterizan por su flexibilidad y con frecuencia se ofrecen con formato de cursos a tiempo parcial o en régimen nocturno. Normalmente, para realizarlos es necesario cumplir ciertos requisitos de admisión referentes a titulación (p. ej., estar en posesión de un título de educación secundaria inferior) y a edad. En lo que a la edad se refiere, los candidatos deben tener, al menos, 17-18 años. Por ejemplo, en Austria, para estudiar en un centro para personas adultas con empleo es necesario tener, al menos, 17 años. Del mismo modo, en Dinamarca, España, Polonia y Liechtenstein, para acceder a la educación secundaria superior para adultos hay que tener, al menos, 18 años de edad. No obstante, en España y Polonia, en algunos casos concretos, también pueden matricularse en estos programas personas más jóvenes. En Suecia y Noruega, quienes deseen matricularse en la educación secundaria superior de adultos deben tener, al menos, 20 y 21 años de edad, respectivamente.

Varios países europeos (Bulgaria, República Checa, Estonia, Malta, Rumanía, Eslovaquia, Reino Unido e Islandia) no hacen referencia a ningún programa que pueda clasificarse claramente dentro de la categoría de “educación secundaria superior de adultos”. No obstante, en dichos países la educación secundaria superior (general o profesional) que conduce a los títulos ordinarios de educación secundaria superior también puede impartirse siguiendo diversos mecanismos flexibles adaptados a las necesidades de los estudiantes adultos. Por ejemplo, las leyes de educación de la República Checa y de Eslovaquia estipulan que, además de los cursos diurnos a tiempo completo, la educación secundaria superior también puede ofrecerse siguiendo las modalidades de enseñanzas en régimen nocturno, cursos de extensión, a distancia o enseñanzas mixtas. En otras palabras, aunque la legislación mencionada anteriormente no hace referencia explícita a los “estudiantes adultos”, sí autoriza a los centros educativos a impartir programas de secundaria superior a través de distintos mecanismos flexibles. Estos programas están abiertos a todos los estudiantes que superen la edad de escolarización obligatoria y cumplan los requisitos de titulación.

En algunos países existen también programas diseñados específicamente para los adultos que retoman sus estudios y cuyo objetivo es facilitar la obtención de la titulación que les permite acceder a la educación superior (para más información al respecto, véase el apartado 4.3).

Como ocurría con la educación secundaria inferior, resulta complicado evaluar hasta qué punto las administraciones públicas de los distintos países europeos garantizan una oferta de educación secundaria superior para las personas adultas. En muchos países, dicha oferta depende de una serie de factores, en concreto, del número de solicitantes, de los objetivos políticos a largo plazo de los países/regiones y de la capacidad de los centros. Solo en algunos países las administraciones públicas tienen la responsabilidad explícita de ofrecer plazas suficientes de educación secundaria superior para los adultos que deseen retomar los estudios y, en especial, para los que aún no poseen ninguna titulación de este nivel.

En **Suecia**, los municipios están obligados por ley a garantizar una oferta de educación secundaria superior de adultos que cubra la demanda y las necesidades. Si el número de solicitantes de un curso excede al de plazas disponibles debe darse prioridad a las personas con un nivel educativo previo bajo y tener en cuenta determinados criterios especificados en la normativa educativa. Asimismo, cada municipio debe facilitar información sobre la oferta de educación secundaria superior de adultos y fomentar la participación de los mayores de 20 años.

En **Noruega**, desde el año 2000 los adultos que no posean ninguna cualificación de secundaria superior tienen derecho, por ley, a matricularse en un curso de ese nivel. Las administraciones educativas del condado son las responsables de organizar la oferta de educación secundaria superior de adultos. Cada condado cuenta para ello con una ayuda económica procedente de los fondos estatales. La educación de adultos de educación secundaria superior se rige por la legislación general que regula este nivel educativo y por los planes de estudios de cada materia. Además, la normativa específica referida a la educación secundaria superior para personas adultas estipula que la oferta debe ser flexible y adaptarse a las necesidades individuales de los estudiantes adultos.

Por otro lado, de acuerdo con las estadísticas nacionales, parece evidente que las administraciones públicas de algunos países organizan una amplia oferta de educación secundaria superior para adultos. Por ejemplo, en Polonia, en el curso escolar 2009/10, había 7.104 secciones flexibles de secundaria superior general con 183.835 estudiantes adultos y 2.458 secciones flexibles de secundaria superior especializada, profesional y técnica, con 42.350 estudiantes adultos. En España, en 2008/09, había 1.241 grupos de educación secundaria superior general (cursos en régimen nocturno) y 318 programas de formación profesional de grado medio para adultos, tanto en centros educativos públicos como privados. En Italia, los centros de secundaria superior imparten, actualmente, unos 900 cursos en régimen nocturno. Los itinerarios formativos con mayor participación son los que se imparten en los institutos de enseñanza técnica y profesional.

Por último, hay que señalar que las administraciones públicas portuguesas han fijado como una prioridad clave de su política la finalización de la educación secundaria superior (12 años de escolarización). Los medios que se han aportado para alcanzar este objetivo pasan por la ampliación y la diversificación de las oportunidades de formación profesional, la acreditación del aprendizaje previo y la oferta de cursos flexibles para personas adultas. El objetivo planteado en el marco de la iniciativa “Nuevas oportunidades”, financiada con fondos públicos, era que un millón de adultos obtuviesen una titulación de secundaria superior entre 2005 y 2010. A finales de 2010, los resultados eran los siguientes: 1.602.136 personas habían participado en esta iniciativa (aproximadamente el 30% de la población activa), de las cuales 435.055 obtuvieron un certificado o título.

3.1.3. Marcos que engloban distintos niveles y tipos de educación

Aunque en los dos apartados anteriores se presentaba la educación secundaria inferior y superior de adultos como si se tratase de dos ofertas distintas, es importante señalar que algunos países han diseñado un marco común que engloba los programas de “segunda oportunidad” de diferentes niveles educativos destinados a las personas adultas. Dicho marco en unos casos incluye únicamente la educación general, como en Dinamarca, y en otros la formación general y profesional, como los cursos EFA en Portugal. Igualmente, puede abarcar enseñanzas formales (a distintos niveles) y cursos no formales, como la educación para la promoción social de la Comunidad francófona de Bélgica.

En la **Comunidad francófona de Bélgica**, la educación para la promoción social (*enseignement de promotion sociale*) va dirigida a las personas mayores de 16 años que deseen mejorar su nivel educativo o sus perspectivas profesionales. Los programas que se imparten dentro de este marco en algunos casos conducen a títulos formales equivalentes a los que se expiden en la educación inicial ordinaria o a certificados propios de la educación para la promoción social (p. ej., tras finalizar cursos relacionados con las TIC, cursos de lenguas extranjeras, de formación lingüística para inmigrantes, etc.). Los programas de promoción social se ofrecen en distintos tipos de centros. En la Comunidad flamenca existe un sistema similar.

Los cursos que se imparten en **Dinamarca** dentro del marco de la educación general de adultos están abiertos a personas mayores de 18 años y constan de tres niveles: educación preparatoria de adultos (FVU), educación general de adultos (AVU) y cursos preparatorios superiores para cada materia (HF). La educación preparatoria de adultos tiene carácter no formal e incluye cursos de corta duración sobre Lengua Danesa, Lectura, Escritura y Matemáticas de los niveles de primaria y secundaria inferior. La educación general de adultos consta de cursos de una sola materia que pueden completarse con la realización de un examen equivalente a los de finalización de estudios de la *Folkeskole*. Los cursos preparatorios en una materia corresponden al nivel de secundaria superior general.

En **Irlanda**, la iniciativa “Retorno a la Educación” (*Back to Education Initiative - BTEI*) pretende combatir los bajos niveles educativos de la población adulta. Ofrece distintas opciones educativas y de formación flexibles a tiempo parcial y se dirige a los adultos que no han alcanzado el nivel de educación secundaria superior y que desean retomar los estudios. Dentro de esta iniciativa se imparten cursos de carácter formal o no formal que incluyen, por ejemplo, materias correspondientes al *Junior* y al *Leaving Certificate* (CINE 3), cursos sobre competencias básicas y una amplia variedad de módulos y programas reconocidos por el Consejo de Certificación para la Educación y Formación Postobligatoria (*Further Education and Training Awards Council - FETAC*).

En los **Países Bajos**, la educación secundaria general de adultos (VAVO) consta de programas de secundaria inferior y superior a tiempo parcial destinados a los adultos que abandonaron el sistema educativo sin ninguna titulación. Los programas que se ofrecen en el ámbito del VAVO corresponden a la educación secundaria pre-profesional (VMBO, CINE 2), la educación secundaria superior general (CINE 2 y 3) y la educación preuniversitaria (CINE 2 y 3).

Los cursos EFA, en **Portugal**, van dirigidos a las personas mayores de 18 años que no han alcanzado el nivel de secundaria superior. El objetivo de estos cursos es elevar el nivel de cualificación de la población adulta, ofreciéndoles programas de educación y formación combinados con la acreditación del aprendizaje no formal e informal. Los cursos permiten obtener un certificado general de educación con cuatro niveles (educación primaria, secundaria inferior, secundaria superior, y los correspondientes a los cursos 4º, 6º, 9º y 12º, respectivamente), así como a cualificaciones profesionales en tres niveles distintos. Los cursos EFA tienen su correspondencia con los niveles del marco nacional de cualificaciones.

3.1.4. Tipos de centros

Los programas formales de educación y formación para adultos que retoman sus estudios se imparten en centros de distintos tipos. Algunos países ofrecen estos programas en los mismos centros en que se imparte la educación primaria, la secundaria inferior y la secundaria superior a los jóvenes, mientras que en otros países esta oferta queda garantizada sobre todo en centros de enseñanza específicamente dirigidos a las personas que han superado la edad de asistir a la educación obligatoria a tiempo completo. En algunos países europeos existen ambos tipos de centro. El objetivo de este apartado es ofrecer una descripción de este complejo panorama y describir algunos de los modelos sobre las instituciones existentes para ofrecer educación y formación formal a los adultos que retoman los estudios. El gráfico 3.2 recoge los principales tipos de centros de educación secundaria superior para personas adultas e ilustra la heterogeneidad existente.

En países como Bulgaria, la República Checa, Rumanía y Eslovaquia, los centros de primaria, secundaria inferior y secundaria superior para jóvenes son, prácticamente, los únicos que ofrecen educación y formación formal a la población adulta hasta el nivel de secundaria superior. Los programas dirigidos a estas personas adoptan, normalmente, la forma de cursos a tiempo parcial, en régimen nocturno, externos o a distancia y los imparten profesores y formadores que trabajan en el sistema de educación y formación inicial.

Del mismo modo, en Italia los centros de educación y formación para jóvenes son también proveedores muy importantes de programas formales de educación y formación dirigidos a adultos. No obstante, en un futuro próximo, los centros escolares italianos funcionarán como redes locales de instituciones autónomas con el fin de asegurar la oferta de educación y formación para adultos.

En **Italia**, la actual infraestructura de la educación y formación formal de adultos incluye alrededor de 500 Centros Territoriales Permanentes (CTP) ubicados en centros públicos de educación obligatoria y unos 900 cursos en régimen nocturno que se imparten en centros de secundaria superior. Con el nuevo modelo, se fusionará la oferta correspondiente a los niveles de secundaria inferior y superior y se crearán las redes locales – Centros Provinciales de Educación de Adultos (CPIA). Los centros contarán con su propio personal y gozarán, asimismo, de autonomía en materia docente y administrativa.

En algunos países, los programas formales de educación y formación para adultos se imparten casi siempre en centros distintos a los de educación y formación inicial para jóvenes. Es el caso de la educación secundaria y de las enseñanzas profesionales de grado superior para personas adultas que se imparten en la Comunidad flamenca de Bélgica.

En la **Comunidad flamenca de Bélgica** existen 111 centros de educación de adultos (*Centra voor Volwassenenonderwijs* – CVO) donde estas personas pueden realizar una amplia gama de cursos de educación secundaria de adultos y/o enseñanzas profesionales de grado superior. Estos centros dirigen su oferta educativa a la población adulta y son totalmente independientes del sistema escolar obligatorio. 28 de estos CVO tienen autorización para impartir cursos de educación secundaria general (educación de segunda oportunidad).

cualificaciones correspondientes a la educación general, como los GCSE y los *GCE A levels*. No obstante, los centros de educación postobligatoria no son los únicos que imparten educación formal de adultos. En Inglaterra y Gales (no en todo el territorio) existen, además, centros de adultos y de aprendizaje comunitario que se centran en las enseñanzas no formales, pero que también pueden ofrecer programas formales a los adultos que retoman los estudios. Estos centros, que dependen de las administraciones locales, se distinguen de los centros de educación postobligatoria por su forma de gobierno y por sus mecanismos de financiación. Además, se ofrece también educación de adultos en organizaciones de formación privadas o pertenecientes al sector del voluntariado que reciben financiación pública.

En **Escocia**, los programas formales que se imparten en los centros de educación postobligatoria pueden llevar a obtener distintas cualificaciones formales, como el *Scottish Qualifications Certificate*, el *National Certificate*, el *Higher National Certificate*, el *Higher National Diploma* y las *Scottish Vocational Qualifications*. La mayoría de los estudiantes de los centros de educación postobligatoria tienen más de 25 años.

En casi todos los países europeos, la educación y formación formal de adultos puede impartirse tanto en los centros docentes ordinarios de educación y formación inicial para jóvenes, como en centros dirigidos a la población adulta. En Estonia, España, Francia, Chipre, Lituania, Letonia, los Países Bajos, Austria, Portugal, Eslovenia, Finlandia y Noruega existen ambos tipos de centros. Sin embargo, no todos los programas se imparten, necesariamente, en todos los centros.

En **España**, la educación básica (CINE 1 y 2) y el bachillerato (secundaria superior general, CINE 3) para adultos se imparten tanto en centros docentes ordinarios como en centros específicos de educación de adultos. Los programas de formación profesional de grado medio (CINE 3) también pueden impartirse en los dos tipos de centros, así como en centros específicos de formación profesional.

En **Francia**, los centros públicos de secundaria inferior y superior se agrupan en función de su proximidad geográfica, poniendo en común sus recursos para ofrecer programas de educación y formación a los adultos. Cada grupo forma una red GRETA, es decir, un conjunto de centros. En la actualidad existen casi 300 GRETA que ofrecen educación y formación en unos 6.500 puntos. Los GRETA pueden, asimismo, ofrecer educación y formación fuera de sus propios centros, por ejemplo en empresas o en las prisiones. La oferta educativa de cada GRETA depende de las necesidades de las administraciones locales o del sector empresarial. Respecto a las cualificaciones formales ordinarias, la oferta abarca desde programas y títulos de secundaria superior hasta otros programas profesionales de educación superior y ciclo corto. Los profesores y formadores suelen ser profesionales que trabajan en el sistema de educación y formación inicial, aunque cada red cuenta también con su propio personal, que se encarga de la planificación, organización y coordinación general de las actividades de aprendizaje. La Asociación Nacional para la Formación Profesional de Adultos (*Association Nationale pour la Formation Professionnelle des Adultes - AFPA*) también ofrece enseñanzas conducentes a títulos profesionales formales, como el BEP o el CAP (ambos de nivel CINE 3). La AFPA cuenta con 22 direcciones regionales y consta de 274 puntos de formación/validación y 207 puntos de orientación. El Ministerio de Educación es el responsable del funcionamiento de los GRETA, mientras que la AFPA depende del Ministerio de Trabajo y centra su oferta en los demandantes de empleo y en otros individuos en riesgo de exclusión del mercado laboral.

En **Chipre** los adultos pueden cursar la educación secundaria superior en centros de secundaria superior de adultos (*esperina gymnasia*), así como en la Escuela Técnica Nocturna de Nicosia, que ofrece un programa de cuatro años de duración y expide un título equivalente al de educación secundaria superior (*apolytirion*).

En **Lituania** la educación formal general de adultos se imparte en 17 centros de educación para personas adultas y en 13 centros de enseñanza general de adultos. Además, 33 centros de educación general para jóvenes cuentan con clases especiales de educación de adultos. Los centros de educación general de adultos y los centros con clases para adultos imparten los currículos de primaria, secundaria inferior y secundaria superior de adultos.

En **Letonia** las personas adultas pueden cursar educación secundaria en las clases nocturnas de los centros ordinarios de educación general o en centros específicos, conocidos como centros nocturnos o de transición, que ofrecen educación de segunda oportunidad para todos los grupos de edad.

En los **Países Bajos** los adultos pueden realizar la formación profesional de secundaria superior en los centros de formación profesional secundaria o en cualquiera de los 43 centros regionales de formación (ROC), que ofrecen una gama completa de programas de educación de adultos y formación profesional, incluidos los formales.

En **Austria**, los programas formales de educación y formación de adultos se imparten bien en los centros para personas con empleo que funcionan, sobre todo, en los locales de los centros de educación secundaria técnica y profesional para jóvenes, o bien en otros centros como las *Volkshochschulen* y los *Berufsförderungsinstitute*, así como en algunas ONGs. En los tres últimos casos, los centros imparten sobre todo programas de segunda oportunidad, en concreto cursos en competencias básicas, cursos preparatorios para la obtención del título de finalización de la secundaria inferior (CINE 2) y cursos que preparan para el examen especial de acceso a la educación superior (*Berufsreifepfprüfung*).

En **Portugal** se organizan cursos EFA (*Educação e Formação de Adultos*) tanto en centros educativos públicos, privados o en régimen de cooperativa, como en centros de formación profesional pertenecientes al Instituto de Empleo y Formación Profesional (*Instituto de Emprego e Formação Profissional - IEFP*) o en otros organismos acreditados. Asimismo, existe una red de unos 500 Centros de Nuevas Oportunidades donde las personas mayores de 18 años de edad con una experiencia profesional mínima de tres años pueden acreditar su aprendizaje previo, participar en cursos de educación y formación o beneficiarse de los servicios de orientación. Estos centros se ponen en marcha a iniciativa de distintos agentes: centros docentes ordinarios, centros de formación profesional, empresas, municipios, agencias de desarrollo local y regional, así como otros organismos.

En **Eslovenia** los programas de adultos que conducen a un título de secundaria superior se ofrecen tanto en centros ordinarios de educación inicial para jóvenes como en centros separados cuya oferta se dirige, principalmente, a las personas adultas (universidades populares, unidades educativas dentro de las propias empresas o cámaras).

En **Finlandia**, los cursos de educación básica y secundaria superior general se imparten tanto en unidades de educación de adultos vinculadas a centros de enseñanza para jóvenes, como en los centros independientes de secundaria superior, que existen en cerca de 40 municipios. Además, también existen cursos de educación básica y secundaria superior en algunas universidades populares, “universidades de verano”⁽¹²⁾ y “centros de verano de secundaria superior”⁽¹³⁾.

En **Noruega**, la educación primaria y secundaria inferior de adultos pueden cursarse tanto en centros docentes locales de primaria y secundaria inferior, como en centros municipales de educación de adultos. La educación secundaria superior de adultos se imparte en los centros tradicionales de secundaria superior y en los centros de educación de adultos de los condados. Además, algunas asociaciones educativas, centros de educación a distancia y responsables del mercado laboral ofrecen módulos de enseñanza reconocidos como componentes del programa de educación secundaria.

En ocasiones, los programas de educación general y los de carácter profesional se ofrecen en centros diferentes, como es el caso de la Comunidad germanófona de Bélgica, Dinamarca, Alemania y Estonia.

En la **Comunidad germanófona de Bélgica**, la educación general formal de adultos se imparte en cinco institutos de educación de adultos (*Institut für Schulische Weiterbildung*). En 2007/08 la mayoría de ellos se fusionaron con centros de educación secundaria para jóvenes. No obstante, fuera del ámbito de los centros docentes tradicionales y sin relación con ellos, funcionan centros especiales que ofrecen formación profesional, cursos de recualificación y determinadas enseñanzas formales para personas adultas.

En **Dinamarca**, la educación de adultos hasta el nivel de secundaria superior general se imparte, principalmente, en centros educativos independientes y autónomos (centros de educación de adultos – VUC), mientras que los programas de secundaria superior con orientación profesional se ofertan, sobre todo, en los mismos centros donde los jóvenes cursan los programas de ese nivel.

En **Alemania**, la educación general para adultos se imparte en centros independientes para adultos, mientras que los programas de secundaria superior con orientación profesional para personas adultas los imparten organismos privados financiados por la Agencia Federal de Empleo y, en menor medida, centros que ofrecen programas de ese nivel a los jóvenes.

En **Estonia**, los adultos pueden cursar la educación básica y la educación secundaria superior general en los 16 centros de secundaria superior creados específicamente para las personas adultas (*täiskasvanute gümnaasium*) o en los 18 departamentos para adultos creados en los centros de educación general. La educación secundaria superior profesional puede cursarse en los centros ordinarios de formación profesional.

Igualmente, cabe destacar que hay muchos países donde los centros que ofrecen programas formales a los estudiantes adultos se encuentran entre los proveedores más importantes de la educación y formación no formal. En algunos países, tanto la educación formal y no formal como una amplia gama de servicios educativos tales como los servicios de orientación o los de acreditación del aprendizaje no formal e informal, se llevan a cabo en el mismo centro. Por ejemplo, en Francia, las redes GRETA pueden impartir programas formales, cursos no formales, la validación del aprendizaje no formal e informal, cursos adaptados a las necesidades de las empresas, así como servicios de orientación a los estudiantes.

⁽¹²⁾ Las universidades de verano ofrecen cursos de corta duración en distintas áreas que no conducen a ninguna titulación. En Finlandia existen unas 20 universidades de verano y se organizan cursos en 132 localidades.

⁽¹³⁾ Los centros de verano de secundaria superior son una alternativa intensiva y no formal a la educación ordinaria. En el verano de 2010, Finlandia contaba con 16 centros de este tipo.

Por último, aunque en la descripción anterior no se ha tenido en cuenta el papel que juegan los empleadores y las empresas en la oferta de programas formales de educación y formación, conviene señalar que su papel no se limita únicamente a organizar programas de aprendizaje con formación en alternancia entre el centro formativo y el centro de trabajo, sino que, en algunos casos son los únicos que proporcionan programas formales. Por ejemplo, en el Reino Unido, los programas que llevan a la obtención de títulos reconocidos a escala nacional, en especial los de carácter profesional, como, por ejemplo, las *National Vocational Qualifications* (NVQ), en ocasiones se imparten en el centro de trabajo, ya sea por parte de los responsables de formación de la entidad o directamente por los empleadores. Muchos de esos programas están subvencionados total o parcialmente por el Estado. En este último caso, el empleador se hace cargo del resto del coste. Del mismo modo, en Alemania las personas mayores de 18 años no tienen la obligación de asistir a un centro de formación profesional cuando reciben este tipo de formación.

3.2. Adaptación de los programas de formación y educación formales a las necesidades de los adultos

Un medio eficaz de eliminar los obstáculos para la participación de las personas adultas en los programas formales de educación y formación consiste en adaptarlos a sus necesidades. Hay diversas formas de llevar a cabo esta adaptación. Por ejemplo, incrementando la flexibilidad de los programas mediante una organización modular u otros modelos alternativos de impartición, como las clases nocturnas, la educación a distancia o el aprendizaje electrónico (*e-learning*). Asimismo, los estudiantes adultos pueden disponer de distintos servicios adaptados a sus necesidades, como los de orientación o los de acreditación de los aprendizajes adquiridos en contextos no formales e informales.

El presente apartado describe distintas iniciativas relacionadas con la organización modular de los programas formales, la acreditación del aprendizaje previo (con el fin de obtener una cualificación formal), la educación a distancia y el *e-learning*. Se analizan también brevemente las diferentes iniciativas dirigidas a adaptar la formación de los docentes y formadores a las necesidades de los estudiantes adultos.

3.2.1. Organización modular de los programas y mayor flexibilidad de los itinerarios formativos

La organización modular, como método para el diseño de los programas de educación y formación, contribuye a personalizar y diversificar los itinerarios formativos. La organización de los programas en distintos módulos o bloques permite a los estudiantes ir acumulando diferentes componentes a su propio ritmo y avanzar en el programa de forma progresiva. La organización modular también puede servir para facilitar el proceso de acreditación del aprendizaje previo no formal e informal, pues permite ir aplicando los sistemas de acreditación a los distintos bloques de la cualificación completa.

La organización modular de los programas formales para adultos es ya una realidad o está en vías de serlo en varios países europeos. Una aproximación sistemática a la organización modular puede observarse, por ejemplo, en España (educación secundaria general y profesional de adultos), Italia (cursos de secundaria inferior en los centros territoriales permanentes y cursos en régimen nocturno en los centros de secundaria superior), Chipre (clases en horario de tarde y noche en los centros de enseñanzas técnicas), Lituania (todos los niveles educativos, incluida la educación básica y secundaria de adultos), Austria (cursos para trabajadores en las escuelas técnicas y profesionales de grado medio y en las escuelas técnicas y profesionales de secundaria), Eslovenia (educación secundaria general y profesional), Islandia (programas de educación de adultos de secundaria superior) y Liechtenstein (programas en escuelas profesionales de secundaria).

En **España**, se ha desarrollado un sistema modular en la educación secundaria de adultos. El contenido se organiza en tres áreas de conocimiento con una estructura modular (Comunicación, Estudios Sociales, y Ciencia y Tecnología). El número de módulos y su organización varía en función de las Comunidades Autónomas. El acceso a estos módulos es flexible y los alumnos pueden matricularse en el que mejor se adapta a sus necesidades y aprendizajes previos. Para acceder al primer módulo los alumnos deben acreditar haber finalizado el 6º curso de educación primaria o un nivel equivalente, o haber superado el nivel dos de la educación inicial de adultos. Otra forma de acceso a cualquier nivel de la educación secundaria de adultos es demostrar los conocimientos necesarios a través de una evaluación inicial. La formación profesional (de grado medio y superior) también se organiza en módulos y los adultos pueden elegir matricularse únicamente en aquellos que forman parte de un programa de formación profesional.

En **Islandia**, los programas de educación secundaria superior de adultos se estructuran en módulos dentro de un sistema de unidades/créditos. Esto significa que el contenido de cada materia se divide en una serie de unidades de cursos determinados cuya duración es de un semestre. Cada unidad de curso realizada equivale a un determinado número de créditos (normalmente, un crédito corresponde al tiempo de formación equivalente a una clase por semana durante un semestre).

Bélgica (las tres Comunidades) es un ejemplo de país donde actualmente se está finalizando la implantación progresiva de una estructura modular en la educación y formación de adultos, incluidos los programas formales. Portugal y el Reino Unido son también ejemplos de implantación progresiva de una estructura modular o basada en unidades. Portugal ha emprendido la reforma global de su sistema de cualificaciones, mientras que el Reino Unido avanza hacia un nuevo marco de cualificaciones basado en un sistema de unidades/créditos.

En la **Comunidad flamenca de Bélgica** la organización en módulos de la educación básica de adultos comenzó en el año 2000. Desde 2007, todos los programas organizados por los centros de educación básica de adultos (CBE) siguen la nueva estructura modular. Además, en 2007 el gobierno flamenco adoptó una serie de decisiones para modularizar la educación secundaria superior de adultos. Está previsto que la estructura modular se vaya implantando gradualmente, de modo que en 2012 haya sustituido completamente a la actual estructura lineal de los cursos de secundaria superior. Una evaluación provisional de esta medida ha revelado que el 98,7% de los cursos de educación secundaria superior para personas adultas ya cuenta con una estructura modular.

La **Comunidad francesa de Bélgica** comenzó a aplicar la estructura modular a los programas de promoción social en 1991. Ambas estructuras (lineal y modular) coexistieron durante varios años pero, en la actualidad, todos los nuevos programas que se ofrezcan deben estar organizados según la estructura modular: una o más unidades, cada una de las cuales consta de un curso o de un conjunto de cursos.

En la **Comunidad germanófona de Bélgica**, los cursos impartidos en los cinco institutos de educación de adultos (*Schulische Weiterbildung*) se están sustituyendo de forma gradual por módulos de educación y formación compuestos por una o varias unidades.

En **Portugal**, la organización modular de los programas se ha venido desarrollando a la par que la reforma global de la formación profesional iniciada en 2007. Las reformas incluyen la creación de un sistema nacional de cualificaciones que incorpora el catálogo nacional de cualificaciones (desarrollado y actualizado de forma continua por 16 consejos sectoriales) y el marco nacional de cualificaciones. El marco consta de ocho niveles y engloba todas las cualificaciones expedidas actualmente por el sistema de educación y formación portugués. El catálogo nacional de cualificaciones incluye los criterios aplicables a unas 250 cualificaciones (excluidas las de educación superior) que siguen una estructura modular. Los distintos módulos pueden completarse bien participando en un programa de educación o formación, o bien mediante la acreditación del aprendizaje previo no formal e informal.

En el **Reino Unido (Inglaterra, Gales e Irlanda del Norte)**, el marco nacional de cualificaciones (*National Qualifications Framework – NQF*) estableció un único marco de nueve niveles, el nivel de entrada (*Entry Level*) y los niveles 1-8, tanto para las cualificaciones generales como para las profesionales. No obstante, puede haber cualificaciones que, con el mismo nivel de dificultad, difieran mucho en cuanto a contenido y duración. El marco de cualificaciones y créditos (*Qualifications and Credit Framework – QCF*) es un nuevo marco que utiliza el mismo esquema de niveles que el NQF, pero en el que, a diferencia de este, cada cualificación consta de unidades y a cada unidad le corresponde un valor en créditos. Las cualificaciones del QCF se clasifican en tres categorías: *Award*, *Certificate* y *Diploma*, definidas en función del número de créditos asignado a cada unidad/cualificación. A finales de 2010, casi todas las cualificaciones profesionales habían sido transferidas al QCF. Aún no se ha tomado ninguna decisión respecto a la transferencia de las cualificaciones de educación general del NQF al QCF, en especial del certificado general de educación secundaria (*General Certificate of Secondary Education - GCSE*) y del certificado general de educación de nivel avanzado (*General Certificate of Education at Advanced Level - A Levels*).

Una de las características del sistema modular es que, normalmente, permite el reconocimiento de cada módulo o elemento de un programa como una cualificación independiente, de modo que resulta utilizable en el mercado laboral de forma inmediata. Por ejemplo, en Noruega un gran número de cursos del mercado laboral, impartidos bajo los auspicios del Ministerio de Trabajo e Inclusión Social, se corresponden con módulos del currículo de secundaria superior. En la República Checa, cada cualificación profesional de secundaria superior consta de varios bloques denominados cualificaciones parciales, que se expiden únicamente en el sistema de educación continua y que se corresponden con los conocimientos y competencias necesarias para desarrollar una actividad profesional. Estas cualificaciones pueden obtenerse a través de la educación formal o mediante la acreditación del aprendizaje no formal e informal, y pueden utilizarse para acceder directamente al mercado laboral o acumularse de forma progresiva para obtener una cualificación profesional completa de nivel de secundaria superior.

Hay también otros modelos organizativos similares a la organización modular y que permiten la acumulación progresiva de los resultados de aprendizaje. Por ejemplo, en algunos países las materias de educación secundaria inferior o superior pueden estudiarse y certificarse por separado.

En **Dinamarca**, la educación general de adultos se organiza en cursos de una única materia. El estudiante recibe un certificado formal tras la superación de cada materia y los cursos pueden completarse con la realización de los exámenes finales de fin de la educación secundaria inferior y superior general.

En el **Reino Unido (Inglaterra, Gales e Irlanda del Norte)** no existe un único certificado o diploma de finalización de estudios a la edad de 16 ó 18 años. Los alumnos obtienen cualificaciones (*GCSE* o *A Levels*) en una serie de asignaturas sueltas, que se certifican por separado. Los estudiantes adultos también pueden acceder a estas cualificaciones realizando los estudios pertinentes en los centros de educación postobligatoria, a través de la educación a distancia o (en muchas zonas de Inglaterra y Gales) a través de los centros de adultos y de aprendizaje comunitario. De este modo, los adultos pueden ir ampliando gradualmente las cualificaciones que obtuvieron en la escuela, sin repetir las materias que en su día ya habían superado con éxito.

Por último, en países como la República Checa, Estonia, Hungría y Eslovaquia se han puesto en marcha programas abreviados de secundaria superior (o “programas puente”) que permiten a los estudiantes seguir avanzando a partir de las cualificaciones ya obtenidas sin tener que repetir estudios similares a los ya realizados. Estos programas puente están dirigidos a aquellas personas que han cursado un programa de secundaria superior profesional de ciclo corto (*CINE 3C*) y que quieren conseguir una cualificación de secundaria superior que les permita acceder a la educación superior (*CINE 3A*), o a quienes ya poseen una cualificación general de secundaria superior, pero quieren obtener una cualificación profesional del mismo nivel.

En **Hungría**, quienes han cursado un programa de secundaria superior profesional y no han superado el examen de acceso a la educación superior (*érettségi vizsga*) pueden matricularse en cursos abreviados para prepararlo. Los cursos incluyen solo las materias que no forman parte del currículo de secundaria superior profesional. Por otra parte, quienes poseen una cualificación de educación general que da acceso a la educación superior pero carecen de una cualificación profesional, pueden cursar un programa profesional abreviado que solo incluye materias técnicas y profesionales.

3.2.2. Reconocimiento y acreditación del aprendizaje previo no formal e informal

El reconocimiento y acreditación del aprendizaje no formal e informal es una de las cinco áreas prioritarias del Plan de Acción sobre el Aprendizaje de Adultos (Comisión Europea, 2007). En términos generales, casi todos los países europeos están desarrollando actualmente un sistema de acreditación del aprendizaje no formal e informal o ampliando el que ya tienen. Este proceso va de la mano con los movimientos en favor de los Marcos Nacionales de Cualificaciones basados en los resultados del aprendizaje. No obstante, la mayoría de los países está encontrando dificultades a la hora de afrontar la supremacía de la educación formal impartida en los entornos educativos tradicionales, puesto que este tipo de educación con frecuencia se considera el único medio válido para adquirir los conocimientos, capacidades y competencias

necesarias para la obtención de los títulos más importantes a nivel nacional como, por ejemplo, el título de finalización de la educación secundaria superior. No obstante estos obstáculos, muchos países ya han arbitrado, al menos en cierta medida, procedimientos que incluyen algunos elementos de acreditación del aprendizaje no formal e informal en relación con las cualificaciones formales ordinarias.

En ocasiones, el proceso de reconocimiento y acreditación del aprendizaje previo no formal e informal se lleva a cabo cuando se accede a los programas formales de educación o formación. Un procedimiento de reconocimiento de este tipo permite a veces que los estudiantes adultos tengan acceso a los programas aunque no cumplan los requisitos tradicionales de titulación para ser admitidos.

En **Finlandia**, la legislación reconoce el derecho de los estudiantes a solicitar programas de secundaria superior aunque no cumplan los requisitos de admisión ordinarios (es decir, estar en posesión del título de finalización de la educación secundaria inferior). En estos casos, la admisión se lleva a cabo sobre la base de una validación del aprendizaje no formal e informal. En general, los centros de secundaria superior con orientación profesional admiten a un mayor número de candidatos sin la cualificación ordinaria de acceso que los de secundaria superior con orientación general (académica).

Asimismo, también se puede utilizar la evaluación inicial de los futuros estudiantes, en la que se tengan en cuenta todos los aprendizajes previos, para garantizar su correcta adscripción a los programas de educación y formación.

En **Dinamarca**, la educación profesional de adultos (GVU), conducente a cualificaciones equivalentes a las expedidas a los jóvenes en el sistema de educación y formación inicial, toma como punto de partida la evaluación de las experiencias y destrezas previas de los candidatos. El objetivo de esta evaluación inicial, conocida como "evaluación de competencias", es determinar el nivel de cada participante, para lo que se tiene en cuenta el aprendizaje previo formal, no formal e informal. Basándose en esta evaluación, se elabora un plan de estudios personalizado en el que se identifican las lagunas que el participante debe cubrir antes de realizar la prueba o examen final. Al mismo tiempo, se elabora una "valoración de competencias", en la que se señalan los elementos del currículo de educación y formación profesional que el participante ya domina.

En **España**, en el marco de la educación primaria y secundaria de adultos, la actual normativa exige la evaluación inicial del estudiante para proceder a su orientación y adscripción. Cada Comunidad Autónoma establece las condiciones de dicha evaluación inicial y, en algunas, la normativa específica al respecto tiene en cuenta los resultados del aprendizaje no formal e informal.

En algunos países (Bélgica, República Checa, Dinamarca, Estonia, España, Letonia, Austria, Polonia, Finlandia y Noruega) los estudiantes pueden presentarse a los exámenes conducentes a la obtención de títulos formales sin haber participado previamente en un programa de educación o formación, y pueden examinarse directamente de una o más materias (unidades o módulos) o del programa completo.

En la **Comunidad francesa de Bélgica**, las titulaciones ordinarias pueden obtenerse llevando a cabo los programas de educación y formación o bien a través de exámenes organizados por los tribunales de evaluación de la Comunidad francesa (*Jurys de la Communauté française*). Estos organismos expiden un considerable número de certificados de educación secundaria y de educación superior de idéntico valor legal que el de los expedidos por los centros de enseñanza. Este sistema es una forma alternativa de obtener un título formal. Dichos exámenes van dirigidos, principalmente, a las personas autodidactas y a aquellas que no pueden seguir la educación formal tradicional. La **Comunidad flamenca de Bélgica** cuenta con un sistema similar.

En la **República Checa**, la Ley de Educación de 2004 estableció la posibilidad de presentarse a exámenes de secundaria superior de cada una de las materias (u otras partes concretas de los programas) sin haber asistido previamente a clase. Asimismo, existe la posibilidad de presentarse a distintas partes del examen de final de la educación secundaria superior o de la educación postsecundaria no superior (*maturitní zkouška, závěrečná zkouška o absolutorium*). Además, la Ley de 2006 sobre Verificación y Acreditación de los Resultados de la Educación Postobligatoria introdujo un nuevo tipo de cualificación formal, las denominadas "cualificaciones parciales", que se expiden únicamente en el sistema de educación continua y pueden obtenerse o bien realizando un programa de enseñanza organizado o bien mediante la acreditación del aprendizaje previo.

En **Dinamarca**, la educación general de adultos consta de cursos de una sola materia en tres niveles distintos. Los estudiantes que no han realizado dichos cursos pueden presentarse por libre a los exámenes de las materias que deseen.

En **Estonia**, los estudiantes pueden completar la educación básica o secundaria superior presentándose a exámenes externos y tienen derecho a recibir orientación mientras los preparan.

En **España**, la Ley de Educación de 2006 estipula que las administraciones educativas pueden organizar pruebas para las personas mayores de 18 años que les permitan obtener el certificado de finalización de la educación secundaria inferior (Graduado en Educación Secundaria Obligatoria). Asimismo, la Ley establece que las administraciones educativas deben organizar periódicamente pruebas para que las personas de 20 años o más puedan obtener directamente el certificado de finalización de la educación secundaria superior (Bachiller). Lo mismo ocurre en el caso de la formación profesional: los estudiantes que han cumplido 18 años de edad pueden presentarse directamente a las pruebas para la obtención del título de Técnico (secundaria superior profesional) y quienes tengan 20 años, a las pruebas conducentes al título de Técnico Superior. Además, desde 2009, las personas con determinada experiencia profesional pueden solicitar la evaluación de sus competencias en relación con las distintas unidades del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales. Las unidades adquiridas de esta forma cuentan para la obtención de una cualificación profesional completa.

En **Letonia**, la Ley de Formación Profesional de 2011 ha hecho posible la obtención de cualificaciones profesionales ordinarias mediante la superación de un examen, sin necesidad de haber realizado previamente el correspondiente programa de educación/formación.

En **Austria**, a las personas que trabajan en un puesto similar al de un aprendiz de un oficio determinado se les permite presentarse a un examen de acreditación para aprendices (*Lehrabschlussprüfung*) y conseguir así un título profesional formal.

En **Polonia**, las personas mayores de 18 años que no cursan ningún programa, ni a tiempo parcial ni completo, pueden presentarse a exámenes externos cuya superación equivale directamente a la finalización de la educación primaria o secundaria.

En **Finlandia**, la Ley sobre el Examen de Acceso a la Educación Superior autoriza a los directores de los centros docentes a admitir al examen de final de la educación secundaria superior general incluso a aquellas personas que no han asistido al curso.

En **Noruega**, los estudiantes adultos pueden presentarse por libre a los exámenes de secundaria inferior y superior en distintas materias, sin necesidad de haber asistido a los cursos.

Además de los ejemplos anteriores, Austria ha puesto en marcha un examen especial de acceso a la educación superior para adultos (*Berufsaufnahmeprüfung*) que incluye un cierto reconocimiento del aprendizaje previo. En concreto, los estudiantes pueden quedar exentos de determinadas partes del examen si demuestran poseer las oportunas competencias.

En **Austria**, el examen especial de acceso a la educación superior para los estudiantes adultos ocupados (*Berufsaufnahmeprüfung*) incluye pruebas de Alemán, Matemáticas, Lenguas Extranjeras Modernas y una especialidad laboral relacionada con el ámbito profesional del candidato. El diploma obtenido tras superar con éxito este examen tiene el mismo valor que el de un examen ordinario de acceso a la educación superior (*Reifeprüfung*) realizado en los centros de enseñanza secundaria superior, pues da derecho a estudiar en una universidad u otro tipo de centro de educación superior austríacos, y también conduce a la misma categoría dentro de la escala salarial de la administración pública. Tienen la posibilidad de presentarse a este examen especial todos aquellos que previamente hayan completado un programa de aprendizaje o enseñanzas técnicas y profesionales de grado medio, hayan asistido a una escuela de enfermería o a un centro paramédico, sean maestros artesanos o hayan superado un examen de aptitud (*Befähigungsprüfung*).

En varios países, los conocimientos, capacidades y competencias exigidos por los programas formales de formación pueden reconocerse y acreditarse a través de métodos de evaluación distintos de los exámenes escolares tradicionales. Entre estos modelos de evaluación se pueden mencionar el portafolio, la demostración, la simulación o la observación. El primer método está bastante extendido en Francia y Portugal, mientras que un ejemplo de otro tipo de método son los títulos basados en competencias de Finlandia.

En **Francia**, todos los títulos profesionales pueden obtenerse a través de un proceso de validación denominado VAE (*Validation des Acquis de l'Expérience*). Este proceso, establecido en 2002 por la Ley de Modernización Social, permite a los estudiantes adultos validar los aprendizajes adquiridos en distintos contextos (actividades profesionales, obras de beneficencia o actividades sociales, políticas y culturales) con vistas a obtener un título formal. El período mínimo de experiencia exigido para acceder al proceso VAE es de tres años. El proceso de acreditación de los resultados de aprendizaje relacionados con los programas ordinarios de secundaria superior consta de varias etapas y utiliza, sobre todo, el método del portafolio. El portafolio de pruebas del solicitante se evalúa en función de los requisitos del título concreto que se pretende obtener. El proceso de validación puede conducir directamente a la expedición del título completo de una cualificación o de una certificación parcial en la que se especifican los elementos que el candidato debe adquirir para obtener el título completo. Si este no consigue demostrar ningún resultado de aprendizaje relevante, el proceso no lleva a ninguna certificación.

En el marco de la iniciativa “Nuevas oportunidades”, **Portugal** ha impulsado un enfoque sistemático para el reconocimiento y acreditación del aprendizaje no formal e informal (denominado proceso RVCC). El proceso de reconocimiento puede conducir a títulos de nivel básico (correspondientes a seis o nueve años de escolaridad), títulos de nivel de secundaria (correspondientes a 12 años de escolaridad) o títulos profesionales. Dicho proceso de reconocimiento se desarrolla según los Estándares de Competencias Clave específicos de cada cualificación. Para acceder al proceso los candidatos deben tener, al menos, 18 años de edad y un mínimo de tres años de experiencia profesional. Normalmente, quienes cumplen los requisitos de acceso preparan un portafolio de competencias en el que indican sus conocimientos, capacidades y aptitudes, que es evaluado por un tribunal. El proceso de reconocimiento puede llevar a la expedición de un título completo o parcial. En este último caso, el reconocimiento y validación del aprendizaje previo puede completarse con un programa de educación o formación (p. ej., un curso EFA o una formación profesional modular). Los candidatos cuentan con el apoyo de los servicios de orientación durante todo el proceso.

En **Finlandia**, la acreditación del aprendizaje previo se utiliza fundamentalmente en los programas formativos basados en competencias. Estos programas pueden ser de tres niveles: títulos profesionales de secundaria superior, títulos profesionales complementarios y títulos profesionales especializados. Los primeros se corresponden con los de la educación y formación profesional para jóvenes. Para obtenerlos, los alumnos deben probar que poseen los conocimientos y competencias exigidas para el ejercicio de la profesión correspondiente. Los estudiantes adultos pueden demostrar sus competencias profesionales a través de pruebas de competencias, independientemente de cómo y dónde las hayan adquirido (p. ej., los candidatos pueden presentarse a los exámenes durante o una vez acabada la educación formal o sin tener ningún tipo de educación formal). Los criterios de titulación establecen las competencias profesionales que deben demostrarse para adquirir dicho título y también definen los elementos que constituyen dicha cualificación, así como los métodos de verificación de las competencias profesionales (demostración de competencias, observación, entrevistas, cuestionarios, trabajos para el portafolio u otros proyectos).

En los procedimientos de validación de las cualificaciones profesionales que existen únicamente en el sistema de educación y formación continua suelen utilizarse métodos de evaluación tales como portafolios, demostración de competencias, simulaciones u observaciones (p. ej., las cualificaciones parciales en la República Checa). Estos métodos de evaluación también se utilizan en otros países como instrumento para la orientación y el asesoramiento. Es el caso del Reino Unido (Escocia), donde el portafolio se emplea habitualmente como herramienta de orientación para ayudar a los estudiantes a evaluar sus propios progresos y a elegir adecuadamente su educación o formación posterior. Por tanto, el proceso de evaluación no conduce la expedición de un título o certificado formal, sino que más bien sirve para asesorar al estudiante en relación con sus opciones de estudio futuras.

En general, el reconocimiento del aprendizaje no formal e informal es, ante todo, un proceso que se utiliza en relación con la educación y formación profesionales, más que con las de educación general o de orientación académica. Por ejemplo, la Comunidad flamenca de Bélgica señala que, en la propuesta de un mecanismo de reconocimiento del aprendizaje previo (*eerder verworven kwalificaties – EVK*) se hace una distinción muy clara entre cualificaciones académicas y profesionales. Según esta propuesta:

las cualificaciones académicas son cualificaciones que únicamente pueden obtenerse a través del sistema educativo y que dan acceso a otros estudios posteriores, a una profesión o a conducirse con éxito en la sociedad. Las cualificaciones profesionales son el conjunto de competencias que una persona pone en marcha en una determinada profesión o contexto social para desarrollar con eficacia sus tareas profesionales o su rol social. Estas competencias pueden adquirirse a través de la educación formal, pero también mediante aprendizajes realizados fuera del sistema educativo (EACEA/Eurydice, 2010).

3.2.3. Educación abierta y a distancia

Uno de los mayores desafíos para las personas adultas que desean reanudar la educación formal es conciliar su voluntad de aprender con otras obligaciones, como las familiares o las laborales. Este es el motivo por el que gran parte de la población adulta que retoma sus estudios busca programas que tengan las menores limitaciones posibles en cuanto a tiempo, lugar, ritmo o método de estudio. Los cursos en régimen nocturno y a tiempo parcial responden, en parte, a estas condiciones. Hay también otras modalidades formativas, como la educación abierta, la educación a distancia y el *e-learning*, que se adaptan especialmente bien a las necesidades de las personas adultas que retoman sus estudios.

En la mayoría de los países europeos la oferta de educación abierta y a distancia hasta el nivel de secundaria superior queda garantizada, principalmente, a través de iniciativas locales (p. ej., proyectos puntuales a nivel de centros) o de actividades organizadas por organismos privados. En este ámbito son escasas las medidas e iniciativas a escala nacional.

En la Comunidad francesa de Bélgica, España y Francia existen organismos públicos dependientes de los ministerios de educación que garantizan la oferta de educación abierta y a distancia para los estudiantes de todas las edades, tanto para los jóvenes como para los adultos que retoman sus estudios. Estos organismos ofrecen exclusivamente programas de educación formal (España) o cursos tanto formales como no formales (Comunidad francesa de Bélgica y Francia).

La oferta de educación a distancia en la **Comunidad francesa de Bélgica** se puso en marcha en 1965 con dos objetivos principales. En primer lugar, preparar a los estudiantes para los exámenes organizados por los tribunales de evaluación de la Comunidad francesa (*Jurys de la Communauté française*), que conducen a la obtención de títulos formales de secundaria inferior o superior. En segundo lugar, ofrecer una preparación tanto a los candidatos a la función pública como para los exámenes de promoción interna organizados por las administraciones públicas para el personal de los diferentes niveles de la administración. Si bien los objetivos iniciales se han mantenido, el alcance de la oferta de educación a distancia se ha ido ampliando progresivamente. En la **Comunidad flamenca de Bélgica** existía una oferta de educación a distancia similar que dejó de impartirse a finales de 2010. No obstante, los cursos existentes aún están disponibles en un portal educativo abierto y el gobierno flamenco ha impulsado la educación abierta y a distancia a través de otros medios (p. ej., subvencionando los cursos que incluyen, como mínimo, un 25% de educación a distancia y financiando proyectos dirigidos a desarrollar cursos con un componente importante de este tipo de educación).

En **España**, la educación formal a distancia se gestiona desde el Ministerio de Educación a través del Centro para la Innovación y Desarrollo de la Educación a Distancia (CIDEAD), que incluye diversos programas y cualificaciones formales (desde el nivel de primaria hasta el de secundaria superior), así como un programa de formación del profesorado en el ámbito de la educación a distancia. Además, algunas Comunidades Autónomas han creado centros especiales para la educación a distancia de las personas adultas, que también ofrecen distintos programas y cualificaciones formales (desde el nivel de primaria hasta el de secundaria superior).

En **Francia**, el Centro Nacional de Educación a Distancia (*Centre national d'enseignement à distance – CNED*) creado en 1986, es un organismo público dependiente del Ministerio de Educación. El CNED ofrece programas de educación y formación, tanto formales como no formales, a personas de todas las edades, desde la infancia hasta la edad adulta. Por lo que respecta a la educación formal, el CNED ofrece cualificaciones desde el nivel de secundaria superior hasta el de educación superior. Además, también ofrece cursos no formales dirigidos a distintos colectivos, como demandantes de empleo, trabajadores y grandes organizaciones (p. ej., el Ejército, la Sociedad Nacional de Ferrocarriles y las grandes empresas).

Dinamarca y el Reino Unido ofrecen otros ejemplos de actuaciones políticas en el ámbito de la educación abierta y a distancia. El primero de estos países ha establecido un marco legal para mejorar la oferta de este tipo de formación y, en el segundo, el gobierno ha apoyado el desarrollo de una serie de iniciativas específicas de educación a distancia.

En **Dinamarca**, la enseñanza abierta está regulada por la Ley de Educación a Distancia, cuyo objetivo es garantizar una oferta adecuada de educación con orientación profesional en todo el país. Se ofrece educación a distancia en distintos centros de enseñanza dependientes del Ministerio de Educación y con autorización para ofrecer programas de secundaria superior o de educación superior con orientación profesional.

En el **Reino Unido**, *learnirect* es una red de servicios de educación e información *online* puesta en marcha por el gobierno con el fin de organizar cursos flexibles impartidos a través de las nuevas tecnologías. Estos cursos se dirigen a estudiantes mayores de 16 años y, en especial, a aquellas personas con pocas o ninguna competencia o titulación y que difícilmente participarán en las formas tradicionales de enseñanza. En **Inglaterra y Gales**, *learnirect* se imparte a través de una red de más de 750 centros de aprendizaje *online* y su oferta incluye programas no formales así como programas de cualificación. En **Irlanda del Norte**, *learnirect* funciona en colaboración con el sector de la educación postobligatoria para promover el desarrollo de la educación en dicho sector utilizando los productos y servicios *learnirect*. En **Escocia**, *learnirect* forma parte del *Skills Development Scotland*, organización que ofrece cursos, algunos de ellos *online*, en distintos lugares. En el Reino Unido existen, además, otro tipo de instituciones que ofrecen educación abierta y a distancia, que son acreditadas por el Consejo para la Calidad de la Educación Abierta y a Distancia (*Open and Distance Learning Quality Council*) en función de sus métodos administrativos y pedagógicos y de sus materiales didácticos. El Consejo fue creado inicialmente a petición del gobierno, pero en la actualidad es un organismo independiente.

3.2.4. Docentes y formadores

Existen también otros medios para adaptar los programas formales ordinarios a las necesidades de los estudiantes adultos. Uno de los factores determinantes para asegurar que dichos programas se adecuan a los adultos son las competencias de los docentes y formadores que los imparten.

En la mayoría de los países europeos, los requisitos de los docentes y formadores que imparten programas formales para adultos en cuanto a titulación son los mismos que los de quienes imparten la educación primaria, secundaria inferior o secundaria superior en el sistema de educación y formación inicial. Sin embargo, en la mayoría de países, la formación inicial del profesorado no incluye elementos sobre enfoques o metodologías adaptadas a población adulta. Son escasas las excepciones a esta regla en Europa. Por ejemplo, en Noruega, en la formación inicial general del profesorado se incluye la preparación en métodos didácticos específicos para las personas adultas. En Eslovenia, todo el profesorado de secundaria superior debe poseer un título de Máster en un área determinada (a excepción de algunas áreas profesionales, en las que no se imparte dicha formación). Las enseñanzas conducentes a dicho título suelen incluir un módulo de conocimientos teóricos imprescindibles para dar clase tanto a jóvenes como a adultos. En caso de que este módulo no esté incluido en la formación inicial del profesorado, los docentes deben realizar un curso suplementario en el área correspondiente para poder conseguir un puesto de trabajo indefinido.

En el Reino Unido (Inglaterra, Gales e Irlanda del Norte) existen diferencias entre la educación básica y la educación superior o para mayores de 16 años. La formación del profesorado que trabajará en la educación postobligatoria incluye actividades destinadas a proporcionar a los futuros docentes las competencias necesarias para impartir clase tanto a jóvenes como a adultos que retoman sus estudios. Los requisitos legales exigidos para enseñar en la enseñanza básica (hasta los 16 años de edad y de 16 a 19 años, si dicha educación se imparte en las escuelas) son diferentes. Esto es así aunque los programas que se imparten en las escuelas y en los centros de educación postobligatoria sean, a veces, iguales.

Como conclusión cabe destacar que, aunque los métodos didácticos para la población adulta no se incluyen en la formación inicial de los futuros docentes de primaria, secundaria inferior o superior, en casi todos los países el profesorado puede desarrollar las competencias necesarias para la enseñanza de adultos a través del sistema de formación permanente.

CAPÍTULO 4: LOS ESTUDIANTES ADULTOS EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR

El aprendizaje permanente ha sido un elemento fundamental en la agenda del Proceso de Bolonia y en todos los comunicados posteriores a la Declaración de Bolonia (1999) se ha subrayado su importancia ⁽¹⁴⁾. Recientemente, se ha reforzado esta posición preeminente en el comunicado de Leuven/Louvain-la-Neuve (2009), en el que se destacaba la importancia de poner en marcha estrategias para el aprendizaje permanente en el sector de la educación superior.

El Plan de Acción sobre el Aprendizaje de Adultos titulado *Siempre es buen momento para aprender* (Comisión Europea, 2007) hace referencia de forma explícita a la participación de las personas adultas en la educación superior. En el ámbito de su objetivo de “aumentar un nivel”, según el cual hay que facilitar que los adultos puedan alcanzar una cualificación al menos un nivel por encima de la que tenían, el Plan de Acción exige medidas que incrementen las posibilidades de acceso de la población adulta a la educación superior.

El presente capítulo describe distintas iniciativas políticas que tienen como objetivo ampliar el acceso a la educación superior con el fin de atraer hacia ella a estudiantes no tradicionales, incluidos los adultos que retoman sus estudios. El primer apartado ofrece un panorama de las políticas, estrategias y medidas dirigidas a fomentar la participación de los estudiantes adultos en este nivel educativo. Los siguientes apartados analizan las acciones específicas que mejor contribuyen a ampliar el acceso a la educación superior, como la oferta de nuevas vías de acceso, los itinerarios alternativos para progresar dentro de este nivel y los modelos flexibles en la organización de los programas.

4.1. Políticas, estrategias y medidas para fomentar la participación de los estudiantes adultos en la educación superior

Los estudiantes adultos (o adultos que retoman sus estudios) constituyen una categoría de estudiantes de educación superior bastante difícil de definir. A escala europea no existe una definición comúnmente aceptada de “estudiante adulto” en este nivel que permita identificar dicha categoría en función de la edad. De hecho, casi todas las personas que inician estudios superiores ya han alcanzado la mayoría de edad. En gran medida resulta imposible distinguir a los adultos que retoman sus estudios de los estudiantes jóvenes, pues todos ellos pueden cursar programas a tiempo parcial o completo, o programas de educación a distancia, abierta o de *e-learning*.

No obstante, normalmente se entiende por “estudiantes adultos” aquellos estudiantes de mayor edad que los estudiantes típicos de educación superior ⁽¹⁵⁾ y que han regresado a la educación formal tras un periodo fuera del sistema. Se trata de estudiantes que suelen cursar programas organizados según algún modelo flexible, como cursos a tiempo parcial, de educación abierta, *e-learning* o a distancia.

A escala nacional, la categoría de estudiantes adultos se define, a veces, de forma más precisa, particularmente en los países que han introducido políticas o estrategias específicas para atraer a este tipo de alumnado a la educación superior, o que incluyen esta categoría de estudiantes en sus estadísticas nacionales.

⁽¹⁴⁾ Praga 2001, Berlín 2003, Bergen 2005, Londres 2007, Leuven/Louvain-la-Neuve 2009.

⁽¹⁵⁾ Para más información sobre las edades típicas de los estudiantes de educación superior en Europa, véanse las tablas-resumen de los sistemas nacionales de educación superior que ofrece la publicación de Eurydice *La Educación Superior en Europa 2010* (Eurydice, 2010).

La investigación de que se dispone (*Higher Education Academy EvidenceNet*, 2010) indica que los estudiantes adultos no constituyen un grupo homogéneo. De hecho, lo único que tienen en común es su decisión de participar en la educación superior en una etapa posterior de su vida, pero difieren considerablemente en lo referente a sus características demográficas (edad, situación laboral, clase social, etc.). Algunos países han puesto en marcha medidas de carácter político en las que se tiene en cuenta esta diversidad. Por ejemplo, Irlanda y el Reino Unido (Escocia) han adoptado medidas concretas para abordar la escasa representación de estudiantes adultos desempleados en la educación superior. En el sur de Europa, España ha desarrollado una vía alternativa de acceso a este nivel educativo que tiene como destinatarios a estudiantes adultos de tres grupos de edad diferentes: mayores de 25, de 40 y de 45 años de edad.

En la actualidad, Estonia e Irlanda parecen ser los países que cuentan con unos objetivos políticos más concretos en materia de participación de las personas adultas en la educación superior:

En **Estonia**, la Estrategia de Educación Superior 2006-2015 y su plan de implantación para 2008-2010 han establecido como objetivo para 2015 aumentar hasta el 25% el porcentaje de estudiantes de 30 o más años de edad en los estudios de primer y segundo ciclo (dicho porcentaje era del 22,0% en 2007 y del 23,0% en 2009).

En **Irlanda**, dentro de la educación superior, se entiende por estudiantes adultos aquellos que tienen 23 años o más. En 2008, el Plan Nacional para la Equidad en el Acceso a la Educación Superior 2008-2013 (*Plan for Equity of Access to Higher Education 2008-2013*) fijó como objetivo aumentar el porcentaje de estudiantes adultos a tiempo completo en este nivel educativo de un 13% en 2006 a un 20% en 2013. Asimismo, estableció objetivos relativos al aumento de la participación global de los estudiantes adultos, tanto a tiempo parcial como completo, en la educación superior (de un 18% en 2006 a un 27% en 2013). Además, entre los principales objetivos del plan se incluye la promoción de la agenda para el aprendizaje permanente en Irlanda mediante la creación de más itinerarios de acceso a la educación superior y el aumento significativo de oferta de cursos a tiempo parcial/flexibles (del 7% en 2006 al 17% en 2013), junto con la puesta en marcha de medidas económicas dirigidas a apoyar a los estudiantes en su esfuerzo por hacer realidad el aprendizaje a lo largo de toda la vida.

En la mayoría de los restantes países europeos, las políticas o estrategias relativas a la educación superior o al aprendizaje permanente hacen referencia a la participación de los estudiantes adultos en este nivel educativo en términos bastante generales, subrayando que este sector debe promover oportunidades de aprendizaje formal y no formal para las personas adultas.

Pese a que es bastante excepcional encontrar objetivos políticos explícitos referentes a la participación de los estudiantes adultos en la educación superior, muchos países han puesto en marcha distintas medidas que se han adaptado bien a las necesidades de este alumnado.

Por ejemplo, en varios países europeos el título tradicional de final de la educación secundaria superior general o profesional no es el único modo de acceso a la educación superior (véase el gráfico 4.1). Esto quiere decir que los candidatos que no posean un título ordinario de este tipo que les dé acceso a dicho nivel educativo cuentan, al menos, con una ruta alternativa para acceder al mismo. Entre este tipo de alternativas las más frecuentes son la admisión basada en la acreditación del aprendizaje previo (véase el apartado 4.2.2) o los programas específicos de preparación para cursar estudios superiores (véase el apartado 4.3).

Además, en algunos países, los estudiantes pueden acreditar su aprendizaje previo no formal e informal con vistas a sus estudios de educación superior y, por tanto, quedar exentos de algunas unidades de estudio. No obstante, en Europa no es habitual que los resultados del aprendizaje no formal e informal se reconozcan como equivalentes a una titulación completa de educación superior (véase el apartado 4.2.3).

En definitiva, los estudiantes adultos encuentran dificultades a la hora de emprender estudios tradicionales a tiempo completo. Por tanto, las medidas de carácter político que promueven modelos alternativos en la oferta de programas de educación superior juegan un papel fundamental para aumentar la participación de estudiantes que retoman sus estudios en los programas formales de este nivel educativo (para más información, véase el apartado 4.4).

4.2.1. Acreditación del aprendizaje no formal e informal en la educación superior: marcos legales

En Europa, los marcos legales de los países abordan el reconocimiento y acreditación del aprendizaje previo no formal e informal en el ámbito de la educación superior de varias formas. En ocasiones, la normativa tiene carácter prescriptivo, obligando de forma explícita a los centros a adoptar este proceso; en otros casos tiene carácter facultativo, dejando en manos de los centros la puesta en marcha de dicho proceso si lo consideran conveniente; o puede no hacer ninguna referencia al respecto (véase el gráfico 4.2).

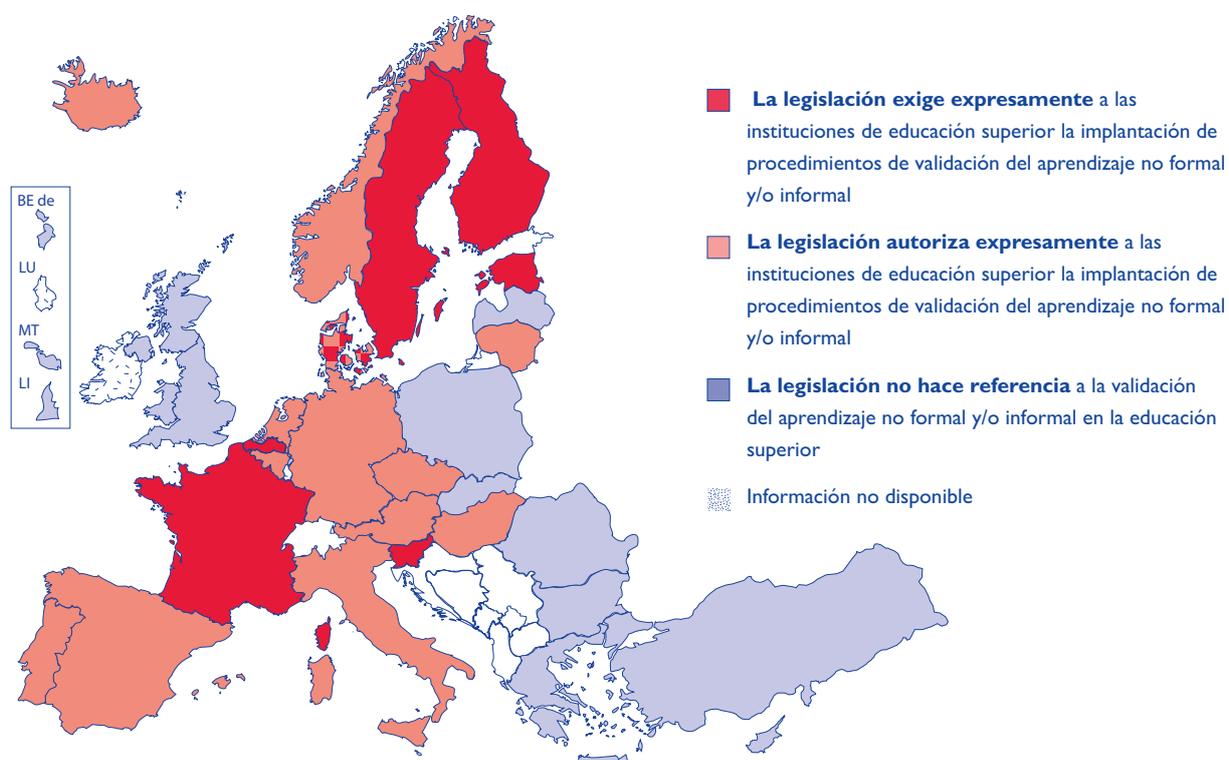
En algunos casos, la normativa obliga de forma explícita a las instituciones de educación superior a poner en marcha procedimientos para el reconocimiento del aprendizaje previo no formal e informal, aunque sea de distintas formas y en distinto grado. Por ejemplo, en Suecia, la Ordenanza sobre la Educación Superior (2003) estipula que todas las instituciones de educación superior tienen la obligación de evaluar, previa solicitud, el aprendizaje previo no formal e informal de los candidatos que carecen de las titulaciones formales necesarias. En Francia, la legislación establece el derecho de todo individuo a que el centro de su elección reconozca y valide los aprendizajes previos derivados de sus experiencias. En la Comunidad flamenca de Bélgica se ha creado por ley un organismo específico de educación superior (el Consejo para la Impugnación de las Decisiones relativas a los Progresos Educativos) para evaluar los recursos de los estudiantes contra las decisiones adoptadas por las instituciones de educación superior en distintos aspectos, incluido el del reconocimiento del aprendizaje previo.

La legislación sobre educación superior en Estonia y Eslovenia incluye, asimismo, ciertos requisitos específicos para la acreditación del aprendizaje previo por parte de las instituciones de educación superior. No obstante, en estos dos países, la acreditación del aprendizaje no formal e informal no puede sustituir a los títulos ordinarios de secundaria superior exigidos para acceder a la educación superior (para más información, véase el gráfico 4.1) y solo puede utilizarse para progresar en los estudios de este nivel educativo. La legislación de Estonia estipula que el consejo de cada institución de educación superior debe establecer las condiciones y procedimientos para la acreditación del aprendizaje previo y de la experiencia profesional de los estudiantes. Los centros están obligados a informar a los alumnos sobre dichos procedimientos y a garantizar su uniformidad. La legislación eslovena es menos explícita en lo que respecta a la puesta en marcha de procedimientos de acreditación, pero estipula que, para poder ser acreditados, los planes de estudios de la educación superior deben incluir la definición de los criterios para el reconocimiento de los conocimientos, capacidades y competencias adquiridas antes de matricularse en ellos. Según los Criterios para la Acreditación de las Instituciones y Planes de Estudios de Educación Superior (2004, revisados en 2010), es posible tener en cuenta los conocimientos, capacidades y competencias adquiridas a través del aprendizaje formal, no formal e informal.

En la Comunidad francesa de Bélgica, la República Checa, Alemania, España, Italia, Lituania, Hungría, los Países Bajos, Austria, Portugal, Islandia y Noruega, la legislación autoriza de forma explícita a las instituciones de educación superior a poner en marcha procedimientos para el reconocimiento del aprendizaje previo no formal y/o informal y a decidir de forma autónoma si los aplican en la medida en que les permite la normativa. Por consiguiente, existen diferencias significativas en el grado de implantación de los procedimientos de acreditación entre los países de este grupo. Si bien en algunos de ellos la validación del aprendizaje previo no formal y/o informal es ya una práctica habitual en la mayoría de las instituciones de educación superior, en otros países apenas se utiliza esta opción. Asimismo, conviene señalar que tanto la forma en que la legislación se refiere a la acreditación de los

aprendizajes no formales e informales como el grado en que las instituciones de educación superior pueden tener en cuenta este tipo de aprendizajes, varían de un país a otro (para más información, véanse los apartados 4.2.2 y 4.2.3).

Gráfico 4.2: Marcos normativos sobre la validación del aprendizaje previo no formal e informal en la educación superior, 2009/10



Fuente: Eurydice.

Nota adicional

Dinamarca: Las competencias en materia de educación superior se reparten entre el Ministerio de Educación, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, y el Ministerio de Cultura. En el caso de los programas que son competencia del Ministerio de Educación, la legislación exige a las instituciones de educación superior que reconozcan el aprendizaje previo no formal e informal durante el proceso de admisión. En el caso de los programas que son competencia del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, y del Ministerio de Cultura, los centros están autorizados (pero no obligados) a poner en marcha dichos procedimientos durante el proceso de admisión.

Asimismo, existen países donde la legislación no hace referencia específicamente a la acreditación del aprendizaje no formal e informal en el ámbito de la educación superior (Bulgaria, Grecia, Chipre, Letonia, Malta, Polonia, Rumanía, Eslovaquia, Reino Unido, Liechtenstein y Turquía). No obstante, en alguno de ellos, dicho reconocimiento y validación se realizan de manera habitual. Por ejemplo, en el Reino Unido (Inglaterra, Gales e Irlanda del Norte) existe una larga tradición por lo que respecta al reconocimiento del aprendizaje previo en la educación superior, a pesar de que no existe una legislación que regule dichos procedimientos. Esto se debe, en gran medida, a que las universidades son instituciones autónomas, responsables de la calidad de las titulaciones que expiden y de las condiciones de su expedición. Igualmente, en Polonia el reconocimiento del aprendizaje previo no formal e informal

no está regulado por ley a escala nacional, aunque el primero suele estar reconocido por las instituciones de educación superior y se tiene en cuenta para obtener los diplomas y titulaciones de este nivel educativo. Las decisiones sobre esta cuestión las toman las propias instituciones. Dejando a un lado los casos mencionados, los países de este grupo apenas tienen experiencia en la acreditación del aprendizaje no formal e informal en el ámbito de la educación superior. En la mayoría de ellos, el concepto de acreditación de este tipo de aprendizaje es bastante novedoso y aún no se ha extendido al sector de la educación superior.

Además de los marcos legales, también es importante señalar que, en algunos países (Irlanda y Reino Unido), las administraciones centrales han publicado directrices específicas para apoyar a las instituciones de educación superior en la implantación de los procedimientos de reconocimiento y validación del aprendizaje previo.

El reconocimiento del aprendizaje previo en la educación superior tiene dos finalidades diferentes: en primer lugar, la admisión de los estudiantes en una institución de educación superior; y, en segundo lugar, que los alumnos puedan demostrar que han satisfecho, parcial o totalmente, los requisitos de un programa de estudios de educación superior. En la mayoría de los países donde se acredita el aprendizaje previo en la educación superior, el procedimiento de validación puede servir para ambos fines. Sin embargo, en algunos países se utiliza únicamente con un fin, o bien en el proceso de admisión de los estudiantes (Portugal) o para progresar en los estudios de educación superior (República Checa, Estonia, Italia, Polonia y Eslovenia).

4.2.2. Reconocimiento y acreditación del aprendizaje previo para el acceso a la educación superior

Normalmente, quienes desean acreditar su aprendizaje previo con vistas al acceso a la educación superior deben cumplir ciertas condiciones que, normalmente, se refieren a la edad o a la duración de su experiencia profesional previa. A veces se establecen también otras condiciones, como en el caso de Alemania, donde solo pueden solicitar la acreditación de su aprendizaje previo quienes poseen determinados títulos profesionales.

La acreditación del aprendizaje previo para el acceso a la educación superior puede basarse en diversos métodos y enfoques. En algunos casos, la admisión se basa en las pruebas presentadas por los estudiantes en su solicitud y/o en función de una entrevista. En otros casos, a los candidatos no tradicionales se les exige superar una prueba o examen específico diseñado para verificar que poseen las competencias necesarias para cursar estudios superiores.

En la **Comunidad flamenca de Bélgica** la normativa estipula que los centros de educación superior pueden admitir a estudiantes en programas conducentes al título de *Grado*, siempre que posean un conjunto de conocimientos y competencias suficientes que han de ser evaluados por la junta de la institución correspondiente. También puede tenerse en cuenta el aprendizaje no formal e informal previo a la hora de acceder a los programas de doctorado en el caso de personas que carecen de un título de Máster.

En **Alemania**, en 2009 los *Länder* establecieron un procedimiento estándar que permite a los maestros artesanos, a los técnicos y a quienes poseen una titulación profesional en el ámbito empresarial o financiero acceder a la educación superior si tienen, al menos, tres años de experiencia en su sector profesional.

En **España**, las universidades reservan cada año un determinado número de plazas para los candidatos pertenecientes a ciertas categorías específicas. Entre estas categorías se incluyen tres grupos de estudiantes adultos: los mayores de 25, de 40 y de 45 años. Los candidatos mayores de 25 años que cumplen los requisitos tradicionales de acceso pueden ser admitidos en programas de educación superior si superan con éxito una prueba especial de acceso a la universidad. Dicha prueba consta de una parte general (incluye tres exámenes) y de una parte específica que permite evaluar las competencias, capacidades y aptitudes del candidato para los estudios elegidos. Las personas mayores de 40 años que no poseen un título que les permita acceder a la

educación superior pueden acreditar su experiencia profesional previa si esta guarda relación con los estudios que pretenden cursar. Las universidades establecen los criterios de acreditación y la experiencia profesional necesaria para acceder a los distintos planes de estudios. El procedimiento de admisión siempre incluye una entrevista personal. Las personas de 45 años o más que no tienen un título que les permita acceder a la educación superior, ni tampoco experiencia profesional relacionada con ese campo, pueden ser admitidas tras superar con éxito una prueba general y una entrevista personal.

En **Portugal**, los estudiantes mayores de 23 años sin ningún título formal, así como los alumnos que poseen el título de educación postsecundaria pertinente, pueden acceder a la educación superior mediante la superación de unas pruebas específicas en las que han de demostrar su capacidad para cursar el programa deseado. Estas pruebas son organizadas por la correspondiente institución de educación superior.

En **Suecia**, desde 2003 todas las instituciones de educación superior están obligadas a evaluar, previa solicitud, el aprendizaje previo y el derivado de las experiencias de los candidatos que carecen de titulaciones formales. En 2006, unas 5.800 personas solicitaron la acreditación de su aprendizaje no formal e informal y casi 2.000 cumplieron los requisitos de admisión al programa o curso solicitado. No obstante, debido al régimen de concurrencia competitiva con otros estudiantes, finalmente solo se admitieron unos 1.000 solicitantes no tradicionales.

En el **Reino Unido (Inglaterra, Gales e Irlanda del Norte)**, aunque los *A levels* son el tipo de título más habitual para acceder a la educación superior, se admiten muchos otros y numerosas instituciones aceptan solicitudes de adultos que cuentan con la experiencia oportuna pero carecen de las cualificaciones formales. La Agencia de Evaluación de la Calidad en la Educación Superior (*Quality Assurance Agency for Higher Education - QAA*) ha publicado un código de buenas prácticas que estipula que se pueden tener en cuenta un conjunto de pruebas presentadas por el candidato para valorar su aptitud para cursar con éxito un determinado programa. Estas pruebas pueden incluir capacidades, aptitudes, competencias, cualificaciones y otros aprendizajes y experiencias previas, como las desarrolladas en el lugar de trabajo.

En **Islandia**, en virtud de la Ley de Instituciones de Educación Superior (2006), estas pueden admitir a estudiantes sin los títulos formales exigidos, pero con los conocimientos y la madurez necesarios. Las decisiones sobre estas cuestiones corresponden a cada institución de educación superior.

En **Noruega**, los candidatos de 23 o más años que acrediten 5 años de educación, formación y/o experiencia laboral, pueden ser admitidos en la educación superior si completan con éxito el nivel requerido en seis materias (Noruego, Inglés, Historia, Estudios Sociales, Matemáticas y Ciencias Naturales). Por otra parte, desde 2001 los centros de educación superior pueden admitir a estudiantes mayores de 25 años aunque no posean los títulos formales que se exigen para su admisión. La institución es la responsable de decidir si el solicitante está cualificado para cursar el programa de estudios elegido en función de su aprendizaje previo no formal e informal.

Los modelos de acreditación del aprendizaje previo para el acceso a la educación superior pueden variar dentro de un mismo país en función del tipo de centro de educación superior. En Finlandia, por ejemplo, existe una política ligeramente distinta para los procedimientos de admisión en universidades y en centros politécnicos. Del mismo modo, en Bélgica (Comunidad francesa) las modalidades alternativas de acceso difieren entre universidades, *hautes écoles* y escuelas superiores de arte. En este contexto cabe señalar que, en varios países, las escuelas superiores de arte y los programas de enseñanza superior artística son muy flexibles en cuanto a las cualificaciones que exigen para acceder. Esto es así no solo en los países donde es práctica habitual la acreditación del aprendizaje previo para acceder a la educación superior (Comunidades francesa y flamenca de Bélgica, Dinamarca y Alemania), sino también a aquellos donde dicha acreditación no suele dar acceso a ese nivel educativo (República Checa y Eslovenia). De todas formas, hay que señalar que en la República Checa no se puede expedir un título universitario a un estudiante que no haya finalizado la educación secundaria superior.

En los países que cuentan con un sistema de admisión a la educación superior centralizado (Dinamarca e Irlanda) se recomienda a los estudiantes no tradicionales que se pongan en contacto directo con el centro de su elección para que puedan evaluar y tener en cuenta su aprendizaje no formal y su experiencia laboral.

En **Dinamarca**, las plazas de la educación superior se asignan mediante dos sistemas de cuotas. Las plazas de la primera cuota se destinan a los solicitantes que poseen el título de final de la educación secundaria superior en función de la nota media

obtenida. Estos candidatos solicitan la admisión a través de un Sistema Coordinado de Inscripción (KOT). Las plazas de la segunda cuota (el 10% de todas las plazas universitarias) se adjudican a los solicitantes en función de la evaluación individual que el centro lleva a cabo. Los aspirantes que carecen de una cualificación de secundaria superior pueden ser admitidos si el centro considera que las competencias que posee el interesado son equivalentes a las exigidas en un examen de secundaria superior.

En **Irlanda**, la mayoría de los centros reserva una cuota de plazas para los estudiantes adultos. Por lo general, las instituciones de educación superior exigen a estos alumnos que, en primer lugar, efectúen su solicitud a través de la Oficina Central de Solicitudes. No obstante, también se les recomienda que se pongan directamente en contacto con el centro para determinar si existe algún otro requisito de admisión. En la mayoría de los casos se conceden créditos en función de la experiencia laboral previa, en especial si guarda relación con la carrera elegida.

Por último, cabe señalar que la implantación de los marcos nacionales de cualificaciones tendrá, con toda probabilidad, un impacto significativo en la evolución de los procesos de acreditación del aprendizaje previo para la admisión a la educación superior. En efecto, en la medida en que dichos marcos tienen como objetivo clarificar el contenido de las distintas titulaciones nacionales, contribuirán a que los títulos/certificados “no tradicionales” sean más comprensibles y, por tanto, posiblemente facilitarán que las instituciones de educación superior los acepten como alternativa a los títulos tradicionales de final de la educación secundaria superior. En Irlanda, por ejemplo, desde que se puso en marcha el marco nacional de cualificaciones (*National Framework of Qualifications – NFQ*) ha aumentado el número de estudiantes que accede a la educación superior habiendo obtenido un certificado de educación postobligatoria (expedido por el *further education sector*, y que tradicionalmente no permitía el acceso a la educación superior). Los solicitantes con un certificado de este tipo representaban, aproximadamente, el 10% de los admitidos en 2007.

4.2.3. Reconocimiento y acreditación del aprendizaje previo con vistas a la progresión en los estudios superiores

El aprendizaje previo puede acreditarse no solo con el propósito de dar acceso a la educación superior, sino también para convalidar alguno o algunos elementos de un programa de estudios. Los estudiantes pueden quedar exentos de cursar determinadas partes del programa si demuestran que ya poseen los conocimientos, capacidades y competencias correspondientes. Esto es así en varios países europeos.

En la **Comunidad flamenca de Bélgica**, la Ley sobre Itinerarios Flexibles de Aprendizaje (2004) estipula que los estudiantes pueden quedar exentos de cursar determinadas partes del plan de estudios de educación superior en función de otros títulos que ya poseen y/o de la validación del aprendizaje previo.

En **España**, las universidades gozan de autonomía para reconocer el aprendizaje previo de los estudiantes y reducir el número de cursos que los interesados deben realizar para obtener un título de educación superior.

En **Polonia**, el reconocimiento del aprendizaje previo no está regulado por ley a escala nacional. No obstante, constituye una opción para progresar en la educación superior. El escenario más frecuente consiste en el reconocimiento y acreditación de las competencias adquiridas y certificadas fuera del sistema formal en materia de lenguas extranjeras (p. ej., en las escuelas de idiomas). Los consejos de varias instituciones de educación superior han aprobado resoluciones internas en las que se especifica qué titulaciones no formales son susceptibles de reconocimiento y acreditación.

En el **Reino Unido (Inglaterra, Gales e Irlanda del Norte)** cada centro es responsable de la calidad de sus programas y de las normas aplicables a sus titulaciones, de lo que se deduce que también lo es de las decisiones relativas a la acreditación del aprendizaje previo, que puede ser tenido en cuenta para considerar finalizado un programa de estudios y para la obtención de los correspondiente(s) título(s) o certificación(es).

En algunos casos (Comunidad francesa de Bélgica, República Checa, Alemania, Italia y Hungría), la normativa estipula en qué medida se pueden convalidar los aprendizajes previos que están acreditados.

En la **Comunidad francesa de Bélgica** los estudiantes de las *hautes écoles* que acrediten tres años de experiencia profesional

en el ámbito relacionado con sus estudios pueden beneficiarse de exenciones si obtienen la acreditación de su aprendizaje previo. Estas exenciones no pueden superar el 20% del programa. Las universidades ofrecen oportunidades similares. En este caso, los estudiantes deben demostrar, al menos, cinco años de experiencia profesional o personal en el campo del que se trate. El reconocimiento y acreditación del aprendizaje derivado de la experiencia puede eximir de un máximo de 60 créditos por curso académico. Las decisiones se toman caso por caso en las comisiones de evaluación en función de las pruebas presentadas por los estudiantes.

En la **República Checa**, en virtud de la enmienda de 2001 a la Ley de Educación Superior, las instituciones de ese nivel educativo pueden reconocer hasta un 60% de los créditos necesarios para la obtención de un título en función de los cursos superiores de formación permanente que el estudiante haya finalizado con éxito, es decir, cursos no formales impartidos en instituciones de educación superior. No obstante, este tipo de reconocimiento es todavía bastante infrecuente.

En **Alemania**, desde 2002 se pueden acreditar los conocimientos y competencias adquiridas fuera de la educación superior con vistas a cursar estudios de ese nivel educativo. Dicha acreditación puede cubrir hasta el 50% de un programa de estudios superiores. El proceso de reconocimiento puede llevarse a cabo caso por caso, mediante una acreditación general de todo un grupo de solicitantes o a través de pruebas de nivel. Dado que no se han establecido procedimientos a escala nacional, se utilizan distintos modelos.

En **Italia**, las instituciones de educación superior no están autorizadas para reconocer más de 60 créditos en el caso de los programas conducentes a un título de Grado y 40 en el caso de los conducentes a un título de Máster.

En **Hungría**, la Ley de Educación Superior de 2005 confiere a las instituciones de ese nivel educativo el derecho a reconocer, no solo el aprendizaje formal, sino también la experiencia laboral previos. Según dicha Ley, la experiencia laboral puede dar lugar a la acreditación de un máximo de 30 créditos. Este tipo de reconocimiento sigue siendo poco utilizado en la práctica.

En la Comunidad flamenca de Bélgica y en Francia la acreditación del aprendizaje previo puede conducir directamente a la obtención de un título de educación superior sin que el estudiante tenga que cursar ningún programa de estudios.

En la **Comunidad flamenca de Bélgica** se puede obtener un título de Grado o de Máster si el centro estima, en función de las titulaciones y/o del aprendizaje previo, que la persona en cuestión ha adquirido las competencias necesarias.

En **Francia** la validación del aprendizaje previo (*Validation des Acquis de l'Expérience* – VAE) puede llevar a la expedición parcial o total de un título, incluidos los títulos de educación superior. Esta validación está abierta a cualquier solicitante que pueda demostrar una experiencia mínima de tres años en el campo correspondiente. Dicha experiencia puede incluir actividades remuneradas, no remuneradas y voluntarias. En 2007 se expidieron 2.154 títulos de educación superior exclusivamente en función de la validación del aprendizaje previo no formal e informal y otros 2.046 interesados acreditaron parte de sus estudios de educación superior gracias a sus aprendizajes previos (Ministerio de Educación, 2009).

4.3. Programas preparatorios para los candidatos no tradicionales a la educación superior

Los estudiantes no tradicionales, incluidos los adultos, suelen necesitar un apoyo adicional para adquirir las competencias necesarias y alcanzar el nivel exigido para acceder a la educación superior. En varios países (Irlanda, Francia, Reino Unido e Islandia) se han diseñado programas específicos para ayudar a estos potenciales futuros estudiantes. Estos programas están dirigidos, principalmente, a aquellas personas que realizaron un itinerario profesional de secundaria superior de ciclo corto (es decir, un programa que no da acceso a la educación superior) o que abandonaron la educación secundaria superior sin terminarla. En general, no hay ningún requisito en materia de titulación para acceder a estos programas, aunque sí puede haber requisitos específicos de admisión, como aquellos referentes a la edad o al tiempo transcurrido fuera de la educación formal (p. ej., en Francia, los candidatos deben tener como mínimo 20 años de edad y haber estado fuera del sistema educativo un mínimo de dos años). La duración de estos programas preparatorios suele ser de un curso académico y, si se finalizan con éxito, conducen a un certificado/título que da acceso a los estudios de educación superior.

En **Irlanda**, varios centros de educación postobligatoria ofrecen cursos de preparación para la educación superior (*access/foundation courses*) destinados a los adultos.

En **Francia**, por lo general los estudiantes tienen que haber superado con éxito el examen conocido como *baccalauréat* para poder matricularse en la universidad, aunque existe una opción alternativa: el DAEU (*Diplôme d'Accès aux Études Universitaires* - DAEU). Se trata de un título nacional de educación superior expedido por las universidades acreditadas al efecto. Está dirigido a estudiantes con un mínimo de 20 años de edad que no tienen el *baccalauréat* y que han estado fuera del sistema escolar durante al menos dos años. Este título se otorga tras un año de estudios y tras haber superado un examen escrito y oral en el que se evalúan los conocimientos adquiridos por el candidato y su cultura general, así como su capacidad de organización y sus competencias para emprender estudios de educación superior. El DAEU confiere los mismos derechos que el *baccalauréat*. Existen dos tipos de DAEU: el DAEU A y el DAEU B. El primero tiene como finalidad preparar a los estudiantes para cursar estudios de educación superior en el ámbito de la lengua francesa, las bellas artes, las humanidades y las ciencias sociales, los idiomas, la comunicación, el derecho, la economía, la administración y la gestión. El segundo prepara a los candidatos a estudios de ciencias, tecnología, educación física, medicina, odontología, farmacia y el sector paramédico.

En el **Reino Unido** existen diversos programas de preparación para los candidatos no tradicionales a la educación superior. En **Inglaterra, Gales e Irlanda del Norte**, los adultos cuentan con una vía alternativa rápida adaptada a las necesidades de quienes retoman sus estudios después de algún tiempo y carecen de la titulación necesaria. Los programas para la obtención de los denominados “diplomas de acceso a la educación superior” (*Access to HE Diploma*) son expedidos por los centros de educación postobligatoria (*further education colleges* – FEC) y en su organización colaboran las instituciones de educación superior. Los programas se centran en una determinada disciplina, como, por ejemplo, la enfermería (*Access to HE Diploma – Nursing*) o el derecho (*Access to HE Diploma – Law*) y combinan el contenido específico de la materia con elementos de apoyo para los estudiantes adultos, como las competencias clave en tecnologías de la información, cálculo y comunicación, y técnicas de estudio. En estos programas se utilizan las tutorías personalizadas como método de enseñanza. Su duración suele ser de un curso a tiempo completo, pero muchos pueden cursarse a tiempo parcial. Del mismo modo, **Escocia** cuenta con una serie de cursos dirigidos especialmente a los estudiantes adultos sin la titulación necesaria y cuyo fin es prepararlos para que accedan a la educación superior en general, o bien a determinados estudios. Estos cursos de acceso (*access courses*) incluyen diversos cursos y unidades de la SQA⁽¹⁶⁾ y el superarlos puede permitir obtener una titulación de la SQA. Finalizar con éxito muchos de estos cursos de acceso garantiza una plaza en la educación superior. Uno de dichos programas preparatorios es el *Scottish Wider Access Programme – SWAP*, que, desde su puesta en marcha en 1988, ha permitido acceder a estudios de educación superior a más de 25.000 adultos.

En **Islandia**, los candidatos no tradicionales pueden acceder a la educación superior tras completar un programa de estudios previo destinado a personas que no cumplen los requisitos ordinarios de admisión.

4.4. Modalidades alternativas de enseñanza en educación superior

Como se ha señalado en el capítulo 3 (apartado 3.2.3), la ausencia de programas flexibles puede suponer un obstáculo para que los adultos participen en la educación y la formación formales. Esto es así en todos los niveles educativos, incluida la educación superior. Así pues, las políticas dirigidas a aumentar la participación de los adultos en los programas formales de educación superior deben prever modalidades de enseñanza flexibles.

4.4.1. Aclaración terminológica

En la educación superior, las modalidades alternativas de enseñanza reciben, muy a menudo, denominaciones como “estudios a tiempo parcial”, “enseñanzas externas/de extensión” o “educación a distancia”. Si bien a primera vista el significado de estos términos puede parecer muy claro y sencillo, es importante señalar que algunos de ellos se interpretan de forma distinta en los distintos países. Por ejemplo, el término “estudios a tiempo parcial” tiene diferentes connotaciones e interpretaciones.

En la mayoría de los países los documentos por los que se rige educación superior no hacen ninguna referencia explícita a los “estudios a tiempo parcial” y la interpretación general de este término suele variar de un país a otro. En algunos se utilizan expresiones del tipo “enseñanzas de extensión” (Bulgaria), “enseñanzas externas” (Eslovaquia) o programas en *horaires décalés* (Comunidad francesa de Bélgica).

⁽¹⁶⁾ El Consejo Escocés de Cualificaciones (*Scottish Qualifications Authority* - SQA) es el organismo nacional de acreditación y certificación de Escocia. Para más información véase http://www.sqa.org.uk/sqa/CCC_FirstPage.jsp

En los países donde en los documentos aparecen referencias explícitas a los “estudios a tiempo parcial”, el término puede aparecer definido de distintas maneras. En algunos, el principal criterio para distinguir entre estudiantes a tiempo parcial y estudiantes a tiempo completo es la carga de trabajo expresada en número de créditos ECTS que se espera que cada una de estas categorías de estudiantes obtenga en un curso académico. Los estudiantes a tiempo parcial se definen como aquellos que obtienen menos de 60 créditos ECTS por curso académico y, por tanto, se espera que la duración de sus estudios sea superior a la de los estudiantes a tiempo completo. Esta definición es la que se utiliza, por ejemplo, en Irlanda y en Letonia. En otros contextos, la definición de “estudios a tiempo parcial” no hace ninguna referencia a la carga de trabajo de los estudiantes (por lo general, se espera que tanto unos como otros obtengan el mismo número de créditos ECTS por curso académico), sino que se basa en el número de horas lectivas. Por ejemplo, en Hungría, la Ley de Educación Superior estipula que los programas a tiempo parcial deben tener entre un mínimo de un 30% y un máximo de un 50% de las horas lectivas de un curso a tiempo completo.

El informe *Social and Economic Conditions of Student Life in Europe* (Eurostudent, 2008) ha identificado diferencias similares en la interpretación del término “estudios a tiempo parcial”. En dicho informe se distinguen cuatro tipos de estudiantes dentro de esa categoría:

- Estudiantes matriculados en educación a distancia, es decir, aquellos que normalmente trabajan y dedican solo parte de su tiempo a estudios de educación superior.
- Estudiantes matriculados en cursos nocturnos o de fin de semana en centros de educación superior que ofrecen también este otro tipo de cursos, además de impartir cursos a tiempo completo.
- Estudiantes matriculados en programas tradicionales a tiempo completo, pero con la condición oficial de estudiantes a tiempo parcial, es decir, que se espera que tarden más en obtener su titulación que los estudiantes a tiempo completo.
- Estudiantes matriculados a tiempo completo pero que, en realidad, dedican solo parte de su tiempo a actividades relacionadas con el estudio.

Estos ejemplos demuestran que las comparaciones entre países relativas a las modalidades flexibles de enseñanza en educación superior deben realizarse con cautela, dadas las distintas interpretaciones y la diferente comprensión de ciertos términos en los distintos países. Esto es especialmente importante a la hora de analizar los sistemas de financiación de los programas flexibles de este nivel educativo. Además, es importante señalar que pueden existir otros modelos de organización adaptados a las necesidades de los estudiantes adultos y que no están incluidos en la terminología destacada en este apartado.

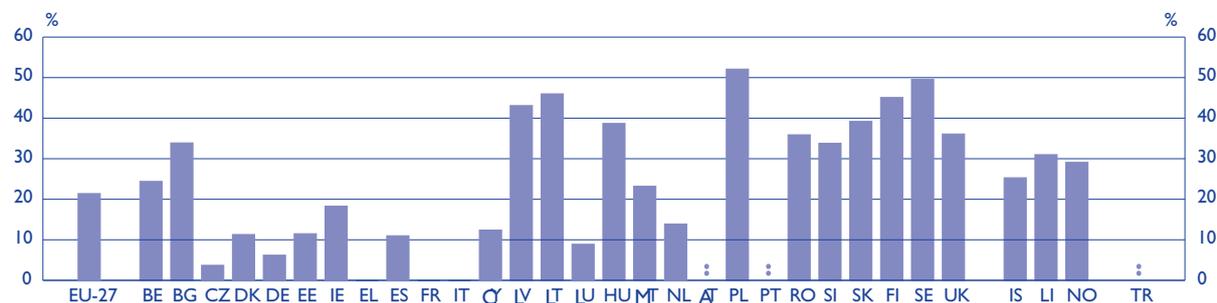
4.4.2. Participación en la educación superior a tiempo parcial

A efectos de comparaciones estadísticas internacionales, se considera estudiante a tiempo parcial aquel que está cursando un programa educativo cuya carga de trabajo es inferior al 75% de la carga correspondiente a un estudiante a tiempo completo (UNESCO/OCDE/Eurostat, 2010). Basándose en esta definición, las estadísticas internacionales muestran que, en Europa, alrededor del 21% de los estudiantes de educación superior estudian a tiempo parcial.

Cuando se analizan los porcentajes por países se encuentran patrones muy diferentes. En el extremo superior de la escala (Letonia, Lituania, Polonia, Finlandia y Suecia), los estudiantes a tiempo parcial representan más del 40% del total de la población estudiantil. En el grueso de países (Bélgica, Bulgaria, Dinamarca, Estonia, Irlanda, España, Chipre, Malta, Países Bajos, Rumanía, Eslovenia,

Eslovaquia, Reino Unido, Islandia, Liechtenstein y Noruega) representan entre el 10% y el 40% de los estudiantes de educación superior. En el extremo inferior (República Checa, Alemania y Luxemburgo), los estudiantes a tiempo parcial representan menos del 10% del total de estudiantes. Por último, hay algunos países (Grecia, Francia e Italia) en los que el porcentaje de estudiantes a tiempo parcial es nulo o insignificante.

Gráfico 4.3: Porcentaje de estudiantes a tiempo parcial en educación superior (CINE 5 y 6), 2008



UE		BE	BG	CZ	DK	DE	EE	IE	EL	ES	FR	IT	CY	LV	LT	LU
21,4		24,4	33,9	3,7	11,3	6,2	11,5	18,3	0,0	11,0	0,0	0,0	12,4	43,1	46,0	8,9
HU	MT	NL	AT	PL	PT	RO	SI	SK	FI	SE	UK		IS	LI	NO	TR
38,7	23,2	13,9	:	52,1	:	35,9	33,8	39,2	45,1	49,6	36,1		25,3	31,0	29,1	:

Fuente: Cálculos de Eurydice a partir de datos de Eurostat, UOE (datos obtenidos en diciembre de 2010).

Nota adicional

República Checa y Malta: Datos de 2007.

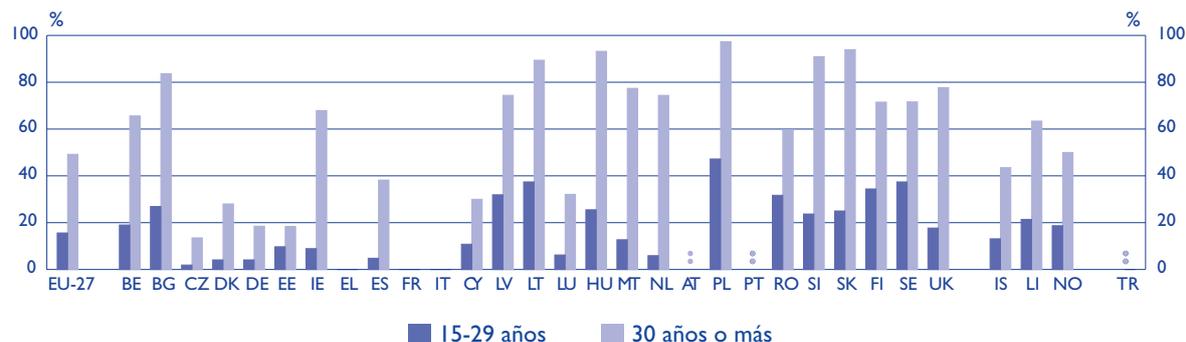
Nota explicativa

La definición de estudiante a tiempo parcial y de estudiante a tiempo completo depende de la variable que se utilice para medir su carga de trabajo. En teoría, la carga de trabajo tendría que medirse en términos de valor o progreso académico, pero también puede medirse en términos de dedicación horaria/recursos o de horas lectivas. Los datos nacionales de que disponen los países suelen indicar cuál de estos métodos utilizan para clasificar a los estudiantes como estudiantes a tiempo parcial o completo (UNESCO/OCDE/Eurostat, 2010).

Los datos ponen de manifiesto que la edad es un factor importante a la hora de decidir si se cursan enseñanzas a tiempo parcial. Como media, en los países de la UE aproximadamente el 49% de los estudiantes de educación superior de 30 años o más cursan estudios a tiempo parcial, frente a solo el 16% de los estudiantes menores de 30 años. Esto se explica por el hecho de que los estudiantes adultos tienen que conciliar los estudios con su vida laboral y/o sus obligaciones familiares.

En la mayoría de países europeos, el porcentaje de estudiantes a tiempo parcial es como mínimo tres veces superior en el grupo de mayor edad (30+) que entre los estudiantes más jóvenes. Sin embargo, en Estonia, Polonia, Rumanía, Finlandia y Suecia, esta cifra tan solo se duplica. Por consiguiente, en estos países el factor edad parece tener una influencia menor sobre la tasa de participación a tiempo parcial en la educación superior que en otros países europeos. Asimismo, hay que señalar que en Hungría, Polonia, Eslovenia y Eslovaquia más del 90% de los estudiantes de 30 o más años cursan estudios a tiempo parcial.

Gráfico 4.4: Distribución por edad de los estudiantes a tiempo parcial en la educación superior (CINE 5 y 6), 2008



	UE	BE	BG	CZ	DK	DE	EE	IE	EL	ES	FR	IT	CY	LV	LT	LU
■ 15-29 años	15,6	19,0	26,9	1,9	4,1	4,1	9,7	8,9	0,0	4,8	0,0	0,0	10,8	31,9	37,4	6,2
■ 30 años o más	49,2	65,6	83,6	13,5	28,0	18,5	18,4	67,9	0,0	38,2	0,0	0,0	30,0	74,4	89,4	32,1

	HU	MT	NL	AT	PL	PT	RO	SI	SK	FI	SE	UK	IS	LI	NO	TR
■ 15-29 años	25,5	12,7	5,9	:	47,2	:	31,7	23,7	25,0	34,4	37,4	17,7	13,1	21,4	18,7	:
■ 30 años o más	93,2	77,4	74,4	:	97,3	:	59,6	90,9	93,9	71,5	71,6	77,7	43,5	63,4	50,0	:

Fuente: Cálculos de Eurydice a partir de datos de Eurostat, UOE (datos obtenidos en diciembre de 2010).

Nota adicional

República Checa y Malta: Datos de 2007.

4.4.3. Iniciativas nacionales para fomentar modalidades alternativas de enseñanza en la educación superior

En la mayoría de los países, las instituciones de educación superior son autónomas para decidir si ofrecen o no programas y cursos en modalidades flexibles (p. ej., estudios a tiempo parcial). Por consiguiente, la disponibilidad de modalidades alternativas de enseñanza suele variar de unas instituciones a otras. Se pueden identificar, no obstante, algunas iniciativas tomadas a nivel nacional para mejorar la oferta de modalidades flexibles.

Si bien en la mayoría de países europeos las instituciones de educación superior son autónomas a la hora de decidir su oferta de modalidades alternativas de enseñanza, en algunos es una práctica habitual organizar programas de educación superior flexibles que dejan a los estudiantes la suficiente libertad para decidir su propia carga de trabajo anual y la forma de distribuirla.

En la **Comunidad flamenca de Bélgica**, desde la aprobación de la Ley sobre Itinerarios de Aprendizaje Flexibles (2004), las instituciones de educación superior están obligadas a organizar su oferta de programas en tres tipos de modalidades de enseñanza: el contrato de programa, el contrato de créditos y el contrato de exámenes. En el contrato de programa los estudiantes pueden elegir el volumen de estudios que se comprometen a cursar: 60 créditos por curso académico (programa a tiempo completo) o menos de 54 créditos por curso académico (programa a tiempo parcial). Existen también otras opciones, como los programas de estudios personalizados. Según el contrato de créditos, los estudiantes se matriculan en un determinado número de créditos con vistas a obtener un certificado de créditos de una o varias unidades del programa. Con el contrato de examen, los estudiantes se matriculan únicamente para los exámenes, con el fin de obtener un título o un certificado de créditos de una o más unidades del programa.

En **Finlandia**, por lo general, los estudiantes universitarios pueden elegir entre distintas opciones de estudios para completar su titulación y decidir su propio ritmo de aprendizaje (hay que señalar, no obstante, que las politécnicas y los programas que preparan para ciertas profesiones reguladas ofrecen una menor libertad de elección).

Noruega ha introducido una herramienta específica (el Plan de Estudios Individual) para favorecer la personalización de los estudios superiores. Desde 2003, todos los estudiantes que se matriculen en un programa de educación superior tienen que elaborar este plan de estudios individual, donde deben indicar si piensan estudiar a tiempo parcial o completo y el número de créditos ECTS que intentarán obtener por semestre/curso académico. Dicho plan sirve de instrumento de seguimiento del progreso del estudiante, y muchas instituciones de educación superior revisan de forma regular los planes individuales con aquellos estudiantes que sufren un retraso importante en la consecución de los objetivos señalados en su plan.

Por otro lado, en Europa se han puesto en marcha distintos proyectos piloto a nivel nacional con la intención de poner a prueba nuevas fórmulas de flexibilización de las enseñanzas de educación superior:

En el **Reino Unido (Inglaterra)** el Consejo de Financiación de la Educación Superior de Inglaterra (*Higher Education Funding Council for England* – HEFCE) ha subvencionado recientemente a ocho instituciones de educación superior para probar itinerarios flexibles de aprendizaje que atraigan a los estudiantes de entornos no tradicionales y escasamente representados. Entre estos métodos flexibles se pueden mencionar los programas acelerados, los programas en el lugar de trabajo, los programas acelerados a tiempo parcial y los programas de educación a distancia, *e-learning* o aprendizaje “mixto” (que combina una parte a distancia y otra presencial). Se trata, básicamente de programas de carácter profesional. En el curso académico 2008/09, había aproximadamente 850 estudiantes cursando programas flexibles que formaban parte de esta iniciativa.

Entre las modalidades alternativas de programas de educación superior se pueden incluir las ofertas de educación abierta, a distancia y de aprendizaje asistido por las nuevas tecnologías. En algunos países (Alemania, Grecia, España, Chipre, Países Bajos y Reino Unido) existen instituciones de educación superior creadas específicamente para impartir programas en la modalidad abierta y a distancia.

En 1974, **Alemania** creó una universidad integrada de educación a distancia: la *Femuniversität*. Esta institución de educación superior ofrece diversos programas conducentes a títulos, así como cursos suplementarios y complementarios. Durante el semestre de invierno de 2008/09, la *Femuniversität* contaba con más de 55.000 estudiantes, la mayoría de ellos a tiempo parcial. La sede de la universidad se encuentra en Hagen, pero cuenta con una red de centros de educación a distancia en varias ciudades de Alemania, así como en Austria, Suiza y en los países de Europa central y oriental.

En **Grecia**, desde 1992, la Universidad Abierta Helénica – un centro independiente y autónomo de educación superior – ha venido impartiendo programas de educación y formación a distancia de grado y postgrado. Uno de sus objetivos es promover la investigación científica y desarrollar tecnologías y metodologías en el campo de la educación a distancia. En concreto, esta institución garantiza el acceso a enseñanzas de educación superior a cualquier persona que lo solicite, con independencia de su edad. La Universidad Abierta Helénica tiene su sede social en Patras y delegaciones en otras ciudades del país.

En **España**, a principios de los años 70 se creó la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), que en la actualidad, cuenta con más de 160.000 estudiantes. Este centro de educación superior, el mayor del país, ofrece 26 programas de estudios de educación superior y más de quinientos cursos de formación permanente.

En 2002, **Chipre** creó una universidad pública destinada específicamente a la educación abierta y a distancia. La Universidad Abierta de Chipre ofrece tanto programas de grado como de postgrado. Admitió a sus primeros 162 estudiantes en septiembre de 2006 y en 2008/09 contaba con un total de 584.

En los **Países Bajos** se creó un centro estatal de educación a distancia en 1984: la Universidad Abierta de los Países Bajos (OUNL). Las funciones de la OUNL, tal y como recoge la Ley de Educación Superior e Investigación (WHW), son: ofrecer formación inicial de nivel universitario en la modalidad de educación a distancia y contribuir a la innovación en la educación superior. Al eximir a los candidatos de los requisitos formales de admisión y ofrecer una considerable flexibilidad con respecto al lugar, duración y ritmo de aprendizaje, la OUNL consigue que la educación superior sea accesible a un gran número de personas. Esta universidad cuenta con 12 centros de estudios y 2 de apoyo en los Países Bajos, y 6 centros de estudios en Flandes, que ofrecen información, orientación y asesoramiento a los estudiantes en relación con sus estudios.

En el **Reino Unido**, la Universidad Abierta (*Open University* - OU) es una institución importante en el ámbito de la educación a distancia. Al igual que otras universidades, se trata de una institución autónoma con competencias para expedir sus propios títulos. Se le concedió la Cédula Real en 1969 y admitió a sus primeros estudiantes en 1971. En la actualidad, la Universidad Abierta es la mayor universidad del Reino Unido en número de estudiantes, con más de 175.000, la mayoría de ellos a tiempo parcial. Su método de enseñanza se denomina “aprendizaje abierto acompañado”, es decir, los estudiantes cuentan con el apoyo de un tutor y del personal de los servicios de estudiantes de los centros regionales, así como de los servicios centralizados (p. ej., la biblioteca). Algunos cursos incluyen seminarios o jornadas que se organizan en distintas fechas y lugares.

A este respecto, hay que mencionar que el Ministerio de Educación noruego solicitó a uno de sus organismos (las Universidades Abiertas de Noruega) que fomentase en las instituciones noruegas de educación superior el desarrollo y la oferta de programas y cursos flexibles basados en las TIC, así como la coordinación de actividades de aprendizaje permanente y de aprendizaje flexible multimedia o basado en las TIC.

Por último, varios países cuentan con políticas económicas adaptadas especialmente a las necesidades de los estudiantes de educación superior que no pueden estudiar en las modalidades tradicionales a tiempo completo. Este tema se analiza en el capítulo 5.

CAPÍTULO 5: FINANCIACIÓN DE LA EDUCACIÓN FORMAL DE ADULTOS Y AYUDAS A LOS ESTUDIANTES

Las limitaciones económicas pueden suponer un serio obstáculo para la participación de los estudiantes adultos en la educación formal. Esto es especialmente así para las personas con bajos ingresos y para quienes están excluidos del mercado laboral o en riesgo de sufrir tal exclusión. El presente capítulo ofrece información sobre la forma en que se financia la educación formal de adultos y describe los distintos tipos de ayudas destinadas a facilitar la participación de los estudiantes adultos en los programas formales de educación y formación.

5.1. Fuentes de financiación de la educación formal de adultos

Las principales fuentes de financiación de la educación formal de adultos son tres: la financiación pública, el abono de las tasas de matrícula por parte de los estudiantes y la financiación por parte de los empleadores.

5.1.1. Financiación pública

En todos los países, las administraciones públicas financian, en mayor o menor medida, la educación formal de adultos. La asignación de fondos públicos depende de las decisiones políticas en materia educativa o en materia de empleo/mercado laboral. En este último caso, las actividades de aprendizaje formal susceptibles de recibir apoyo económico son, sobre todo, los programas de educación y formación profesional, y los principales destinatarios son los desempleados y las personas en riesgo de exclusión del mercado laboral. A menudo, los recursos económicos aportados por el país se completan con financiación procedente del Fondo Social Europeo (FSE).

Las administraciones públicas utilizan distintos mecanismos de financiación de la educación formal de adultos. Para los programas hasta el nivel de secundaria superior, el procedimiento habitual es que el gobierno central transfiere los fondos a las administraciones locales, quienes, a su vez, los hacen llegar a los responsables de la educación y formación. Habitualmente, los fondos procedentes del presupuesto del Estado se completan con fondos procedentes de distintas fuentes locales. Por ejemplo, en Suecia la educación de adultos que organizan los municipios (incluida la educación básica y secundaria superior de adultos) se financia con cargo al presupuesto municipal, que se nutre de subvenciones del Estado y de ingresos procedentes de la recaudación tributaria local. Los centros que ofrecen educación formal de adultos también pueden recibir fondos directamente del gobierno central. Este es el modelo predominante en el sector de la educación superior, donde es muy frecuente que las instituciones reciban fondos directamente del presupuesto del Estado. En algunos casos (Comunidad flamenca de Bélgica), las administraciones de mayor rango responsables de la educación y formación subvencionan directamente, no solo la educación superior, sino también la educación formal de adultos de niveles inferiores. En ocasiones, las administraciones públicas también conceden ayudas económicas directamente a las personas. Generalmente, este tipo de ayudas van destinadas en primer lugar a individuos que, si carecieran de ellas, no podrían estudiar (para más información sobre las ayudas económicas destinadas a los individuos, véase el apartado 5.2).

El volumen de fondos públicos asignado a las administraciones locales o a los centros educativos para que los estudiantes adultos puedan finalizar la educación obligatoria o la secundaria superior se calcula normalmente como porcentaje del coste de un alumno a tiempo completo en la educación inicial del mismo nivel.

En **Finlandia**, la educación secundaria superior general de adultos se financia de acuerdo con los mismos criterios que la educación secundaria superior general. No obstante, el coste unitario de la educación de adultos representa un 60% del coste unitario municipal de la enseñanza secundaria superior.

Fórmulas similares se utilizan para la financiación de la educación formal impartida siguiendo modelos organizativos flexibles, como los cursos a tiempo parcial, la educación a distancia o el *e-learning*.

En la **República Checa**, la financiación de los programas de secundaria superior, que se imparten siguiendo distintas modalidades flexibles, es un determinado porcentaje del coste medio por alumno en la educación a tiempo completo en el área de estudios correspondiente. La administración regional determina el porcentaje real de la cuota a tiempo completo. En la inmensa mayoría de las regiones, la financiación se calcula del modo siguiente: un 5% de la cuota a tiempo completo para los programas de *e-learning*, un 15 % para la educación a distancia y un 40% para los cursos a tiempo parcial/en régimen nocturno o aprendizaje mixto.

Algunos países asignan fondos adicionales a los centros que imparten programas de educación y formación de adultos, incluidos los formales, atendiendo a criterios sociales. Por ejemplo, en la Comunidad francesa de Bélgica, en el marco de la educación para la promoción social, los centros se pueden beneficiar de fondos suplementarios en función del porcentaje de estudiantes que se encuentran en situación de desempleo o que perciben el salario mínimo. Los centros pueden utilizar estos fondos suplementarios para contratar más profesores, reducir la ratio de las clases o mejorar su equipamiento.

En la educación superior, la financiación se basa normalmente en el número de unidades ECTS que cursen los estudiantes. En algunos países se utilizan diferentes fórmulas de financiación dependiendo de si se trata de estudiantes a tiempo completo o estudiantes que cursan modalidades de enseñanza flexibles. En Hungría, por ejemplo, los fondos para la educación superior de los estudiantes a tiempo parcial o en régimen nocturno representan la mitad de los correspondientes a los estudiantes a tiempo completo y un 20% en el caso de los que siguen programas de educación a distancia. En Dinamarca, donde existen dos sistemas paralelos de educación superior, los mecanismos de financiación son distintos: el sistema tradicional está financiado en su totalidad por el Estado, mientras que el sistema creado especialmente para los adultos se financia en parte por el Estado y en parte por las tasas de matrícula que abonan los estudiantes.

5.1.2. Tasas de matrícula abonadas por los estudiantes

Normalmente, los estudiantes que desean seguir una educación formal tienen que contribuir al coste de la misma. Esto es así especialmente en el caso las personas que no están en riesgo de exclusión social. No obstante, algunos países europeos han puesto en marcha una serie de medidas que se desmarcan de esta tendencia general.

En la mayoría de países, los programas de “segunda oportunidad” dirigidos a completar la educación básica o secundaria inferior se imparten de forma gratuita. Esto se debe a que la población adulta que no ha completado estos niveles educativos suele pertenecer a los colectivos sociales más vulnerables y, por consiguiente, son objeto de numerosas intervenciones políticas. No obstante, en algunos países los estudiantes adultos asumen parte de los costes de los programas de educación básica o de secundaria inferior, pero solo si se trata de individuos que no están en riesgo de exclusión social o del mercado laboral.

La oferta de programas para completar la educación secundaria superior en centros públicos de educación y formación (incluidas las modalidades alternativas de enseñanza, p. ej., los cursos a tiempo parcial) es gratuita en algunos países, con independencia de la edad de los estudiantes (República Checa, Estonia, España, Suecia y Noruega). En otros, en general los estudiantes adultos tienen que contribuir al coste de su educación secundaria superior y/o de los exámenes, siempre y cuando no pertenezcan a ninguna de las categorías de estudiantes desfavorecidos. No obstante, en varios países,

las aportaciones de los estudiantes para cubrir el coste de estas enseñanzas son relativamente modestas (Bélgica y Finlandia) y suelen venir establecidas por la legislación o por las administraciones públicas.

En la **Comunidad francesa de Bélgica**, los estudiantes mayores de 18 años contribuyen al coste de la educación de segunda oportunidad abonando una tasa de matrícula que se calcula en función de la duración y nivel del programa elegido. Determinadas categorías de estudiantes adultos (personas con discapacidad o demandantes de empleo) están exentos de este pago. En la **Comunidad germanófona**, los estudiantes adultos deben abonar una tasa de inscripción para matricularse en un instituto de educación de adultos (*Schulische Weiterbildung*). La cuantía a abonar depende del tipo y duración del programa y de la situación del estudiante. Las aportaciones de los estudiantes han aumentado desde septiembre de 2010 debido a la crisis financiera. En la actualidad, la tasa máxima de matrícula en los programas de educación formal es de 200 €. En la **Comunidad flamenca**, la organización de la educación secundaria de adultos corre a cargo de los centros públicos o privados subvencionados – los centros de educación de adultos (*Centra voor Volwassenonderwijs – CVO*). Quienes siguen cursos de educación general no tienen que pagar tasas de matrícula. No obstante, en el caso de los cursos profesionales conducentes a la obtención de un título, los participantes deben abonar 1 € en concepto de matrícula por cada clase. Desde 2008/09, el tope máximo establecido para las tasas de matrícula es de 400 € por curso y por año académico, o de 1.200 € si se trata de un periodo de cuatro cursos académicos. Los colectivos más vulnerables pueden acogerse a diferentes tipos de reducciones.

En **Hungría**, los estudiantes mayores de 18 años inscritos en la educación de adultos a tiempo parcial deben abonar entre un 20 y un 40% del coste de los estudios a partir del 11º curso. Asimismo, deben abonar una tasa suplementaria de matrícula en dicho curso, y en los siguientes en caso de los que repitan por tercera vez o más al no haber alcanzado los objetivos educativos exigidos. No obstante, la tasa no puede ser superior al coste del curso y puede reducirse en función del rendimiento del estudiante.

En **Finlandia**, en los programas de formación inicial normalmente no se paga ninguna tasa, ni siquiera los adultos. Sí se abonan unas cantidades razonables en calidad de tasas en los programas de formación profesional complementarias y especializadas (p. ej., los estudios de formación profesional superior que se cursan tras la formación profesional de nivel secundario reconocidos a escala nacional). En el caso de la educación secundaria superior general, los adultos que cursan materias específicas sin matricularse en el programa completo de secundaria superior conducente al examen de acceso a la educación superior tienen que abonar entre 30-50 € aproximadamente en concepto de tasas de matrícula. Dichas tasas no se exigen a quienes se matriculan en un programa completo, que sólo deben abonar el coste del examen de acceso a la educación superior, cuya cuantía oscila entre 118 y 184 €.

En el **Reino Unido (Inglaterra, Gales e Irlanda del Norte)**, los estudiantes mayores de 19 años en ocasiones deben pagar tasas. En Inglaterra se pretende que las tasas de matrícula cubran aproximadamente el 50% del coste teórico de la enseñanza. No obstante, en virtud de la Ley de Educación y Competencias de 2008, los estudiantes sin ninguna titulación tienen derecho a que se les garantice una plaza y a la gratuidad de la enseñanza, aunque deben cumplirse determinadas condiciones. A los estudiantes de entre 19 y 25 años de edad únicamente se les reconoce este derecho si aún no han obtenido ninguna titulación “completa” de nivel 2 ó 3 del Marco Nacional de Cualificaciones/Marco de Cualificaciones y Créditos (*National Qualifications Framework/Qualifications and Credit Framework - NQF/QCF*). Los estudiantes mayores de 25 años están totalmente exentos de abonar de dicha tasa en caso de no contar todavía con ninguna titulación “completa” de nivel 2. En el caso de los programas de nivel 2, este derecho se aplica únicamente a los programas profesionales. Si se trata de programas de competencias básicas, se le reconoce a cualquier estudiante, con independencia de su edad. Está previsto que estas fórmulas de financiación se modifiquen en un futuro próximo. El gobierno, en su Estrategia de Competencias para Inglaterra (noviembre de 2010), anunció que seguirá financiando en su totalidad la oferta educativa para los estudiantes con niveles muy bajos de competencias, pero que no financiará la oferta dirigida a los mayores de 24 años y a quienes cursan programas de nivel 2 o superior. En su lugar, se concederán préstamos avalados por el Estado a través de una “Cuenta de Aprendizaje Permanente”. En Gales, los centros de educación postobligatoria establecen sus propias políticas en materia de tasas y no está previsto ningún cambio a corto plazo a este respecto. Asimismo, en Irlanda del Norte, los centros de educación postobligatoria fijan sus propias normas en materia de tasas. No obstante, actualmente está en marcha un proyecto para analizar el reparto del coste de la educación entre estudiantes, empleadores y gobierno. No se prevé introducir ningún mecanismo nuevo de financiación antes del curso académico 2012/13.

En el **Reino Unido (Escocia)**, los estudiantes de educación postobligatoria a tiempo completo no tienen que abonar tasas, siempre y cuando satisfagan determinados requisitos de residencia. Solo los estudiantes a tiempo parcial están potencialmente sujetos al pago de las mismas. No obstante, las personas con una baja renta familiar o que están percibiendo determinadas ayudas del Estado, tienen derecho a la exención de dichas tasas.

En varios países existen una serie de colectivos de estudiantes adultos desfavorecidos con derecho a una exención total o parcial de las tasas de inscripción/matricula en la educación secundaria superior: personas con bajo nivel de ingresos, desempleados, demandantes de asilo, etc. Los poderes públicos

han llegado a diferentes acuerdos para compensar a los prestatarios de estos servicios educativos por lo que dejan de ingresar por la exención de tasas de estos colectivos. Por ejemplo, en la Comunidad flamenca de Bélgica, el gobierno reembolsa a los centros de educación de adultos las tasas de matrícula que han dejado de percibir por la exención total o parcial de algunos estudiantes.

En el sector de la educación superior no existe normalmente una diferencia notoria entre las tasas abonadas por los jóvenes que acceden directamente a este nivel tras finalizar la educación secundaria superior y las que abonan los estudiantes adultos que inician los estudios de educación superior en una etapa posterior de su vida. No obstante, existen diferencias significativas entre países en lo referente a las tasas correspondientes a los estudios tradicionales a tiempo completo y las de los programas impartidos en modalidades alternativas de enseñanza (p. ej., los cursos a tiempo parcial), que se adaptan especialmente bien a las necesidades de los estudiantes adultos.

En algunos países (Bélgica, República Checa y Austria) los estudios a tiempo parcial y completo reciben el mismo trato, de modo que los estudiantes a tiempo parcial no tienen que abonar tasas más elevadas que las de los que están matriculados en programas tradicionales a tiempo completo.

Normalmente, en los países donde los estudios a tiempo parcial y completo son equiparables desde el punto de vista económico, existen condiciones sobre el tiempo que pueden tardar los estudiantes en completar sus estudios, puesto que solo se conceden ayudas económicas públicas para la duración normal del programa a tiempo completo. No obstante, en algunos países se tienen en cuenta las circunstancias personales de los estudiantes como, por ejemplo, sus compromisos laborales o familiares.

En **Austria**, los estudiantes extranjeros gozan de los mismos derechos que los ciudadanos austriacos, por lo que no tienen que abonar tasas más elevadas, siempre y cuando finalicen sus estudios dentro del periodo de tiempo previsto para el programa a tiempo completo, más dos semestres. Superado este periodo, deberán abonar 363 € por semestre. No obstante, pueden quedar exentos de abonar dichas tasas si justifican que se encuentran en una situación que no les permite estudiar a tiempo completo, como puede ser el desarrollo de una actividad laboral, una enfermedad o discapacidad, o estar a cargo de sus hijos.

En otra serie de países, la contribución económica de los estudiantes de educación superior a tiempo parcial es más elevada que la de los estudiantes a tiempo completo (Eslovaquia, Estonia, Hungría, Malta, Polonia y Eslovenia).

En **Estonia**, los estudiantes de educación superior a tiempo parcial están obligados a pagar tasas, aunque hay excepciones como, por ejemplo, los programas de formación del profesorado.

En **Hungría**, la mayoría de los estudiantes que cursan programas a tiempo parcial o de educación a distancia deben contribuir al coste de dichas enseñanzas, pues existe un número muy reducido de plazas subvencionadas por el Estado en los distintos ámbitos de estudio.

En **Eslovaquia**, todos los estudiantes deben abonar determinadas tasas administrativas, como las del examen de acceso, matrícula, etc. Los que son admitidos en un programa de estudios externo/a tiempo parcial, los que han sobrepasado la duración normal de los estudios y los que cursan dos o más programas a la vez deben abonar tasas suplementarias.

En los países donde los estudiantes a tiempo parcial abonan tasas de matrícula, estas suelen estar reguladas. Por ejemplo, en Eslovaquia, los centros de educación superior están autorizados a exigir tasas de matrícula a los estudiantes a tiempo parcial, pero el Ministerio de Educación establece por decreto su cuantía máxima. Por el contrario, en el Reino Unido (Inglaterra, Gales e Irlanda del Norte), las tasas de matrícula de los programas de educación superior a tiempo parcial no están reguladas por ley y son las propias instituciones quienes las fijan.

5.1.3. Financiación por parte de los empresarios

Para los empresarios es del máximo interés potenciar sus recursos humanos y garantizar que sus empleados posean los conocimientos y competencias necesarias para contribuir al éxito de la empresa.

En todos los países europeos, los empresarios invierten una significativa cantidad de recursos económicos en la educación y formación de los adultos. No obstante, esta contribución suele destinarse a actividades de aprendizaje no formal, como cursos y seminarios relacionados con el empleo, cursos sobre TIC, cursos de idiomas, etc.

En muchos países, los empresarios tienen muy pocas obligaciones legales en lo que respecta a la educación y formación continua de sus empleados. Por tanto, su contribución a la educación formal de estos depende normalmente de las políticas de empresa, iniciativas del sector industrial/empresarial o de acuerdos entre el empresario y sus empleados. No obstante, en la mayoría de países, si el empresario pide al trabajador que realice una formación específica, normalmente se hace cargo de sus costes.

En algunos países, las empresas están obligadas a realizar aportaciones a fondos colectivos destinados a la educación y formación continua de las personas adultas. Los fondos recaudados a través de estas aportaciones sirven no solo para financiar actividades formativas no formales sino también formales de educación y formación.

En **España**, la normativa obliga a las empresas a financiar la formación profesional, formal y no formal, de los trabajadores y de las personas desempleadas. Las subvenciones de las empresas se combinan con las ayudas del Fondo Social Europeo y del Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE). El Ministerio de Trabajo e Inmigración distribuye anualmente estos fondos para distintas iniciativas de gestión y formación. La cuantía de los fondos que reciben las empresas para formación depende de la contribución que hayan realizado el año anterior y de su tamaño.

En **Francia**, la legislación obliga a las empresas privadas a contribuir a los costes de la educación y formación continua. La cuantía de dicha contribución varía en función del tipo de empresa y del número de empleados. Las empresas pueden cumplir con este deber abonando toda o bien una parte de su aportación obligatoria a los organismos acreditados para la recaudación de las contribuciones de los empleadores (*Organisme Paritaire Collecteur Agréé – OPCA*). Los fondos se destinan a financiar distintos programas de educación y formación continua, incluido el “derecho individual de formación” o la “licencia individual de formación”. Dichas actividades formativas pueden ser formales o no formales.

5.2. Ayudas económicas para los estudiantes y licencias por estudios

Existen diversos mecanismos dirigidos a facilitar que los adultos retornen la educación. Estos mecanismos pueden adoptar la forma de ayudas económicas, directas o indirectas, o de la oportunidad de disponer de tiempo para dedicarlo a su formación. Además, la mayoría de los países europeos ha creado mecanismos de ayuda específicos para las personas desempleadas. En los siguientes apartados se describen los distintos tipos de ayudas a los que pueden optar las personas que se incorporan a la educación formal en una etapa posterior de su vida.

5.2.1. Ayudas económicas directas

Las ayudas económicas directas dirigidas a los estudiantes adultos se conceden a través de distintos mecanismos, como complementos de formación, becas, subvenciones, vales de formación, etc. Estas ayudas también pueden adoptar la forma de préstamos bancarios que, a diferencia de las mencionadas anteriormente, deben devolverse. Otra opción es dar derecho a que a los estudiantes adultos se les reembolsen las tasas de matrícula una vez que hayan completado el curso.

Algunos países conceden ayudas económicas en forma de complementos de educación/formación, cuya cuantía varía en función de la situación familiar o laboral del beneficiario.

En **Austria**, los estudiantes que abandonan o interrumpen su actividad laboral para preparar el examen de final de estudios en un centro para trabajadores adultos tienen derecho a un complemento especial de formación durante un máximo de seis meses. Los estudiantes casados cuyo cónyuge carece de ingresos tienen derecho a una suma mensual adicional de 335 €. Si el estudiante tiene la tutela legal de los hijos, el complemento especial de formación se incrementa en 127 € al mes por cada hijo.

En **Finlandia**, los trabajadores por cuenta propia y ajena que desean beneficiarse de una licencia de estudios durante un mínimo de dos meses disponen de un complemento por educación de adultos. Pueden recibir este complemento quienes hayan trabajado durante al menos 8 años (o cinco, a 31 de julio de 2010) y lo hayan hecho para la misma empresa durante al menos un año. Para poder optar a este complemento, el solicitante debe cursar estudios conducentes a una titulación o formación profesional complementaria organizada por un centro de enseñanza finlandés bajo supervisión del Estado. La duración del complemento se fija en función de la vida laboral del solicitante y oscila entre los 2 y los 18 meses. Desde el 1 de agosto de 2010, la cuantía de este complemento se ha equiparado a la del subsidio por desempleo calculado según los ingresos, sin incrementos. Por ejemplo, sobre la base de un salario de 1.600 €, un estudiante percibirá un complemento de educación de 998 €.

Las becas constituyen otra forma de ayuda económica directa. Se conceden tanto para la educación general como para los programas con orientación profesional, y normalmente se tienen en cuenta criterios como la edad y las circunstancias sociales del individuo.

En **Dinamarca**, el sistema estatal de becas para personas adultas (VEU) está dirigido a las personas que realizan formación profesional de adultos (AMU). Las becas VEU se conceden en compensación por los salarios u oportunidades laborales que pierden las personas en formación.

En **Alemania**, en virtud de la Ley Federal de Ayuda a la Formación, se pueden conceder becas a los adultos que desean obtener una titulación de final de estudios o una formación para la promoción profesional en, por ejemplo, las *Abendschulen* o los *Kollegs*. No obstante, la formación iniciada una vez que el estudiante ha cumplido los 30 años de edad solo se subvenciona en casos excepcionales.

En **España** existen diversos tipos de becas para los estudiantes de educación no obligatoria y de educación superior, incluidos los adultos. Existen becas que cubren las tasas de matrícula para todo tipo de estudios en todas las Comunidades Autónomas. Las becas de movilidad están dirigidas especialmente a los estudiantes que cursan estudios fuera de su Comunidad Autónoma. Existen otras becas para ayudar a que las personas que cursan estudios técnicos elaboren su proyecto final. Durante el curso académico 2009/10, se introdujeron becas destinadas a compensar la falta de ingresos de los estudiantes universitarios y ayudas para los titulados universitarios en situación de desempleo. El objetivo de estas becas es cubrir el coste de las tasas de matrícula de los programas de Máster en las universidades públicas. Con ellas se pretende elevar el nivel educativo de quienes las reciben y contribuir a que los titulados universitarios que han perdido su empleo se reincorporen al mercado laboral.

En los **Países Bajos**, los estudiantes a tiempo parcial que realizan la rama teórica de la educación secundaria preprofesional (VMBO-t), educación secundaria superior general (HAVO), educación secundaria preuniversitaria (VWO) o educación secundaria general de adultos (VAVO), tienen derecho a percibir ayudas económicas que se conceden en función del tipo y duración del programa cursado, del tipo de centro, de la nacionalidad y de los ingresos del estudiante.

En **Suecia**, los estudiantes inscritos en la educación municipal de adultos, que incluye programas formales de educación obligatoria y secundaria superior, pueden solicitar una ayuda para dichos estudios que se compone de una beca y un préstamo. La cuantía de la beca suele ser ligeramente superior al 30% de la ayuda total, aunque en determinadas condiciones puede representar en torno al 75% de dicha ayuda. Los estudiantes mayores de 25 años pueden obtener una beca de mayor cuantía para los estudios de educación obligatoria o de secundaria superior. En 2010, la cuantía total (beca y préstamo) era de 2.035 coronas suecas (SEK) (unos 230 €) por semana de estudios. Los estudiantes con hijos también tienen la posibilidad de percibir una beca adicional. En 2010, esta beca estaba fijada entre 508 y 996 SEK (unos 60-110 €) por cada periodo de 4 semanas, en función del número de hijos a su cargo.

En el **Reino Unido (Inglaterra, Gales e Irlanda del Norte)**, los adultos jóvenes (19 o más años) que estudian a tiempo parcial para obtener una primera certificación de nivel 2 ó 3 del Marco Nacional de Cualificaciones/Marco de Cualificaciones y Créditos (*National Qualifications Framework/Qualifications and Credit Framework*) pueden solicitar una beca de estudios para adultos (*Adult Learning Grant*). Esta ayuda se concede en función de los recursos económicos y su cuantía, que puede llegar a un máximo de 30 libras esterlinas (GBP) (unos 36 €) por semana, está destinada a cubrir los costes adicionales que genera la asistencia a los cursos, como los relativos a los libros, equipamiento y transporte. En Gales, la *Assembly Learning Grant for Further Education* (ALG FE) es una ayuda que se concede en función de los recursos económicos y está destinada a financiar los estudios de educación postobligatoria a tiempo parcial o completo con una duración mínima de 275 horas. Se distribuye en tres pagos trimestrales de hasta un máximo de 500 GBP (unos 600 €) por trimestre. Además, los organismos de financiación de la educación postobligatoria distribuyen unos fondos de solidaridad (denominados fondos de ayuda discrecional (*Discretionary Support Funds*) en Inglaterra; fondos de contingencia financiera (*Financial Contingency Funds*) en Gales y los fondos de acceso (*Access Funds*) en Irlanda del Norte) a través de los centros de educación postobligatoria a los estudiantes más desfavorecidos y en situación de exclusión social para que finalicen sus estudios en caso de encontrarse en dificultades económicas. A partir de los criterios generales definidos por las directrices de los organismos financiadores, los centros de educación postobligatoria establecen tanto sus propios criterios de adjudicación como la cuantía a percibir por los estudiantes que tienen derecho a ellos. Estos fondos son compatibles con otras ayudas económicas.

Del mismo modo, **Escocia** dispone de fondos de adjudicación discrecional (*Discretionary Funds*) para los estudiantes que se encuentran en dificultades económicas, de modo que puedan acceder o continuar sus estudios de educación postobligatoria o superior. Se trata de fondos que los estudiantes no tienen que devolver y son compatibles con otro tipo de ayudas. En el caso de los estudiantes de educación postobligatoria, el Consejo Escocés para la Financiación de la Educación Postobligatoria y Superior (*Scottish Further and Higher Education Funding Council - SFC*) publica normas diferentes para la adjudicación de dichos fondos y de los fondos para el cuidado de hijos (*FE Childcare Funds*). Los centros de educación postobligatoria son los encargados de determinar quiénes van a ser los beneficiarios de estos fondos y su cuantía. Los estudiantes pueden beneficiarse de las ayudas procedentes de los fondos discrecionales varias veces a lo largo del curso académico, pero la cuantía total no puede superar las 3.500 GBP (unos 4.170 €). Sin embargo, no hay un límite máximo para la ayuda procedente de los fondos para el cuidado de los hijos.

En **Liechtenstein**, el gobierno concede ayudas económicas en forma de becas y préstamos sin intereses. Estas ayudas están dirigidas tanto a los estudiantes de educación inicial como a los de educación de segunda oportunidad para adultos. No obstante, se conceden en función de los ingresos y bienes del estudiante, y si este cuenta con suficientes recursos económicos deberá pagar por sus estudios. La oficina de becas determina la cuantía que es razonable destinar a cada solicitante en función de sus datos fiscales.

Asimismo, en algunos países los estudiantes adultos reciben ayudas económicas directas a través de los vales de formación, que se utilizan para costear parte de las tasas de matrícula.

En la **Comunidad flamenca de Bélgica** y en la **Región de Bruselas-Capital**, los trabajadores pueden adquirir vales de formación por un valor máximo de 250 € por año natural, que pueden utilizar para financiar los programas de formación organizados por centros de educación y formación reconocidos por el servicio público de empleo y por centros de formación profesional (VDAB), como los centros de educación de adultos (CVO). El trabajador tiene que abonar únicamente la mitad del coste de los vales de formación.

Por otro lado, los estudiantes adultos se pueden beneficiar de ayudas económicas que cubren o reembolsan los gastos derivados de su educación y formación, como los relativos al transporte, al alojamiento (cuando los programas de estudios requieren el traslado del estudiante) y al coste de los materiales didácticos del curso.

España ha introducido ayudas económicas para los gastos de transporte, residencia y materiales didácticos de los estudiantes de secundaria superior y de educación superior. Estas ayudas pueden solicitarlas tanto los estudiantes jóvenes como los adultos y para poder percibirlos deben cumplirse los requisitos académicos y económicos establecidos anualmente al respecto. Los beneficiarios de estas ayudas deben justificar un determinado nivel de rendimiento escolar y que los ingresos familiares no son suficientes para cubrir los gastos del programa de estudios en el que se han matriculado. No se pueden beneficiar de estas ayudas las personas que ya poseen alguna titulación que les permita ejercer una actividad profesional.

En el **Reino Unido (Gales)**, la *Assembly Learning Grant* (ALG), introducida en 2002, es una ayuda destinada a los estudiantes de educación postobligatoria y superior a tiempo parcial y completo (de 19 años o más) procedentes de familias con bajos ingresos. El objetivo de dicha ayuda es cubrir parte del coste de los libros, equipamiento, transporte y cuidado de los hijos. Esta ayuda va destinada a los cursos de educación postobligatoria que tengan una duración mínima de 275 horas y conduzcan a la obtención de un título reconocido a escala nacional. Se conceden ayudas de hasta 1.500 GBP (unos 1.790 €), con complementos adicionales para los estudiantes adultos mayores de 25 años y para aquellos con hijos a su cargo.

Los estudiantes adultos pueden beneficiarse también de préstamos bancarios garantizados por el Estado, que deben devolverse una vez finalizados los estudios. No obstante, es importante señalar que en la educación superior suele haber un límite de edad para solicitar estos créditos (p. ej., 40 años en Hungría) y que únicamente pueden optar a ellos los estudiantes a tiempo completo (p. ej., en Estonia y Finlandia).

En el **Reino Unido**, los bancos ofrecen Préstamos para la Formación Continua (*Professional and Career Development Loans*), cuyos intereses corren a cargo el Estado mientras los estudiantes estén estudiando o formándose y durante un mes adicional una vez finalizados los estudios. Estos préstamos están destinados a financiar los cursos que dan acceso a un empleo o cursos de mejora de las competencias profesionales, para los que no se conceden otros tipos de ayudas económicas. El préstamo puede cubrir hasta el 80% de las tasas de matrícula (el 100% si los estudiantes han estado en situación de desempleo durante los tres meses previos a la solicitud), más el coste total de los libros y otros materiales del curso. Los estudiantes a tiempo completo también pueden solicitar un préstamo que les ayude a costear sus gastos de manutención. El préstamo puede cubrir hasta dos años de formación (tres si el curso incluye prácticas laborales) y su cuantía puede oscilar entre 300 GBP (unos 350 €) y 10.000 GBP (unos 11.900 €).

En **Noruega**, los estudiantes adultos se pueden beneficiar de préstamos y becas del fondo estatal noruego para préstamos educativos (*Lånekassen*) si están matriculados en la educación secundaria superior o cursan estudios en centros de formación profesional postobligatoria o en centros de educación superior. Los beneficiarios no pueden tener más de 65 años, pero este es el único requisito relacionado con la edad. La cuantía máxima del préstamo para el curso académico 2009/10 se fijó en 87.600 coronas noruegas (NOK) (unos 12.000 €). Hasta un 40% del préstamo puede convertirse en beca si se superan todos los exámenes, si el estudiante no vive con sus padres y si los ingresos adicionales anuales no superan un determinado límite.

Por último, en algunos casos la ayuda económica consiste en un reembolso de las tasas de matrícula correspondientes a los programas formales de educación de adultos. La devolución de dichas tasas suele estar condicionada a haber finalizado con éxito el programa de educación o formación.

En la **Comunidad flamenca de Bélgica**, los estudiantes que han finalizado un programa conducente a la obtención de un título pueden reclamar la totalidad o parte de las tasas de matrícula.

En **Austria**, la provincia de Alta Austria ha introducido un sistema denominado *Bildungskonto*. En el marco de este plan, la administración del Land de Alta Austria devuelve el 50% de las tasas de matrícula (hasta un máximo de 830 €) a todos los que realicen un programa de la educación postobligatoria (*Bildungskonto* "general"). Este reembolso puede llegar a alcanzar el 80% de las tasas de matrícula en el caso de las personas mayores de 40 años y de las que no cuentan con ningún título. El *Bildungskonto* "especial" permite a los participantes solicitar una ayuda económica que asciende al 50% de sus gastos personales (hasta un máximo de 1.600 € si presentan un certificado que demuestre que han finalizado con éxito el programa cursado). Los cursos preparatorios para los exámenes reconocidos oficialmente (p. ej., la *Berufsreifeprüfung*, los exámenes conducentes a los certificados de aprendiz, los exámenes de supervisor, etc.) se encuentran entre las actividades educativas subvencionadas con más frecuencia. En el resto de provincias austriacas también existen otros mecanismos de reembolso de las tasas de matrícula.

5.2.2. Incentivos fiscales

En algunos países, los estudiantes adultos tienen derecho a solicitar una deducción fiscal en la declaración de la renta por los gastos que les ha generado su participación en la educación postobligatoria y la formación profesional, incluidos los programas conducentes a títulos formales.

En **Estonia**, la Ley del Impuesto sobre la Renta permite a una persona desgravarse los gastos que ha originado durante un periodo impositivo su formación o la de una persona menor de 26 años.

En **Lituania**, en virtud de las enmiendas a la Ley del Impuesto Personal sobre la Renta (2008), cualquier contribuyente residente en Lituania durante el periodo impositivo puede deducirse de sus rendimientos los gastos que le haya ocasionado su formación o sus estudios profesionales (cuya finalización conduce a la obtención de un título). Cuando el pago de la educación y formación o los estudios profesionales se realiza con fondos ajenos (por ejemplo un préstamo de una institución de crédito), la parte del préstamo reembolsada durante el periodo impositivo puede deducirse de los ingresos. En casos especiales, cuando un estudiante no puede ejercer dicho derecho, este puede hacerse extensivo a uno de los miembros de su familia.

Los costes de los exámenes realizados para obtener un título también pueden ser objeto de desgravación.

En la **República Checa**, la Ley de Verificación y Reconocimiento de los Resultados de la Educación Postobligatoria (2006) permite a los contribuyentes con rendimientos del trabajo deducir de la base imponible los costes de los exámenes conducentes a una titulación parcial, hasta un máximo de 10.000 coronas checas (CZK) (unos 420 €). Los contribuyentes con discapacidad tienen derecho a deducciones más elevadas.

Al igual que los estudiantes, los empresarios también pueden beneficiarse de desgravaciones fiscales por los costes que les ha supuesto la educación y formación de sus empleados.

En los **Países Bajos** se ha creado un mecanismo de desgravación fiscal para garantizar a los empleados no cualificados o con una cualificación baja mejores oportunidades de obtener un título básico (de HAVO, VWO o MBO de nivel 2). En virtud de este mecanismo, los empresarios tienen derecho a ver reducidos sus impuestos y cotizaciones a la seguridad social en compensación por los gastos extra de la formación y supervisión de los empleados no cualificados que se preparan para obtener una titulación básica.

5.2.3. Licencias por estudios

Las licencias por estudios son otro mecanismo de ayuda para los adultos que desean participar en la educación formal al tiempo que desarrollan un trabajo remunerado. A diferencia de la educación no

formal (como la vinculada al puesto de trabajo para desarrollar competencias específicas), que suele llevarse a cabo durante un periodo limitado de tiempo, la educación formal requiere, normalmente, un compromiso de mayor duración. Permitir que los empleados dediquen parte de su tiempo de trabajo a cursar programas formales de carácter general o profesional es, por tanto, una buena forma de ayudarles a obtener titulaciones superiores a las que poseen. Varios países han puesto en marcha medidas específicas para que los estudiantes adultos puedan disfrutar licencias por estudios.

Una de las principales diferencias entre los países de la UE en materia de licencias por estudios es la relativa a las categorías de empleados que pueden optar a las mismas. El derecho a obtener o solicitar una licencia de este tipo suele depender del sector en el que el trabajador desarrolla su actividad o del tamaño de la empresa.

En **Italia** solo están previstas licencias por estudios remuneradas en los convenios colectivos de algunos sectores empresariales, y únicamente para permitir que los empleados obtengan el título de educación secundaria inferior o, más raramente, un título de secundaria superior.

En **Chipre**, solo los empleados del sector público tienen derecho, por ley, a ausentarse de su trabajo durante un determinado periodo de tiempo para obtener una titulación. En el sector privado muy pocas ramas contemplan licencias por estudios en sus convenios colectivos.

Actualmente, en el **Reino Unido (Inglaterra, Gales y Escocia)** solo quienes trabajan en empresas con 250 empleados o más tienen derecho legal a solicitar un periodo de tiempo para llevar a cabo estudios o formación, lo que se conoce como “tiempo de formación”. A partir del 6 de abril de 2011, este derecho se extenderá a los empleados de empresas de cualquier tamaño.

Por lo general, en **Islandia** los adultos no tienen derecho legal a una licencia para cursar estudios de educación obligatoria, secundaria superior o educación superior, a excepción del profesorado de primaria y secundaria, que tiene derecho una única vez a lo largo de su carrera a una licencia por estudios remunerada de hasta un año de duración. Además, también se contempla la posibilidad de tener una licencia por estudios en los contratos de trabajo de algunos empleados del sector privado o público.

La duración de la licencia por estudios varía considerablemente según el país de Europa de que se trate.

En **Bélgica**, la duración depende del tipo de programa en el que se matricule el trabajador y debe oscilar entre las 32 y las 120 horas anuales.

En **Estonia**, la Ley de Educación de Adultos hace una distinción entre los diferentes tipos de educación y estipula un máximo de 30 días anuales para participar en programas formales de educación y formación. Asimismo, establece 15 días adicionales para la finalización de los estudios y la obtención de una titulación.

En **Austria**, empleados y empresarios pueden acordar un periodo de licencia por estudios de entre tres y doce meses de duración.

En **Finlandia** se permite que las personas asalariadas destinen parte de sus horas de trabajo a fines formativos. El tiempo utilizado para tal fin puede ser de hasta dos años por cada periodo de cinco años. No obstante, el empresario tiene derecho a posponer la licencia por estudios si las fechas perjudican seriamente a la empresa.

En **Noruega**, las personas que llevan trabajando más de tres años y más de dos en la misma empresa tienen derecho por ley a una licencia por estudios para participar en un programa de educación formal a tiempo parcial o completo con una duración máxima de tres años.

Algunos sistemas permiten que los trabajadores continúen percibiendo su salario (o parte de él) durante la licencia por estudios, aunque este no necesariamente sea pagado por el empresario. Por ejemplo, en Francia los trabajadores con licencia por estudios reciben parte o la totalidad del salario a cargo del Fondo para la gestión de licencias individuales de formación (Fongecif). En Bélgica, el Ministerio Federal de Trabajo devuelve al empresario el salario que ha abonado.

En un reducido número de casos, el periodo en el que los empleados con licencia de estudios reciben su salario es limitado y no coincide necesariamente con la duración de la licencia. Por ejemplo, en Estonia, los trabajadores matriculados en programas de educación formal perciben el salario medio durante 20 días, independientemente de la duración de la licencia que se les haya concedido.

La legislación nacional suele establecer los requisitos específicos que deben cumplir quienes soliciten una licencia por estudios remunerada. Por ejemplo, en Bélgica, únicamente se conceden licencias remuneradas para la realización de cursos que cumplen determinadas características establecidas en la normativa. En otros países, las personas asalariadas tienen derecho a solicitar una licencia de estudios solo si han estado trabajando a tiempo completo para el mismo empresario durante un determinado periodo (p. ej., un año en Finlandia o 26 semanas en el Reino Unido).

Algunos países no exigen que el área en la que el trabajador ha elegido realizar la formación continua esté relacionada directamente con su actividad profesional. Este es el caso de Bélgica, Francia y el Reino Unido, donde el programa cursado por el empleado que disfruta de una licencia por estudios no tiene necesariamente que guardar relación directa con las actividades de la empresa o con la actividad que él realmente desempeña. No obstante, en la Comunidad francesa de Bélgica normalmente no se concede permiso para realizar cursos que no conducen a la adquisición de ninguna competencia profesional o que no tienen ningún objetivo relacionado con el puesto de trabajo (artes decorativas, fotografía, etc.).

5.2.4. Ayudas específicas a los estudiantes en situación de desempleo

En la mayoría de los países europeos existen programas específicos para los desempleados cuyo objetivo es mejorar su nivel de cualificación y facilitar su reincorporación al mercado laboral. En la mayor parte de los casos, un requisito para que las personas desempleadas puedan acceder a estos programas es que figuren en las listas de demandantes de empleo en las oficinas correspondientes. El tipo de ayuda que más habitualmente se concede a los demandantes de empleo que se inscriben en programas formales de educación o formación es la exención total o parcial de las tasas de matrícula.

En la **Comunidad francesa de Bélgica**, los demandantes de empleo están exentos del pago de las tasas de matrícula correspondientes a los programas de educación para la promoción social (*enseignement de promotion sociale*). En la **Comunidad germanófona de Bélgica**, las personas inscritas como demandantes de empleo o que perciben ciertas ayudas del Estado (p. ej., el subsidio de desempleo o las ayudas para la búsqueda del mismo) se benefician de una reducción de las tasas de matrícula en los institutos de educación de adultos (*Schulische Weiterbildung*). La **Comunidad flamenca** establece la exención total de las tasas de matrícula para varios colectivos específicos, incluidos los demandantes de empleo que perciben ayudas para la búsqueda de trabajo o el subsidio de desempleo, y que están inscritos en un programa conducente a un puesto de trabajo y que está reconocido por el servicio público de empleo y formación profesional (VDAB).

En **Irlanda**, desde septiembre de 2009, unas 1.800 personas desempleadas se han beneficiado de ayudas para participar en programas y cursos de grado o postgrado a tiempo parcial.

En **Letonia**, desde 2009 las personas en situación de desempleo que desean obtener una nueva cualificación tienen derecho a vales de formación para financiar programas formales y no formales de formación profesional, reconversión o formación profesional complementaria. Por otro lado, en 2010, 690 personas desempleadas con una cualificación de educación superior incompleta u obsoleta se beneficiaron de ayudas para obtener una nueva cualificación profesional de dicho nivel educativo o finalizar los estudios que les faltaban para obtenerla. Asimismo, se beneficiaron de una ayuda para tasas de hasta 1.000 lats (LVL) (unos 1.400 €) y de una asignación mensual durante el periodo que duran los estudios. Sin embargo, este programa no tendrá continuidad en 2011.

En el **Reino Unido (Escocia)**, en 1998/99, el Consejo Escocés de Financiación de la Educación Superior (*Scottish Higher Education Funding Council*) puso en marcha un programa de exención de tasas (*Higher Education Part-time Fee Waiver Scheme*) para ayudar a los estudiantes de educación superior a tiempo parcial desempleados o con un bajo nivel de ingresos. Para el curso académico 2010/11, este programa cuenta con un presupuesto de 3,7 millones de libras esterlinas (unos 4,4 millones de €).

En **Islandia**, el programa personalizado de búsqueda de empleo para desempleados incluye actividades gratuitas de educación y formación. La financiación de dicho programa está prevista en el presupuesto del Estado a través del Fondo de Formación para el Empleo y el Fondo de Seguro de Desempleo.

Por otro lado, algunos países conceden ayudas especiales a los adultos desempleados que se inscriben en programas de educación y formación, incluidos los formales. Dichas ayudas pueden adoptar la forma de devolución de los gastos de transporte generados durante la formación, asignaciones para el

alojamiento, en caso de que sea necesario pernoctar, comidas, materiales didácticos como libros de texto, y guarderías para los estudiantes con hijos.

En **Bélgica**, un demandante de empleo inscrito en el FOREM (el servicio público valón de empleo y formación) o en *Bruxelles-Formation* firma un contrato de formación profesional que le da derecho a distintas prestaciones, entre ellas el mantenimiento del subsidio de desempleo o de la ayuda para la inserción social, el reembolso de los gastos de transporte, una indemnización de formación de 1 € por cada hora de formación que haya realizado (bajo determinadas condiciones), una ayuda para cubrir los costes de guardería o del cuidado de los hijos y un seguro. En la **Comunidad flamenca**, el servicio público de empleo y formación profesional (VDAB) concede una serie de ayudas a los demandantes de empleo inscritos en cursos de formación, incluido un complemento de transporte, otro de alojamiento si el curso requiere pernoctar y otro para el cuidado de los hijos si el participante tiene hijos pequeños.

En **Bulgaria**, las personas que buscan empleo de forma activa tienen derecho a recibir una formación profesional y una beca destinada a financiar una formación conducente a la obtención de una cualificación profesional.

En **España**, las personas en situación de desempleo que participan en actividades de formación profesional pueden percibir ayudas para el transporte, las comidas y el alojamiento, así como para el cuidado de los hijos menores de 6 años u otras personas a su cargo.

En **Eslovenia**, las personas desempleadas que se matriculan en programas formales de educación secundaria superior y educación superior tienen derecho a prestaciones para cubrir el coste de la vida (6 € al día) y un suplemento para los gastos de viaje y materiales didácticos que exija el programa. No obstante, la cuantía total no puede superar el 20% del salario mínimo. Los estudiantes también tienen cubiertos los gastos correspondientes al seguro de enfermedad obligatorio. Además, los desempleados matriculados en cursos de secundaria superior y educación superior de una duración superior a las 100 horas tienen derecho a percibir becas de actividad por un valor de entre 100 y 300 €, en función de la duración del programa.

Según el país de que se trate, las personas desempleadas que realizan cursos de educación y formación mantienen su prestación por desempleo o bien reciben en su lugar otro tipo de ayuda económica. En Irlanda, por ejemplo, o bien mantienen la ayuda social o bien perciben en su lugar un complemento de participación. Las personas que están formándose conservan también las ayudas complementarias, como las destinadas a cubrir los gastos de combustible, el alojamiento o la atención médica, y tienen derecho a solicitar ayudas complementarias para sufragar los gastos que genera la participación en programas de educación y formación, como las comidas y el transporte. Asimismo, es interesante señalar que en Finlandia los demandantes de empleo que por iniciativa propia eligen programas de formación que no están en la oferta de la Oficina de Empleo y Desarrollo Económico pueden conservar sus prestaciones por desempleo, siempre y cuando cumplan determinados requisitos.

CONCLUSIONES

En el presente informe se han analizado las diferentes medidas que los países europeos han puesto en marcha para cumplir su misión de posibilitar que la población adulta pueda “subir un nivel” y alcanzar, al menos, una titulación un nivel superior a la que tenían. Si bien el informe se centra en las oportunidades que se ofrecen a los adultos para elevar su nivel de cualificación, es importante subrayar a este respecto que el aprendizaje permanente no se concibe únicamente como un proceso vertical en el que el objetivo del estudiante es siempre obtener una cualificación superior. En ocasiones, el proceso puede ser horizontal, pues es frecuente que los estudiantes necesiten obtener una titulación distinta, pero del mismo nivel en la estructura de titulaciones, o incluso de nivel inferior, en particular si cambian de profesión o amplían sus competencias. Cualquiera de estos itinerarios supone una elección válida en la ruta del aprendizaje permanente y muchos de los programas, medidas y acciones políticas que se analizan en este informe pueden suponer la ayuda que los adultos necesitan para moverse en cualquiera de estas direcciones del aprendizaje.

Para posibilitar la comparación internacional, el informe no abarca la gama completa de titulaciones formales que existen en los países europeos, puesto que, como se pone de manifiesto en el propio estudio, la educación formal es un ámbito complejo que presenta una importante variabilidad entre países. Así pues, el informe se centra únicamente en un sector de la educación formal, a saber, el de las cualificaciones ordinarias tradicionalmente asociadas al sistema de educación y formación inicial. El objetivo ha sido analizar las posibilidades que se ofrecen a las personas para que puedan obtener estas titulaciones en una etapa más tardía de su vida.

En estas conclusiones se recogen las cuestiones más destacadas que se han analizado en el estudio y se sugieren posibles direcciones que podrían tomar las políticas para mejorar las posibilidades que se ofrecen a los adultos para elevar su nivel educativo.

Elevar el nivel educativo de la población adulta: los países europeos afrontan retos muy dispares

Los datos estadísticos relativos al desarrollo de los recursos humanos desde el punto de vista de la educación y la formación indican que, en 2009, en la Unión Europea había alrededor de 76 millones de adultos que no habían alcanzado el nivel educativo de secundaria superior, considerado generalmente como un requisito mínimo no solo para la incorporación con éxito al mercado laboral, sino también para una empleabilidad duradera. Este grupo incluye asimismo cerca de 23 millones de adultos que no habían completado ningún tipo de educación formal más allá de la primaria. No obstante, el nivel educativo de la población adulta europea presenta grandes contrastes. Si bien en varios países el porcentaje de adultos que no ha finalizado la educación secundaria inferior o superior es relativamente bajo, otros presentan un perfil totalmente diferente, con un porcentaje significativo de adultos con un bajo nivel educativo. Esto indica que los países europeos se enfrentan a retos muy diferentes a la hora de ofrecer oportunidades formales de aprendizaje permanente de carácter compensatorio.

No haber finalizado la educación secundaria inferior puede suponer un importante obstáculo para el acceso de la población adulta a programas conducentes a la titulación de secundaria superior

Los datos estadísticos indican que quienes carecen de cualificaciones formales tienen menos probabilidades de participar en la educación formal que aquellos que han finalizado, al menos, la

educación secundaria superior. Esto podría estar relacionado, en parte, con las barreras estructurales de los sistemas de educación formal. El análisis revela que, en muchos países europeos, los adultos que no han finalizado la educación básica o la secundaria inferior ven muy reducidas sus posibilidades de avanzar hacia niveles superiores de cualificación dentro del sistema de educación y formación formal, en concreto, hacia las cualificaciones de secundaria superior. En este contexto, el informe ha identificado dos ejemplos de buenas prácticas. En algunos países, la legislación garantiza a los adultos con escaso nivel de cualificación el acceso a la educación básica o secundaria inferior. Esto se consigue exigiendo a las administraciones locales que garanticen una oferta educativa conducente a cualificaciones de secundaria inferior suficiente para cubrir la demanda. En otros países se han creado procedimientos flexibles de admisión y no se exige ninguna titulación formal para acceder a la educación secundaria superior.

Itinerarios flexibles de aprendizaje: una opción para obtener un título formal que muchos países ofrecen a los adultos que retoman sus estudios

El análisis descriptivo ha demostrado que normalmente se pueden obtener títulos formales, hasta el nivel de secundaria superior, a través de distintos itinerarios flexibles. En primer lugar, algunos países ofrecen programas formales de educación y formación con una estructura modular o basada en unidades, lo que permite a los estudiantes trazar su propio itinerario formativo y acumular, de forma progresiva, diferentes elementos de cualificación. Asimismo, en Europa existen otros modelos organizativos similares a la modularidad. En segundo lugar, no siempre es imprescindible realizar programas formales de educación y formación para obtener títulos formales. En varios países europeos, los estudiantes que superan la edad de escolarización obligatoria pueden presentarse a exámenes parciales o finales conducentes a certificados y títulos formales sin haber realizado previamente un programa de educación o formación. Esto permite a los adultos que retoman sus estudios prepararse para los exámenes a su propio ritmo y/o rentabilizar los resultados de aprendizaje adquiridos en contextos no formales. En el caso de las cualificaciones profesionales, los exámenes tradicionales organizados por los centros educativos en ocasiones se sustituyen por otros métodos de evaluación como los portafolios, la observación, la demostración, etc. Por último, algunos países han apostado fundamentalmente por la educación abierta y a distancia; se trata de países que han creado organismos dependientes del Ministerio de Educación para garantizar una oferta de educación abierta y a distancia a personas de todas las edades, incluidos los adultos que retoman sus estudios.

La apertura hacia la población adulta que retoma sus estudios varía de forma considerable de unos sistemas de educación superior a otros

Los resultados del análisis indican que muy pocos países europeos han definido, hasta el momento, objetivos políticos claros en relación con la participación de los adultos en la educación superior. No obstante, muchos han puesto en marcha distintas medidas que se adaptan perfectamente a las necesidades de los candidatos y estudiantes no tradicionales de este nivel educativo, incluidos los adultos que retoman sus estudios. Por ejemplo, en varios países, el título de final de la educación secundaria superior general o profesional no es la única vía de acceso a la educación superior. Otras vías alternativas de acceso frecuentes son la validación del aprendizaje previo no formal e informal o los programas preparatorios específicos para los aspirantes no tradicionales. Además, en varios países, los estudiantes pueden acreditar su aprendizaje previo no formal e informal con vistas a progresar en sus estudios formales de educación superior. Esto da a los adultos la oportunidad de poner en valor un amplio repertorio de experiencias y resultados de aprendizaje, incluido el aprendizaje relacionado con su actividad profesional. Por último, algunos países han puesto en marcha acciones y medidas políticas destinadas a cubrir las necesidades de los estudiantes que no pueden seguir estudios

tradicionales de educación superior a tiempo completo, como suele ser el caso de los adultos que retoman sus estudios.

La mayoría de países europeos ha introducido medidas económicas destinadas a promover la participación de los grupos más vulnerables en la educación y formación formal

El informe ha puesto de manifiesto que las administraciones públicas de casi todos los países destinan ayudas económicas a la educación formal de carácter compensatorio dirigida a los grupos más vulnerables, en concreto a los adultos poco cualificados y en riesgo de exclusión social. Por ejemplo, los programas de educación básica y secundaria inferior de “segunda oportunidad” suelen ser gratuitos en casi todos los países para las personas que aún no han alcanzado dichos niveles, y lo mismo suele ocurrir en el caso de los programas y cualificaciones de secundaria superior. No obstante, resulta difícil evaluar hasta qué punto los poderes públicos europeos garantizan a los adultos poco cualificados un acceso suficiente a ofertas educativas adecuadas. En el campo de la educación superior, los países difieren enormemente en el modo de financiar los programas flexibles de aprendizaje (p.ej., los estudios a tiempo parcial), que se adaptan de manera especial a las necesidades de los adultos que retoman sus estudios. Si bien en algunos países la financiación de los programas tradicionales a tiempo completo es equiparable a la de los programas flexibles de aprendizaje, en otros se aplican diferentes fórmulas de financiación en función del tipo de programa. Esto significa que las modalidades flexibles de aprendizaje suelen requerir una mayor inversión de capital privado que los programas tradicionales a tiempo completo. Además, existen importantes diferencias entre países en lo que respecta a las ayudas económicas directas o indirectas a disposición de los adultos que retoman sus estudios en programas de educación y formación formales. No obstante, en toda Europa, los desempleados y las personas en riesgo de exclusión del mercado laboral tienen prioridad a la hora de percibir estas ayudas económicas directas o indirectas.

*

* *

Para finalizar, es importante señalar que, aunque los certificados y títulos vinculados a las distintas cualificaciones suelen tener validez a lo largo de toda la vida laboral de un individuo, los conocimientos, capacidades y competencias necesarias en el mercado de trabajo y en la sociedad en general evolucionan muy rápidamente. Por tanto, los certificados y títulos formales, una vez obtenidos, no suelen ser suficientes para garantizar una empleabilidad duradera a lo largo de la vida laboral de un individuo. En otras palabras, en la actualidad la obtención de un título formal debe verse como un peldaño en la escalera del aprendizaje permanente, más que como un fin en sí mismo.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Boateng, S.K., 2009. *Significant Country Differences in Adult Learning*. Eurostat: Statistics in Focus 44/2009 [pdf]. Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas. Disponible en: <http://epp.eurostat.ec.europa.eu/cache/ITY_OFFPUB/KS-SF-09-044/EN/KS-SF-09-044-EN.PDF> [Consultado el 6 de enero de 2011].
- Cedefop, Comisión Europea, 2010. *Synthesis of national developments related to the implementation of the EQF – May 2010*. Documento interno. Bruselas: Cedefop, Comisión Europea.
- Cedefop, 2004. *Terminology of vocational training policy. A multilingual glossary of an enlarged Europe*. Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas.
- Cedefop, 2008. *Terminology of European education and training policy. A Selection of 100 key terms*. Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas.
- Cedefop, 2010. *Vet in Europe – Country reports*. Disponible en: <<http://www.cedefop.europa.eu/EN/Information-services/browse-national-vet-systems.aspx>> [Consultado en noviembre de 2010].
- Comisión Europea, 2006. *Comunicación de la Comisión. Aprendizaje de adultos: Nunca es demasiado tarde para aprender*. COM(2006) 614 final.
- Comisión Europea, 2007. *Comunicación de la Comisión al Consejo Europeo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones – Plan de Acción sobre el Aprendizaje de Adultos: Siempre es buen momento para aprender*. COM(2007) 558 final.
- Comisión Europea, 2009. *Progress towards the Lisbon objectives in education and training indicators and benchmarks 2009*. [Online] Disponible en: <http://ec.europa.eu/education/lifelong-learning-policy/doc1951_en.htm> [Consultado el 6 de enero de 2011].
- EACEA/Eurydice, 2010. *Eurybase – Descriptions of National Education Systems and Policies*. Disponible en: <http://eacea.ec.europa.eu/education/eurydice/eurybase_en.php> [Consultado en noviembre de 2010].
- ECOTEC, 2007. *European Inventory on Validation of informal and non-formal learning* [pdf]. Birmingham: ECOTEC. Disponible en: <<http://www.ecotec.com/europeaninventory/publications/inventory/EuropeanInventory.pdf>> [Consultado el 6 de enero de 2011].
- Eurostat, 2006. *Classification of learning activities – Manual*. Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas.
- Eurostat, 2010. *Statistics: Education and Training*. [Online] Disponible en: <<http://epp.eurostat.ec.europa.eu/portal/page/portal/education/introduction>> [Consultado el 6 de enero de 2011].
- Eurostat, Eurostudent, 2009. *The Bologna Process in Higher Education in Europe. Key indicators on the social dimension and mobility*. Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas.
- Eurostudent, 2008. *Social and Economic Conditions of Student Life in Europe* [pdf]. Disponible en: <http://www.eurostudent.eu/download_files/documents/Synopsis_of_Indicators_EIII.pdf> [Consultado el 6 de enero de 2011].
- Eurydice, 2007a. *Cifras clave de la Educación Superior en Europa*. Bruselas: Eurydice.
- Eurydice, 2007b. *Non-vocational adult education in Europe. Executive summary of national information on Eurybase* [pdf]. Bruselas: Eurydice. Disponible en:

- <http://eacea.ec.europa.eu/eurydice/ressources/eurydice/pdf/0_integral/083EN.pdf>
[Consultado el 6 de enero de 2011].
- Eurydice, 2010. *Focus on Higher Education in Europe. The Impact of the Bologna Process*. Bruselas: Eurydice.
- Higher Education Academy EvidenceNet, 2010. *Mature students in higher education and issues for widening participation*. [Online] Disponible en:
<<http://evidencenet.pbworks.com/w/page/19383511/Mature-students-in-higher-education-and-issues-for-widening-participation>> [Consultado el 6 de enero de 2011].
- Löfgren, J., Svenning A., 2009. *Paper on the AES Pilot*. Statistics Sweden.
- Ministère de l'Enseignement supérieur et de la Recherche (Ministerio de Educación Superior e Investigación [FR]), 2009. *La validation des acquis dans l'enseignement supérieur* (Validación del aprendizaje previo en la educación superior) [pdf]. París: Ministerio de Educación Superior e Investigación. Disponible en:
<http://media.enseignementsuprecherche.gouv.fr/file/2009/44/0/NI0916_61440.pdf> [Consultado el 6 de enero de 2011].
- NatCen (Centro Nacional de Investigación Social [UK]), 2005. *National Adult Learning Survey. Questionnaire* [pdf]. Disponible en:
<<http://www.esds.ac.uk/doc/6346/mrdoc/pdf/6346questionnaire.pdf>>
[Consultado el 13 de enero de 2011].
- NRDC (Centro Nacional de Investigación y Desarrollo para el cálculo y la alfabetización de adultos [UK]), 2010. *Study on European terminology in adult education for a common language and common understanding and monitoring of the sector* [pdf]. Disponible en
<http://ec.europa.eu/education/more-information/doc/2010/adultreport_en.pdf>
[Consultado el 6 de enero de 2011].
- OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos), 2003. *Beyond Rhetoric: Adult Learning Policies and Practices*. París: OCDE.
- OCDE, 2008. *Education at a Glance – OECD Indicators 2008*. París: OCDE.
- OCDE, 2005. *Promoting Adult Learning*. París: OCDE.
- Quality Assurance Agency for Higher Education (Agencia de Evaluación de la Calidad en la Educación Superior [UK]), 2006. *Code of practice for the assurance of academic quality and standards in higher education* [pdf]. Disponible en:
<<http://www.qaa.ac.uk/academicinfrastructure/codeOfPractice/section10/RecruitmentandAdmissions.pdf>> [Consultado el 6 de enero de 2011].
- Rosenblatt, B., 2009. *Adult education and training in comparative perspective – understanding differences across countries*. Munich: TNS Infratest Sozialforschung.
- The Bologna Process Independent Assessment. The first decade of working on the European Higher Education Area. Volume 2 Case studies and appendices* [pdf]. Disponible en:
<http://ec.europa.eu/education/highereducation/doc/bologna_process/independent_assessment_2_cases_appendices.pdf> [Consultado el 7 de enero de 2011].
- UNESCO/OCDE/Eurostat, 2010. *UOE data collection on education systems. Manual. Volume 1*. Montreal, París, Luxemburgo: UNESCO/OCDE/Eurostat.
- UNESCO-UIS (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura-Instituto de Estadística), 2006. *Clasificación Internacional Normalizada de la Educación, CINE 1997*. Reedición, mayo 2006 [pdf]. Disponible en:
<http://www.uis.unesco.org/TEMPLATE/pdf/isced/ISCED_E.pdf>
[Consultado el 6 de enero de 2011].

GLOSARIO

Códigos de los países

UE/EU-27	Unión Europea
BE	Bélgica
BE fr	Bélgica – Comunidad francesa
BE de	Bélgica – Comunidad germano parlante
BE nl	Bélgica – Comunidad flamenca
BG	Bulgaria
CZ	República Checa
DK	Dinamarca
DE	Alemania
EE	Estonia
IE	Irlanda
EL	Grecia
ES	España
FR	Francia
IT	Italia
CY	Chipre
LV	Letonia
LT	Lituania
LU	Luxemburgo
HU	Hungría
MT	Malta
NL	Países Bajos

AT	Austria
PL	Polonia
PT	Portugal
RO	Rumanía
SI	Eslovenia
SK	Eslovaquia
FI	Finlandia
SE	Suecia
UK	Reino Unido
UK-ENG	Inglaterra
UK-WLS	Gales
UK-NIR	Irlanda del Norte
UK-SCT	Escocia
Países de la AELC/EEE	Los tres países de la Asociación Europea de Libre Comercio que son miembros del Espacio Económico Europeo
IS	Islandia
LI	Liechtenstein
NO	Noruega
País candidato	
TR	Turquía

Código estadístico

: Información no disponible

I. CLASIFICACIONES

Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE 1997)

La Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE) es un instrumento adaptado para recoger las estadísticas educativas a nivel internacional. Cubre dos variables cruzadas de clasificación: los niveles educativos y tipos de enseñanza con las dimensiones complementarias de orientación general/profesional/pre-profesional y la transición educación/mercado laboral. La versión actual, la CINE 97 ⁽¹⁷⁾ distingue siete niveles educativos (del CINE 0 al CINE 6), de los cuales los dos últimos son de educación superior. Desde el punto de vista empírico, la CINE presupone que existen diferentes criterios que pueden ayudar a indicar el nivel educativo en el que se debe clasificar un determinado programa. Según el nivel y tipo de enseñanza en cuestión, es necesario establecer una jerarquía entre los criterios principales y secundarios de clasificación (titulación exigida para la admisión, requisitos mínimos de admisión, edad mínima, cualificación del personal, etc.). Se distinguen los siguientes niveles:

CINE 0: Educación infantil

La educación infantil se define como la etapa inicial de la instrucción organizada en un centro escolar o de otro tipo y se destina a niños de, al menos, 3 años de edad.

CINE 1: Educación primaria

Este nivel comienza entre los 5 y 7 años de edad, es obligatorio en todos los países y suele durar de cuatro a seis años.

CINE 2: Educación secundaria inferior

Este nivel completa la enseñanza básica que comenzó en primaria, aunque la enseñanza se orienta más hacia las materias que se imparten. Generalmente, el final de este nivel coincide con el término de la educación obligatoria.

CINE 3: Educación secundaria superior

Este nivel suele comenzar al término de la educación obligatoria. La edad de acceso típica es de 15 ó 16 años. Para acceder a este nivel generalmente se exige estar en posesión de un título (de finalización de la educación obligatoria) y cumplir otros requisitos mínimos. A menudo la enseñanza está más orientada hacia las materias que en el nivel CINE 2. La duración típica del nivel CINE 3 oscila entre dos y cinco años.

CINE 4: Educación postsecundaria no superior

Este nivel incluye programas que se sitúan sobre el límite entre la educación secundaria superior y la educación superior. Permiten ampliar los conocimientos de los titulados de nivel CINE 3. Dos ejemplos típicos son los programas que permiten a los alumnos acceder a los estudios de nivel CINE 5 o que los preparan para su acceso directo al mercado laboral.

CINE 5: Educación superior (primer y segundo ciclo)

El acceso a estos programas normalmente exige la finalización con éxito de los niveles CINE 3 ó 4. Este nivel incluye programas con orientación académica (tipo A), en su mayor parte teórica, y programas con orientación profesional (tipo B), que suelen ser más cortos que los del tipo A y están encaminados al acceso al mercado laboral.

CINE 6: Educación superior (tercer ciclo)

Este nivel se reserva para los estudios de educación superior encaminados a la obtención de un título de investigación avanzado (doctorado).

⁽¹⁷⁾ http://www.uis.unesco.org/ev.php?ID=3813_201&ID2=DO_TOPIC

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1.1: Porcentaje de población adulta (25-64 años) con un nivel educativo inferior al de secundaria superior (CINE 3) en Europa, 2009	9
Gráfico 1.2: Porcentaje de población adulta (25-64 años) con un nivel educativo por debajo del de secundaria inferior (CINE 3) en Europa, 2009	10
Gráfico 1.3: Tasas de participación de los adultos de 25-64 años de edad en educación y formación en las cuatro semanas previas a la encuesta (EPA UE), 2009	11
Gráfico 1.4: Tasas de participación de los adultos de 25-64 años de edad en educación y formación en los 12 meses previos a la encuesta (EEA), 2007	12
Gráfico 1.5: Tasas de participación de los adultos de 25-64 años de edad en educación y formación formal y no formal en los 12 meses previos a la encuesta (EEA), 2007	13
Gráfico 1.6: Tasas de participación de los adultos de 25-64 años de edad en educación y formación formal en los 12 meses previos a la encuesta (EAA), por grupos de edad, 2007	14
Gráfico 1.7: Tasas de participación de los adultos de 25-64 años de edad en educación y formación formal en los 12 meses previos a la encuesta (EEA), por nivel educativo más alto alcanzado, 2007	15
Gráfico 1.8: Gasto medio (EUR) por participante de 25-64 años de edad en educación y formación formal en los 12 meses previos a la encuesta (EEA), 2007	16
Gráfico 2.1: Concepto de aprendizaje formal, no formal e informal según el glosario <i>Terminología de la política europea de educación y formación</i> (CEDEFOP, 2008)	18
Gráfico 2.2: Concepto de educación formal, educación no formal, aprendizaje informal y aprendizaje aleatorio según el manual <i>Classification of Learning Activities</i> (CLA) (Eurostat, 2006)	19
Gráfico 3.1: Finalización de la educación secundaria inferior (CINE 2), requisito de acceso de los adultos a la educación secundaria superior (CINE 3), 2009/10	24
Gráfico 3.2: Tipos de centros de educación secundaria superior de adultos, 2009/10	31
Gráfico 4.1: Vías alternativas de acceso a la educación superior para candidatos no tradicionales, 2009/10	45
Gráfico 4.2: Marcos normativos sobre la validación del aprendizaje previo no formal e informal en la educación superior, 2009/10	47
Gráfico 4.3: Porcentaje de estudiantes a tiempo parcial en la educación superior (CINE 5 y 6), 2008	54
Gráfico 4.4: Distribución por edad de los estudiantes a tiempo parcial en la educación superior (CINE 5 y 6), 2008	55

AGRADECIMIENTOS

AGENCIA EJECUTIVA EN EL ÁMBITO EDUCATIVO AUDIOVISUAL Y CULTURAL P9 EURYDICE

Avenue du Bourget 1 (BOU2)
B-1140 Bruselas
(<http://eacea.ec.europa.eu/education/eurydice>)

Dirección editorial

Arlette Delhaxhe

Autoras

Daniela Kocanova (coordinación), Giulia Paolini, Olga Borodankova

Maquetación y diseño gráfico

Patrice Brel

Coordinación de la producción

Gisèle De Lel

EURYDICE ESPAÑA - REDIE

Área de Estudios e Investigación

Instituto de Formación del Profesorado, Investigación e Innovación Educativa (IFIIIE)
Ministerio de Educación
C/ General Oráa, 55
28006 Madrid
Correo electrónico: eurydice@educacion.es

Página Web: <http://www.educacion.es/cide/eurydice/index.htm>

Jefe de la Unidad EURYDICE ESPAÑA - REDIE

Montserrat Grañeras Pastrana

Coordinación del estudio

Flora Gil Traver

Autoras

Fátima Rodríguez Gómez
Patrícia Vale Vasconcelos Cerveira Pinto

Traducción

Ana Isabel Sánchez Carreño

Revisión de la traducción

Ángel Ariza Cobos

UNIDADES NACIONALES DE EURYDICE

BELGIQUE / BELGIË / BÉLGICA

Unité francophone d'Eurydice
Ministère de la Communauté française
Direction des Relations internationales
Boulevard Léopold II, 44 – Bureau 6A/002
1080 Bruxelles

Contribución de la Unidad: responsabilidad colectiva;
experto: Joseph Leonard (inspector coordinador,
enseignement de promotion sociale)

Eurydice Vlaanderen / Afdeling Internationale Relaties
Ministerie Onderwijs
Hendrik Consciencegebouw 7C10
Koning Albert II – laan 15
1210 Brussel
Contribución de la Unidad: responsabilidad del grupo de
expertos

Eurydice-Informationsstelle der Deutschsprachigen
Gemeinschaft
Agentur für Europäische Bildungsprogramme VoG
Postfach 72
4700 Eupen
Contribución de la Unidad: Leonhard Schiffers, Johanna
Schröder

BULGARIA

Eurydice Unit
Human Resource Development Centre
15, Graf Ignatiev Str.
1000 Sofia
Contribución de la Unidad: experto: Lachezar Afrikanov

ESKÁ REPUBLIKA / REPÚBLICA CHECA

Eurydice Unit
Institute for Information on Education
Senovážné nám. 26
P.O. Box č.1
110 06 Praha 1
Contribución de la Unidad: Simona Pikálková; Jan Brůha
(experto del Ministerio de Educación, Juventud y
Deportes)

DANMARK / DINAMARCA

Eurydice Unit
Danish Agency for International Education
Fiolstræde 44
1171 København K
Contribución de la Unidad: responsabilidad colectiva

DEUTSCHLAND / ALEMANIA

Eurydice-Informationsstelle des Bundes
EU-Büro des Bundesministeriums für Bildung und
Forschung (BMBF) / PT-DLR
Carnotstr. 5
10587 Berlin

Eurydice-Informationsstelle der Länder im Sekretariat der
Kultusministerkonferenz
Graurheindorfer Straße 157
53117 Bonn
Contribución de la Unidad: Brigitte Lohmar

EESTI / ESTONIA

Eurydice Unit
SA Archimedes
Koidula 13A
10125 Tallinn
Contribución de la Unidad: Terje Haidak (experta,
Ministerio de Educación e Investigación)

ÉIRE / IRELAND / IRLANDA

Eurydice Unit
Department of Education & Skills
International Section
Marlborough Street
Dublin 1
Contribución de la Unidad: Séamus Hempenstall
(Educación Postobligatoria, Ministerio de Educación y
Competencias)

ELLÁDA / GRECIA

Eurydice Unit
Ministry of Education, Lifelong Learning and Religious
Affairs
Directorate for European Union Affairs
Section C 'Eurydice'
37 Andrea Papandreou Str. (Office 2168)
15180 Maroussi (Attiki)
Contribución de la Unidad: Athena Plessa-Papadaki,
Maria Spanou

ESPAÑA

Unidad Eurydice España - REDIE
Instituto de Formación del Profesorado, Investigación e
Innovación Educativa (IFIIE)
Ministerio de Educación
Gobierno de España
c/General Orúa 55
28006 Madrid
Contribución de la Unidad: Flora Gil Traver (coordinadora),
Fátima Rodríguez Gómez, Patrícia Vale Vasconcelos Cerveira

FRANCE / FRANCIA

Unité française d'Eurydice
Ministère de l'Éducation nationale, de l'Enseignement
supérieur et de la Recherche
Direction de l'évaluation, de la prospective et de la
performance
Mission aux relations européennes et internationales
61-65, rue Dutot
75732 Paris Cedex 15
Contribución de la Unidad: Thierry Damour, Luisa Lombardi

HRVATSKA / CROACIA

Ministarstvo znanosti, obrazovanja i športa
Donje Svetice 38
1000 Zagreb

ÍSLAND / ISLANDIA

Eurydice Unit
Ministry of Education, Science and Culture
Office of Evaluation and Analysis
Sölvhólgötu 4
150 Reykjavík
Contribución de la Unidad: responsabilidad colectiva

ITALIA

Unità italiana di Eurydice
Agenzia Nazionale per lo Sviluppo dell'Autonomia
Scolastica (ex INDIRE)
Via Buonarroti 10
50122 Firenze
Contribución de la Unidad: Simona Baggiani; expertos:
Nicola Malloggi (Ansas – ex Indire), Carlo Finocchietti
(*Centro Informazione Mobilità Equivalenze Accademiche*
– CIMEA)

KYPROS / CHIPRE

Eurydice Unit
Ministry of Education and Culture
Kimonos and Thoukydidou
1434 Nicosia
Contribución de la Unidad: Christiana Haperi;
expertas: Nicoletta Ioannou, Christiana Charilaou, Alexisra)

LATVIJA / LETONIA

Eurydice Unit
Valsts izglītības attīstības aģentūra
State Education Development Agency
Valņu street 1
1050 Riga
Contribución de la Unidad: Jelena Muhina (División para el
Aprendizaje Permanente, Departamento de Coordinación
de Políticas del Ministerio de Educación y Ciencia)

LIECHTENSTEIN

Informationsstelle Eurydice
Schulamts
Austrasse 79
9490 Vaduz
Contribución de la Unidad: Brigitte Haas-Beck (Directora
de la *Stiftung Erwachsenenbildung* Liechtenstein, Vaduz);
Informationsstelle Eurydice Liechtenstein, Schulamt, Vaduz

LIETUVA / LITUANIA

Eurydice Unit
National Agency for School Evaluation
Didlaukio 82
08303 Vilnius
Contribución de la Unidad: Tadas Tamošiūnas (experto)

LUXEMBOURG / LUXEMBURGO

Unité d'Eurydice
Ministère de l'Éducation nationale et de la Formation
professionnelle (MENFP)
29, Rue Aldringen
2926 Luxembourg
Contribución de la Unidad: Unidad luxemburguesa de
Eurydice

MAGYARORSZÁG / HUNGRÍA

Eurydice National Unit
Ministry of National Resources
Szalay u. 10-14
1055 Budapest
Contribución de la Unidad: responsabilidad colectiva

MALTA

Eurydice Unit
Directorate for Quality and Standards in Education
Ministry of Education, Culture, Youth and Sport
Great Siege Rd.
Floriana VLT 2000
Contribución de la Unidad: coordinación; experto: Victor
Galea (director de administración, Dirección para el
Aprendizaje Permanente)

NEDERLAND / PAÍSES BAJOS

Eurydice Nederland
Ministerie van Onderwijs, Cultuur en Wetenschap
Directie Internationaal Beleid
IPC 2300 / Kamer 08.051
Postbus 16375
2500 BJ Den Haag
Contribución de la Unidad: Raymond van der Ree

NORGE / NORUEGA

Eurydice Unit
Ministry of Education and Research
Department of Policy Analysis, Lifelong Learning and
International Affairs
Akersgaten 44
0032 Oslo
Contribución de la Unidad: responsabilidad colectiva

ÖSTERREICH / AUSTRIA

Eurydice-Informationsstelle
Bundesministerium für Unterricht, Kunst und Kultur
Abt, IA/1b
Minoritenplatz 5
1014 Wien
Contribución de la Unidad: responsabilidad colectiva

POLSKA / POLONIA

Eurydice Unit
Foundation for the Development of the Education System
Mokotowska 43
00-551 Warsaw
Contribución de la Unidad: Elżbieta Drogosz-Zabłocka
(experta) Beata Kosakowska (coordinación)

PORTUGAL

Unidade Portuguesa da Rede Eurydice (UPRE)
 Ministério da Educação
 Gabinete de Estatística e Planeamento da Educação (GEPE)
 Av. 24 de Julho, 134 – 4.º
 1399-54 Lisboa
 Contribución de la Unidad: Teresa Evaristo, Carina Pinto

ROMÂNIA / RUMANÍA

Eurydice Unit
 National Agency for Community Programmes in the Field
 of Education and Vocational Training
 Calea Serban Voda, no. 133, 3rd floor
 Sector 4
 040205 Bucharest
 Contribución de la Unidad: responsabilidad colectiva

SCHWEIZ/SUISSE/SVIZZERA/SUIZA

Foundation for Confederal Collaboration
 Dornacherstrasse 28A
 Postfach 246
 4501 Solothurn

SLOVENIJA / ESLOVENIA

Eurydice Unit
 Ministry of Education and Sport
 Department for Development of Education (ODE)
 Masarykova 16/V
 1000 Ljubljana
 Contribución de la Unidad: responsabilidad colectiva

SLOVENSKÁ REPUBLIKA/REPÚBLICA ESLOVACA

Eurydice Unit
 Slovak Academic Association for International Cooperation
 Svoradova 1
 811 03 Bratislava
 Contribución de la Unidad: responsabilidad colectiva;
 experto: Jaroslav Juriga (Ministerio de Educación de la
 República Eslovaca)

SUOMI / FINLAND / FINLANDIA

Eurydice Finlandia
 Finnish National Board of Education
 P.O. Box 380
 00531 Helsinki
 Contribución de la Unidad: responsabilidad colectiva

SVERIGE / SUECIA

Eurydice Unit
 Vocational Training & Adult Education Unit
 International Programme Office for Education and Training
 Kungsbrogatan 3A
 Box 22007
 104 22 Stockholm
 Contribución de la Unidad: responsabilidad colectiva

TÜRKIYE / TURQUÍA

Eurydice Unit Türkiye
 MEB, Strateji Geliştirme Başkanlığı (SGB)
 Eurydice Türkiye Birimi, Merkez Bina 4. Kat
 B-Blok Bakanlıklar
 06648 Ankara
 Contribución de la Unidad: responsabilidad colectiva

UNITED KINGDOM / REINO UNIDO

Eurydice Unit for England, Wales and Northern Ireland
 National Foundation for Educational Research (NFER)
 The Mere, Upton Park
 Slough SL1 2DQ
 Contribución de la Unidad: Sigrid Boyd

Eurydice Unit Scotland
 International Team
 Schools Directorate
 Area 2B South
 Mailpoint 28
 Victoria Quay
 Edinburgh
 EH6 6QQ
 Contribución de la Unidad: Unidad escocesa de Eurydice,
 Dirección del Aprendizaje, Gobierno de Escocia

EACEA; Eurydice

La educación formal de adultos en Europa: políticas y prácticas

Bruselas: Eurydice

2011 – 88 pp.

ISBN 978-92-9201-199-4

doi: 10-2797/66466

D.L.: BI-2.978-2011

Impresión y encuadernación: GRAFO, S.A.

Descriptores: educación de adultos, educación formal, alumno adulto, estudiante adulto, cualificación, acreditación del aprendizaje previo, curso modular, educación a distancia, licencia de estudios, *e-learning*, tasas de matrícula, ayudas económicas, formación del profesorado, secundaria superior, educación superior, análisis comparativo, AELC, Unión Europea



La **Red Eurydice**, dirigida principalmente a los responsables de la política educativa, tanto a nivel nacional, regional y local como de las instituciones europeas, ofrece información y análisis sobre los sistemas educativos europeos, así como sobre las políticas puestas en marcha en ellos. Desde 2011 consta de 37 unidades nacionales pertenecientes a 33 países que participan en el Programa para el Aprendizaje Permanente de la Unión Europea, y se coordina y dirige desde la Agencia Ejecutiva en el Ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural, con sede en Bruselas. Sus publicaciones se pueden clasificar en descripciones sobre los sistemas educativos, estudios comparados sobre temas específicos, estadísticas e indicadores.



Eurydice España-REDIE constituye una red a escala española semejante a Eurydice, con la que está plenamente coordinada. Encargada de la recopilación, análisis, intercambio y difusión de información fiable y comparable acerca de temas de interés común sobre el sistema educativo, su objetivo es apoyar la toma de decisiones en el ámbito educativo europeo, nacional y autonómico. En ella participan el conjunto de las Administraciones educativas españolas a través de sus Puntos de Contacto Autonómicos (dependientes de las distintas Consejerías o Departamentos de Educación de las Comunidades Autónomas) y del Punto de Coordinación Estatal (con sede en el IFIIE-Ministerio de Educación) que impulsa y coordina el funcionamiento de la Red. Entre las actuaciones de REDIE se distinguen aquellas de carácter permanente, que incluyen la actualización de la descripción del sistema educativo on-line (REDIPEDIA); las contribuciones al Plan de trabajo de Eurydice, que garantizan que en los estudios de la Red europea se recoja la variedad de la gestión educativa en las Comunidades Autónomas; y los estudios propios, que responden al interés y al acuerdo de los miembros de la red Eurydice España-REDIE.

EURYDICE en internet:

Eurydice: <http://eacea.ec.europa.eu/education/eurydice>

Eurydice España-REDIE: <http://www.educacion.gob.es/eurydice>



Oficina de Publicaciones

ISBN: 978-92-9201-199-4



9 789292 011994 >